



MÁRTIRES DE LA JUSTICIA ASESINATOS CONTRA LOS JUECES EN COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE MEDELLÍN (1980-2010)



Óscar Bustamante Hernández
Sebastián Osorio Monsalve





MÁRTIRES DE LA JUSTICIA ASESINATOS CONTRA LOS JUECES EN COLOMBIA: UNA MIRADA DESDE MEDELLÍN (1980-2010)

Óscar Bustamante Hernández¹
Sebastián Osorio Monsalve²

¹ Magistrado del Tribunal Superior de Medellín, Sala Penal, profesor universitario, Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Penal de la Universidad Santo Tomás y Master en Derecho Económico de la Pontificia Universidad Javeriana. Con una carrera de más de 40 años en la Rama Judicial, fue Juez Municipal, especializado de Orden Público y de Instrucción Criminal y Fiscal Seccional.

² Historiador de la Universidad Nacional de Colombia y Abogado de la Universidad Católica Luis Amigó.

Federico Gutiérrez Zuluaga Alcalde de Medellín

Santiago Silva Jaramillo Secretario de Cultura Ciudadana

Cristian Santiago Cartagena Subsecretario de Arte y Cultura

Natalia Londoño Restrepo Subsecretaria de Ciudadanía Cultural

Robinson Meneses Subsecretario de Bibliotecas,
Lectura y Patrimonio

Diseño y diagramación Valentina Monsalve Ramírez
Juan Felipe Giraldo Correa

Autores Óscar Bustamante Hernández
Sebastián Osorio Monsalve

Edición 1, 2025.

ISBN 978-628-97035-1-1

Esta es una publicación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumple con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que expresa la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentada de su contenido sin autorización escrita de la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de características de una publicación que pueda crear confusión. El Distrito de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, las cuales cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.



PRÓLOGO

En Medellín hemos aprendido que recordar no es quedarse atrás: es, al contrario, la única manera de avanzar.

Durante décadas, nuestra ciudad vivió el horror de la violencia en todas sus formas. Fueron años en los que el miedo quiso imponerse sobre la ley, y en los que la justicia, en vez de ser respetada, fue perseguida.

Aquel tiempo dejó nombres que todos aprendimos de memoria: los de los capos, los violentos, los victimarios. Pero los nombres de quienes defendieron la Constitución, los jueces, los fiscales, los investigadores que entregaron su vida por la verdad, quedaron en el silencio. Y ese silencio, como sociedad, también nos duele.

Este libro, *Mártires de la justicia*, es un acto de reparación con la memoria. Es una forma de mirar hacia atrás, no para revivir el dolor, sino para reconocer a quienes, en medio del caos, siguieron creyendo en el Estado de Derecho. Es un gesto de justicia con los justos.

Porque en cada juez asesinado había una lección de integridad, un testimonio de que las leyes solo tienen sentido cuando alguien está dispuesto a defenderlas, incluso con la vida.

Recordar estos años tan difíciles es un deber moral. No para recrear la tragedia, sino para rescatar lo que se quiso destruir: la fe en la justicia. Medellín, que fue escenario del dolor, también debe ser escenario de la memoria.

Porque esta ciudad, que supo llorar, también ha sabido levantarse. Hoy seguimos escribiendo una historia distinta: una historia donde la memoria no se usa para dividir, sino para enseñar... donde el pasado no se niega, sino que se abraza con respeto y verdad.

Cada nombre que recoge este libro nos recuerda que la justicia no es una idea abstracta: son hombres y mujeres con toga y conciencia, con familia, con vocación, con miedo, pero especialmente con coraje. Son parte de lo mejor de nosotros como país. Y mientras la memoria de esos mártires siga viva, también seguirá viva la esperanza de un país más justo.

Desde Medellín abrazamos su legado. Recordamos para honrar, y honramos para no repetir. Que este libro sea una luz entre tanto olvido, una voz entre tanto ruido, y una invitación a cuidar —cada día— eso que tanto nos ha costado: la justicia y la vida en democracia.

Federico Gutiérrez Zuluaga
Alcalde de Medellín

ÍNDICE

Introducción	9	9. Masacre de La Rochela (1989)	85
1. Inicios de la violencia contra el sector judicial: Jairo Marín Jaramillo y Ana Cecilia Cartagena (1980)	16	10. El año más difícil para los jueces en Medellín: 1989	97
2. el estado como victimario: Domingo Cuello Pertuz y Olga Grisales Rodríguez (1983)	26	11. Otros sucesos de 1989	130
3. Recrudescimiento de la violencia: asesinato al ministro de justicia Rodrigo Lara Bonilla, el periodista Guillermo Cano y el magistrado Gustavo Zuluaga Serna (1984 – 1986)	32	12. Diego Fernando Escobar (2010)	132
4. Myrian Rocío Vélez (1992)	45	Conclusiones	136
5. Álvaro Medina Ochoa y Tulio Manuel Castro Gil (1985)	51	Bibliografía	145
6. Toma al palacio de justicia (1985)	59		
7. Hernando Baquero Borda, sobreviviente de la toma al palacio de justicia (1986)	72		
8. Carlos Mauro Hoyos, un estado incapacitado (1988)	78		

*Bienaventurados los que padecen persecución por causa de
la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos³
Mateo 5: 10*

*Escribe, para que el viento no se lleve las palabras y el
olvido no se robe los recuerdos
Luz Adriana Bustamante Pérez*

³“Mateo 5: 10”, Bible Gateway, <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Mateo%205%3A10&version=RV1960>.

INTRODUCCIÓN

“Recuperar, mantener y transmitir la memoria histórica, porque de lo contrario se empieza por el olvido y se termina en la indiferencia”.

José Saramago

Los relatos dominantes de nuestra historia reciente están centrados en el mundo del narcotráfico, las producciones televisivas terminan por generar un daño social irreparable, la imposición inconsciente de una cultura remanente donde aún se privilegian las formas de vida traquetas, la exacerbación del utilitarismo llevado al extremo al pensar que todo tiene un precio; que todo asunto es canjeable, el desprestigio verbal y físico por la vida del otro y por último el olvido de las víctimas, quienes deberían ser los protagonistas de toda historia, dado que es acá donde se puede encontrar algo de heroísmo.

Bien llegó a decir Albert Camus en 1957, el día que recibió el premio nobel de literatura: “el papel de escritor es inseparable de difíciles deberes. Por definición no puede ponerse al servicio de quienes hacen la historia, sino al servicio de quienes la sufren”⁴, lo anteriormente expuesto es aplicable a la creación histórica, pues es labor de los tiempos venideros reivindicar lo que se va perdiendo mientras pasan los días, se hace más que necesario desenterrar a los que se han extraviado en el tiempo, a los que la sociedad les falló y hoy solamente queda un silencio preocupante en ciudades marcadas por el dolor.

⁴“Discurso de Albert Camus aceptando el Premio Nobel de Literatura del año 1957, pronunciado en Estocolmo el 10 de diciembre de 1957”, Ersilias, <https://www.ersilias.com/discurso-de-albert-camus-aceptando-el-premio-nobel-de-literatura-del-ano-1957-pronunciado-en-estocolmo-el-10-de-diciembre-de-1957/>.

La sociedad colombiana se encuentra saturada por el protagonismo de los victimarios, muestra de ello es que hasta la persona más corriente sería capaz de mencionar alguno de los nombres de los sicarios, matones, paracos y narcos de la época, pero pocas serán las personas que puedan nombrar alguna víctima o masacre de estos tiempos terribles. Esto es lo que sucede con las víctimas del sector judicial, condenadas al olvido se encuentran reducidas a homenajes como nombres en edificios o en salas de audiencias, situación que pasa desapercibida, pues lo implacable del tiempo los terminará convirtiendo en símbolos vacíos. Acá la escritura como mecanismo del recuerdo toma connotaciones éticas, pues se escribe “para que el martirio de algunos no se pierda en el tumulto y en el caos sino que pueda alcanzar el corazón de otros hombres, para removerlos y salvarlos”⁵, Ernesto Sábato reflexionando sobre algunos de los personajes de sus novelas sostiene lo anterior, de su afirmación se puede decir que aquello es en sí mismo la función de la literatura, pero al tiempo el de la historia, es la lucha contra olvido. Ambas disciplinas terminan por ser el único recurso contra las consecuencias desastrosas del tiempo.

Vale la pena preguntarnos ¿A quiénes recordamos? ¿a quienes olvidamos? ¿hacia dónde queremos caminar como sociedad? necesariamente las imágenes que tenemos de nuestro pasado terminarán por afectar nuestro presente, por lo tanto, nuestro futuro. La historia tiene una utilidad esencial en las sociedades humanas y es la consolidación de un horizonte ético con base en lo vivido, por eso el acto de recordar es ante todo una lucha moral, es acá donde el presente trabajo encuentra su fundamento, toda vez que los jueces asesinados en el ocaso del siglo XX son ejemplo de ética, de defensa a la profesión y de protección de los principios sociales, democráticos e institucionales que se han acordado como sociedad y los cuales occidente tardó siglos en consolidar.

El narcotráfico impuso nuevas lógicas de vida, la codicia y la ambición se consolidaron como valores superiores, el dinero

⁵ Ernesto Sábato, *Abadón el exterminador* (Bogotá: Editorial Planeta publicado bajo el sello booket, 2021), 17.

se convirtió en un principio que se imponía a la vida, a la honestidad y a la justicia, que fue sobornada y trastornada, pero los funcionarios que se mencionan en este trabajo mantuvieron los valores intactos, en especial el de la justicia, que estuvo por encima de sus propias vidas.

Ser juez en aquel momento requería más que un apego profundo a la profesión de jurista, se necesitaba un espíritu religioso, ascético, el sacrificio era grande, considerando el tiempo invertido, la incertidumbre vivida en carne propia y las de los familiares, esa entrega completa al trabajo a sabiendas de que todo lo que se estaba haciendo podía costar la propia vida.

Este trabajo se orienta principalmente en reconstruir la historia de los jueces víctimas de la violencia para finales del siglo XX en Medellín, un intento de renacerlos, dado que “ni la justicia supo dar con los responsables directos del crimen para aplicarles castigo, ni la sociedad enfrentó este sello de impunidad con la memoria”⁶.

Este libro es un llamado a la judicatura a no olvidar, a reconocer que parte de lo que se es hoy se debe a la sangre derramada en el pasado, es una alerta a la sociedad colombiana a vencer su indiferencia, el reconocimiento del juez en una sociedad democrática es esencial, sin aquel no se realizarían los derechos fundamentales, no existiría la dignidad humana, regresaríamos a los sistemas autoritarios, en los cuales se postra al juez a ser un obediente aplicador de la norma impuesta por los poderosos de turno.

La lucha actual de las democracias es la de realizar día a día los principios y los valores constitucionales tales como el bien común, la igualdad material, la solidaridad, la libertad en todas sus expresiones, el debido proceso, entre otros muchos, es el juez el que tiene la facultad de controlar a los detentadores del poder, lo cual, es mal visto por ellos y, en muchas ocasiones la

⁶Andrea Catalina Gutiérrez Yepes, “Dos veces sepultado. Vida, muerte y olvido del magistrado Carlos Ernesto Valencia García” (tesis de pregrado en Comunicación social, Pontificia Universidad Javeriana, 2019), 12.

reacción en consecuencia ha sido procurar suprimirlo, cooptarlo y dominarlo.

El desarrollo del texto pretende centrarse en los jueces y magistrados de la ciudad de Medellín, a pesar de ello, se hizo indispensable mencionar figuras relevantes como algunos de los jueces, magistrados o funcionarios públicos de Bogotá o de otros lugares, dado que no se puede realizar este trabajo sin mencionar a los personajes y acontecimientos que marcaron nuestra historia reciente, figuras como el Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, el juez Tulio Manuel Castro Gil, los sucesos de la Toma del Palacio de Justicia, el magistrado de la Corte Suprema Hernando Baquero Borda, el Ministro de Justicia Enrique Low Murtra, los jueces amenazados y exiliados producto del caso de Guillermo Cano y la Masacre de La Rochela.

FUENTES UTILIZADAS

Para la elaboración del trabajo se usó la fuente primaria de prensa, especialmente se consultó el archivo digital del periódico “El Tiempo”, donde se encuentran no solo documentos del referenciado periódico, sino de diarios como “La Nación” y “La Opinión”. Así mismo, se usaron fuentes de prensa del diario “El País” de España que reportaba los acontecimientos por los que estaba pasando Colombia para ese entonces, igualmente gracias a las publicaciones del Museo Casa de la Memoria se utilizaron algunas fuentes de prensa del periódico “El Colombiano”, además, se utilizaron testimonios y entrevistas encontradas en reportajes de noticias y documentales.

La fuente de prensa toma relevancia en la construcción del pasado, esencialmente en la reconstrucción de los hechos, pero toma fuerza en la medida que entrega los sentires del momento, el ambiente por el que pasaba no solo la ciudad de Medellín sino el país, aquello la convierte en una fuente valiosa para este trabajo.

La prensa en materia investigativa contiene aun muchas potencialidades por explorar, mire lo que sostienen Álvaro Acevedo Tarazona y Juliana Villabona Ardila respecto a lo aquí comentado:

Es importante insistir en que la prensa escrita es aún una fuente documental por explorar y explotar en Colombia. Las páginas de los periódicos editados en el siglo XX contienen información política, religiosa, social y económica de primordial importancia. Al igual, por supuesto, que aquellas temáticas que han quedado relegadas para los investigadores como el cine, la televisión, la moda y las artes, todas ellas tienen cabida en la prensa escrita y son un rico acervo documental a la espera de historiadores curiosos que quieran trascender y descubrir aspectos desconocidos de la cotidianidad colombiana⁷.

Otra fuente importante fueron algunos informes del Centro Nacional de Memoria Histórica, ya que, permitieron reconstruir las dinámicas y actores del conflicto armado colombiano, debido a que gracias a estas fuentes se pudo establecer una relación entre los actores armados y la violencia contra el sector judicial. En este punto se hace necesario realizar una claridad, si bien el narcotráfico jugó un papel relevante en la violencia contra los jueces en la ciudad de Medellín, no se puede pasar por alto el fenómeno paramilitar que también jugó un papel en la violencia de Colombia y por supuesto contra funcionarios judiciales. La violencia del país en esta época, era de carácter intersectorial, por un lado, estaba el narcoterrorismo, pero por el otro estaban los paramilitares e incluso la complicidad de la fuerza pública.

Continuando con las fuentes, se utilizaron fuentes secundarias para la realización del texto, tales como artículos de investigación y trabajos de grado, por otro lado, se utilizaron fuentes

⁷ Álvaro Acevedo Tarazona y Juliana Villabona Ardila, “La prensa como fuente documental para el análisis y la investigación social”, *Historia y Memoria*, no. 20 (2020): 369, <https://doi.org/10.19053/20275137.n20.2020.8266>.

terciarias como prensa reciente y páginas web con información relevante para la investigación.

Así mismo, se contó con el testimonio de Galdys Jimenez, hija de una de las víctimas.

METODOLOGÍA*

La metodología es de índole cualitativa, no se realizó una enumeración de las víctimas, ni un análisis estadístico, de los cuales ya existen estudios similares, como el de la Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, en su libro *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991*. Lo que se hizo fue una narración de los hechos, junto con reflexiones de los mismos, buscando una resignificación de lo acontecido.

Como en todo relato no hay una verdad absoluta, dado que la relación entre historia y memoria ha sido abordada por la necesidad de conocer las aspiraciones o los anhelos frente al pasado⁸, es decir, algo de arbitrariedad opera en este ejercicio, que no es negativo, todo lo contrario, lo que se quiere es descubrir un nuevo relacionamiento con el pasado, un nuevo significado de los tiempos que suenan por todas partes, pero que al mismo tiempo desconocemos profundamente, es la potencialidad de la subjetividad lo que aquí se pretende explorar.

Lo anterior se entiende mejor, realizando la claridad de que la historia no es una ciencia exacta, no obedece a reglas generales y universales por más purismo que exista en el manejo de las fuentes, es y seguirá siendo una disciplina, es blanda, no va a por las objetividades, más bien se quiere descubrir las ambigüedades de lo humano, es acá en donde la historia se encuen-

⁸ M. Paula González y Joan Pagés, “Historia, memoria y enseñanza de la historia: conceptos, debates y perspectivas europeas y latinoamericanas”, conversatorio presentado en las IV Jornadas de Investigación en Didáctica de las ciencias sociales, Barcelona, España, febrero de 2007.

* El sistema de referenciación y citación obedece al sistema Chicago Manual of Style, en su edición 17.

tra emparentada con la literatura y en algunas circunstancias con la estética, en este trabajo no interesa una objetividad, ni mucho menos una verdad, sino un desentrañamiento de unos significados de un pasado enterrado. Se pretende ayudar a responder a una gran pregunta y es ¿Qué tiene por enseñarnos el pasado? Especialmente ese pasado del que nadie conoce, del que nadie se acuerda, ni se quiere acordar, de ese que no se enseña, ese que está por descubrirse.

1.

**INICIOS DE LA VIOLENCIA
CONTRA EL SECTOR JUDICIAL:**
JAIRO MARÍN JARAMILLO
Y ANA CECILIA CARTAGENA (1980)

En medio de la violencia de finales del siglo XX, el narcotráfico intervino con fuerza en la estabilidad institucional del Estado; un nuevo poder que se consolidó al margen de la legalidad y desafió las estructuras tradicionales del Gobierno, permeando los distintos estamentos de la sociedad colombiana, en la década de 1980 la delincuencia había empezado a introducirse en el sector judicial con sobornos, amenazas, atentados y homicidios a los jueces en Medellín.

Específicamente en 1980 las agresiones contra los jueces había iniciado, los factores de violencia actuaban en respuesta a situaciones específicas, en este periodo la Rama Judicial no era el objetivo, sino algunos jueces en concreto⁹, “en la arremetida [...] de los traficantes contra la justicia, no importó que los jueces fueran liberales o conservadores: tampoco si eran hombres o mujeres y mucho menos inocentes. Lo que interesó a los pistoleros fue asesinar a personas con las cuales sus patrones sellaron rencores y venganzas”¹⁰.

Bajo este orden de ideas, la ciudad de Medellín el 10 de octubre se vio conmovida por el asesinato de Jairo Marín Jaramillo, Juez 14 penal del circuito¹¹, de 47 años de edad, “[...] fue asaltado por un pistolero cuando salía de su casa, a las 8 de la mañana, en compañía de su hij[a] [...] a quien iba a llevar al colegio”¹². La hipótesis mas fuerte de su asesinato se vincula con los casos que estaba investigando relacionados con el tráfico de estupefacientes¹³.

Su homicidio produjo – aparte de indignación en la Rama judicial – intranquilidad en los demás jueces, se sabía que muchos venían siendo amenazados debido a las decisiones judiciales que estaban adoptando contra determinadas personas, en aquel momento La Asociación Nacional de Funcionarios y

⁹ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1994*, editado por Carlos A. Martín R (Bogotá: CIJ y CAJ, 1992), 16, https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/justicia_para_la_justicia.pdf.

¹⁰ “1980: año infortunado”, *El Tiempo*, 15 de diciembre de 1980, 9A.

¹¹ Juan José Hoyos, “El juez asesinado investigaba un caso de cocaína”, *El Tiempo*, 12 de octubre de 1980, 3A.

¹² “1980: año infortunado”, 9A.

¹³ Hoyos, “El juez asesinado investigaba un caso de cocaína”, 3A.

Empleados Judiciales (Asojudiciales) reportaba con preocupación diferentes atentados contra los funcionarios de Medellín, especialmente desde la mitad 1980¹⁴.

Figura 1. Jairo Marín Jaramillo.



Fuente: Pedro Nel Córdoba Laverde, “Asesinado a tiros el Juez 14 Penal, Jairo Marín Jaramillo” (Bogotá, 1980), Periódico El Colombiano¹⁵.

Jairo Marín Jaramillo fue el primer juez asesinado en Medellín, su muerte dio lugar a grandes manifestaciones de solidaridad, haciéndose presentes centenares de funcionarios judiciales¹⁶, horas después de su asesinato 250 funcionarios de la Rama Judicial paralizaron las actividades por dos días como modo de protesta por los hechos¹⁷. Sostuvieron algunos jueces de Medellín producto de la muerte de Marín Jaramillo lo siguiente:

‘En un país donde los derechos y garantías individuales se ven conculcados por la inseguridad, la lucha de la justicia contra la delincuencia se va haciendo cada vez más desigual. En tanto que las mafias aumentan poderes y recursos, la rama ju-

¹⁴ Pedro Nel Córdoba Laverde, “Asesinado a tiros el juez 14o. Penal Jairo Jaramillo Marín”, *El Colombiano*, 11 de octubre de 1980, 16B.

¹⁵ Córdoba Laverde, “Asesinado a tiros el juez 14o. Penal Jairo Jaramillo Marín”, 16B.

¹⁶ Hoyos, “El juez asesinado investigaba un caso de cocaína”, 3A.

¹⁷ Juan José Hoyos, “Asesinado juez en Medellín”, *El Tiempo*, 11 de octubre de 1980, 19A.

risdiccional debe trabajar inerme y desprovista de las garantías necesarias para poder, en ambiente de plena seguridad e íntegra independencia, cumplir las altas funciones que la República les confía como guardadores del orden jurídico y máximos defensores de los fueros individuales y sociales”¹⁸.

La preocupación de los jueces era justificada, si bien Jairo Marín era el primer asesinato de un juez en Medellín, los hostigamientos a los funcionarios ya se venían realizando, mírese el caso de Mariela Espinosa Arango, quien fue objeto de dos atentados en 1980 y 1981, fungiendo como Juez 13 Penal del Circuito de Medellín, ambos ataques sin implicaciones en su integridad personal, se dieron debido a que Espinosa fue juez municipal en Itagüí, allí empezaron las amenazas producto de un proceso que se encontraba en su despacho, el cual consistió en la incautación de 39 kilos de cocaína, proceso que llevó a la captura de dos personas, años después los narcotraficantes no le perdonaron la vida, en 1989 fue asesinada ostentando para ese momento el honor de ser magistrada del Tribunal Superior de Medellín¹⁹.

El ambiente entre los jueces era de zozobra, solo fue cuestión de días para que la Rama Judicial recibiera otro golpe bajo, en el mismo mes de octubre, tan solo 10 días después de la muerte de Jairo Marín Jaramillo²⁰, fue asesinada la Juez 50 de Instrucción Criminal Ana Cecilia Cartagena de 35 años de edad²¹, homicidio que terminó de conmocionar al sector judicial declarando otro cese de actividades por dos días, entre el 21 y 22 de octubre de 1980. Se sabía que la juez había solicitado protección al Estado debido a las amenazas en su persona, a pesar de ello, no se le brindó auxilio²², “[...] fue baleada a las seis de la tarde en la Avenida Oriental con Maracaibo, en el corazón de Medellín,

¹⁸ Hoyos, “El juez asesinado investigaba un caso de cocaína”, 3A.

¹⁹ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 17.

²⁰ Gustavo Ramírez, “Asesinada otra juez en Medellín”, El Tiempo, 21 de octubre de 1980, 1A.

²¹ “La inseguridad”, El Tiempo, 26 de octubre de 1980, 2B.

²² Pedro Nel Córdoba Laverde, “Paro de dos días en el Poder Judicial, por asesinato de la juez Ana Cecilia Cartagena”, El Colombiano, 22 de octubre de 1980, 7B.

cuando transitaba en su vehículo particular”²³, entre sus planes se encontraba casarse con su pareja sentimental, el médico Luis Carlos Londoño²⁴.

Figura 2. Ana Cecilia Cartagena.



Fuente: Archivo del periódico El Mundo citado en Alcaldía de Medellín. *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, (Medellín, 2019), Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A²⁵.

Ana Cecilia Cartagena se reconocía por su profesionalismo, hacía pocos meses había realizado un curso sobre narcóticos y le habían ofrecido una beca para especializarse con la Embajada de Estados Unidos. Era abogada de la Universidad de Medellín, inicio en la judicatura a los 24 años siendo juez promiscuo municipal de Gómez Plata, para 1977 fue nombrada juez 50 de instrucción criminal de Medellín²⁶.

Los motivos de los asesinatos de los jueces mencionados, se relacionan directamente con los procesos que tenían en sus despachos, ambos adelantaban investigaciones relacionadas con el narcotráfico, además de ello, Ana Cecilia tenía en su poder la

²³ Ramírez, “asesinada otra juez en Medellín”, 1A.

²⁴ Héctor Rodríguez Villa, “Un prófugo condenado por narcotráfico fue el asesino del juez 14”, El Tiempo, 31 de octubre de 1980, 8A.

²⁵ Alcaldía de Medellín, *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 27.

²⁶ Alcaldía de Medellín, *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 26.

investigación del asesinato de su compañero Jairo Marín Jaramillo²⁷, lo que permite inferir que su muerte fue un medio para la obtención de la impunidad de los autores de los hechos delictivos, sin embargo, también se sostiene que los homicidios fueron producto de la firma del Tratado de Extradición, presumiendo que fue una estrategia del cartel de Medellín para presionar al Gobierno Nacional con la finalidad de revertir la decisión²⁸.

Los acontecimientos se asumieron con inquietud en el Tribunal Superior de Medellín, el cual expidió un comunicado que señalaba la desprotección de los jueces en la ciudad, una denuncia que manifestaba las necesidades de los servidores judiciales en este nuevo contexto de violencia, en donde ellos eran el blanco, sostuvo el Tribunal lo siguiente: “[...] la sociedad colombiana viene registrando con asombro y vergüenza los frecuentes atentados contra la vida y la tranquilidad de inocentes funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público, quienes realizan sus tareas en ambientes hostiles, sin la debida protección y con elementos materiales inadecuados”²⁹.

El mensaje de la delincuencia había sido claro con el asesinato de los funcionarios judiciales, no obstante, la respuesta de los jueces estuvo lejos de la sumisión, el sector judicial le exigió garantías de seguridad al Gobierno, manteniendo con firmeza la labor de administrar justicia, enviando un mensaje a la delincuencia organizada, “una perentoria notificación a la delincuencia en el país, hicieron [...] los jueces de la República, y dijeron que no se dejaran asustar y que mantendrán la recta administración de justicia en Colombia”³⁰.

Así mismo, una de las universidades con más tradición jurídica en la ciudad se sumó a la indignación, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNLA) rea-

²⁸ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e Impresos S.A, 2019), 26.

²⁹ Córdoba Laverde, “Paro de dos días en el Poder Judicial, por asesinato de la juez Ana Cecilia Cartagena”, 7B.

³⁰ Pedro Nel Córdoba Laverde, “No actuaremos bajo la presión del delincuente”, El Colombiano, 22 de octubre de 1980, 7B.

lizó un paro de 24 horas con el fin de protestar por el asesinato de los jueces³¹.

En vista de que los jueces empezaron a ser atacados, los funcionarios judiciales comenzaron a tomar conciencia de las dinámicas violentas del país, la sensación de intranquilidad estaba en aumento. En ese entonces el magistrado del Tribunal Superior de Bogotá Jaime Pardo Leal, fundador y primer presidente de Asonal Judicial, en una declaración pública manifestó profunda preocupación por la situación de inseguridad de los jueces, realizó un llamado de atención al ejecutivo exhortándolos para salvaguardar la vida de los funcionarios judiciales³².

Pese a los gritos de ayuda, la ineffectividad del Estado para defender la vida de sus trabajadores hizo que nuestras instituciones entrarán en crisis, era el inicio de una guerra, donde no solo estaba el narcotráfico, sino múltiples actores armados. El mismo Pardo Leal fue asesinado en 1987 cuando se incorporó al mundo de la política para lanzarse como presidente de la República, siendo víctima del exterminio del partido Unión Patriótica (UP) del cual era militante³³.

La displicencia estatal se entiende en la medida que hasta 1984 el narcotráfico no fue un problema para el Gobierno, este asunto se le había recargado al Poder Judicial, en la medida que no existía tanta presión internacional sobre el control del flujo de drogas³⁴, había entonces un desinterés de la problemática por parte del ejecutivo, dejando a su suerte a los jueces que estaban llevando procesos contra este nuevo estamento de la sociedad colombiana.

³¹ Héctor Rodríguez Villa, “Justicia ordinaria de Medellín se pronuncia ante la ola de inseguridad”, *El Tiempo*, 29 de octubre de 1980, 6A.

³² “Historia”, Asonal Judicial, <http://www.asonaljudicial.co/historia/>

³³ Córdoba Laverde, “No actuaremos bajo la presión del delincuente”, 7B.

³⁴ Gina Paola Faillace Castro, “Violencia, memoria y género, un acercamiento al texto testimonial de la mujer colombiana, caso del exterminio contra la Unión Patriótica” (Tesis de pregrado en Licenciada de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Universidad Tecnológica de Pereira, 2013), 39.

³⁵ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991*, 7.

El tráfico de drogas era un gran problema para los jueces, pues tenían tramitar los casos de esta índole, pero como si no pasará nada, se veían obligados a llevar los procesos de narcotráfico con el complicado agravante de poner en riesgo su profesión y sus vidas³⁶, los jueces hacían su trabajo con el miedo constante de las amenazas de muerte³⁷, aquellas se hicieron parte de su cotidianidad y la de sus familias³⁸ que debían soportar la tensión de perder a su ser querido a medida que transcurrían los días.

La situación para los funcionarios judiciales era compleja, los sobornos eran tentativos, teniendo en cuenta que era muy probable que después del rechazo vendría la muerte. Bajo estas circunstancias es entendible la renuncia de 174 jueces después de los asesinatos a Jairo Marín Jaramillo y Ana Cecilia Cartagena, renuncia masiva que no fue aceptada por el Tribunal Superior de Medellín³⁹, dicho intento de abandono pudo haber sido por miedo o como modo de protesta, cualquiera de las dos opciones permite ejemplificar las sensaciones que existían entre los jueces; miedo, pánico, alarma, quedaba claro que ellos eran el nuevo objetivo de ciertos actores que se encontraban al margen de la ley.

Medellín registraba en 1980 los índices de delincuencia más altos del país⁴⁰, el gran número de asesinatos que se vivía en la ciudad afectó a distintos sectores sociales, violencia que le costó el apodo de “la pequeña Chicago”, sin embargo, la violencia que se vivía en Medellín no era exclusiva, Colombia entera se encontraba en una situación con múltiples actores de violencia, como las guerrillas, el narcotráfico, los paramilitares y las arbitrariedades cometidas por parte del Estado.

³⁶ “1980: año infortunado”, 9A.

³⁷ Juan José Hoyos, “Una pequeña Chicago”, El Tiempo, 23 de octubre de 1980, 1A-6A.

³⁸ “1980 año infortunado”, 9A.

³⁹ Gustavo Ramírez, “No aceptan renuncia a jueces”, El Tiempo, 21 de noviembre de 1980, 8B.

⁴⁰ Héctor Rodríguez Villa, “El alto gobierno se traslada a Medellín”, El Tiempo, 23 de octubre de 1980, 6A.

Figura 3. Recorte de artículo de prensa



Fuente: Juan José Hoyos, “Una pequeña Chicago” (Bogotá, 1980
Periódico El Tiempo⁴¹.

A pesar de lo anterior, el país pareció tener un momento de esperanza en las elecciones presidenciales de 1982, Belisario Betancur se erigió como una alternativa de paz y, con un discurso de reconciliación ganó las presidenciales. Su proyecto político daba pie a la esperanza, Belisario llegó con una política distinta, con aspiraciones de unión nacional⁴², tanto así que anunció recién llegado al mandato que no extraditaría a ningún nacional por motivos de filosofía política, además de levantar el Estado de Sitio (el Estatuto de Seguridad: 1978-1982) del presidente saliente Julio César Turbay porque varios sectores se oponían a la continua represión que este generaba contra los movimientos populares dando lugar a múltiples violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno⁴⁴.

Bajo el Estado de sitio de Turbay (1978-1982) quedaron suspendidas las garantías y libertades constitucionales mientras que se restablecía el orden público en la nación⁴⁵, dando lugar a una represión sustentada en la legalidad de excepción, que no fue suficiente, dado que, se utilizaron mecanismos ilegales para el

⁴¹ Juan José Hoyos, “Una pequeña Chicago”, El Tiempo, 23 de octubre de 1980, 1A.

⁴² Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 7.

⁴³ Juan José Hoyos, “Una pequeña Chicago”, El Tiempo, 23 de octubre de 1980, 1A.

⁴⁴ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 7.

control de la población⁴⁶ donde el Estado tenía implicaciones directas, era la época del orden a cualquier precio.

Con Belisario Betancur (1982-1986) se dio la reconstitución de una Comisión de Paz, una ley de amnistía, diálogo y firmas de acuerdos de paz con distintos grupos armados, este gobierno cambia las dinámicas dejando atrás las acciones represivas de su antecesor⁴⁷. Pero el esfuerzo del gobierno no fue suficiente para controlar los excesos por parte de ciertos funcionarios, especialmente de la fuerza pública, el caso del Procurador delegado en Antioquia Domingo Cuello Pertuz y la juez Olga Grisales Rodríguez lo demuestran.

⁴⁵ “Masacres de Segovia y La Cruzada”. Rutas del Conflicto, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/segovia-la-cruzada>.

⁴⁶ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991*, 6.

⁴⁷ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991*, 7.

2.

EL ESTADO COMO VICTIMARIO:
DOMINGO CUELLO PERTUZ Y
OLGA GRISALES RODRÍGUEZ (1983)

A pesar de la indignación de los múltiples sectores de la Rama Judicial, el paisaje no mejoró para la ciudad de Medellín, pues to que el Estado también actuaba como un actor de violencia, mirese el caso del procurador Domingo Cuello Pertuz y la juez Olga Grisales Rodríguez en 1983. Domingo Cuello Pertuz era Coordinador de la Procuraduría Regional desde 1979, en su poder se encontraba el caso de Luis Fernando Giraldo Builes estudiante de antropología y presunto miembro del Ejército de Liberación Nacional (ELN) asesinado en Medellín⁴⁸. El estudiante fue detenido el 16 de agosto de 1983 a las horas de la mañana, cuando conducía un Renault-6, vehículo el cual no explicó satisfactoriamente su procedencia ante las autoridades, un día después, gracias a la intervención del procurador Domingo Cuello Pertuz recobró la libertad⁴⁹.

Luego, según el fallo S-139 de 1991 del Consejo de Estado⁵⁰, Luis Fernando fue retenido por agentes uniformados de Policía, fue traslado al F-2, luego apareció muerto y con señales de tortura⁵¹. El joven Giraldo Builes “[...] murió en la madrugada del sábado 20 de agosto, al ser volado su cuerpo con un taco de dinamita, después de ser atado a un poste de energía, en el parque principal del barrio Aranjuez, al norte de Medellín”⁵².

De manera inesperada, el procurador “Cuello Pertuz, cuya intervención permitió que Giraldo Builes recobrara su libertad, fue acribillado a balazos en el interior del garaje de su residencia, en el barrio Belén, al occidente de Medellín, una semana después [de la muerte de Giraldo Builes]”⁵³, días posteriores a la muerte del procurador en la ciudad de Medellín circuló un co-

⁴⁸ “MORIR EN MEDELLÍN”, Revista Semana, 30 de octubre de 1983, <https://www.semana.com/morir-en-medellin/3948-3/>.

⁴⁹ “Divergencias por el juzgamiento de 3 policías”, El Tiempo, 27 de enero de 1984, 7B.

⁵⁰ Esta sentencia condena al Estado colombiano por falla en el servicio por el caso de Luis Fernando Giraldo Builes.

⁵¹ Sentencia S-139 de 1991 del Consejo de Estado, https://www.ditribunaladministrativodelmagdalena.com/images/Sentencias%20de%20Unificacion/Asuntos%20Procesales/75-CE-SP-EXP1991-NS-139_REC_EXT_SUP.pdf.

⁵² “Excomandante del F-2 se presentó ante juez”, El Tiempo, 8 de noviembre de 1983, 3A.

⁵³ “Divergencias por el juzgamiento de 3 policías”, 7B.

municado que sostenía que el homicidio había sido perpetrado por el ELN debido a la negligencia en el proceso del asesinato contra Luis Fernando, sin embargo, el comunicado fue negado por un exdirigente de dicha organización insurgente⁵⁴.

Figura 4. Domingo Cuello Pertuz.



Fuente: Gustavo Ramírez y Juan José Hoyos, “Asesinado Procurador Delegado en Medellín” (Bogotá, 1983), Periódico el Tiempo⁵⁵.

Lo que se supo es que Cuello Pertuz había solicitado información sobre el asesinato del estudiante⁵⁶ y el 27 de septiembre de 1983 Pertuz fue asesinado luego de dos hechos que no pueden pasar desapercibidos; acusó a agentes de inteligencia del F-2 de ser los responsables de asesinar a Luis Fernando Giraldo Builes y el día anterior a su muerte sostuvo una acalorada discusión en el despacho 25 Penal Municipal con uno de los policías investigados en el caso del joven Luis Fernando⁵⁷.

Bajo este mismo orden de ideas, “[...] compañeros de Cuello Pertuz declararon para la prensa que la investigación que éste

⁵⁴ “MORIR EN MEDELLÍN”.

⁵⁵ Gustavo Ramírez y Juan José Hoyos, “Asesinado Procurador Delegado en Medellín”, *El Tiempo*, 29 de septiembre de 1983, 1A y 12B.

⁵⁶ Camilo Andrés Estrada Alarcón, “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria” (Tesis de maestría en Ciencia de la Información, Universidad de Antioquia, 2020), 90.

⁵⁷ Estrada Alarcón, “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria”, 91.

venía haciendo sobre ese caso, señalaba como responsables a tres tenientes. La señora de Cuello manifestó a un noticiero de televisión que su marido venía preocupado por su vida desde hacía algunos días, y que le había dicho a ella personalmente que temía ser asesinado por el F-2”⁵⁸, así mismo, el padre del estudiante, Jesús María Giraldo sostuvo en la prensa que había hablado con el procurador, quien sostuvo que llevar el caso hasta las últimas consecuencias le costaría la vida⁵⁹.

El caso de Luis Fernando Builes llegó al despacho de la juez 19 de instrucción criminal de Medellín, Olga Grisales Rodríguez, quien dictó orden de captura contra un excomandante del F-2 en Antioquia y dos oficiales de la misma entidad⁶⁰, quienes se les acusó de haber asesinado al estudiante Giraldo Builes, sus motivos se sustentaron en la sospecha de que el joven había participado en el atentado del 19 de julio de 1983, cuando el ELN asesinó a tres agentes de policía⁶¹.

“Durante la investigación, la funcionaria [judicial] fue amenazada de muerte por personas desconocidas y recibió regalos macabros, tales como fotografías de un ataúd y una motocicleta, que aludían a su posible suerte, en caso de continuar con el proceso”⁶², la juez recibió amenazas en nombre del ‘escuadrón de la muerte’⁶³, pero es importante tener en cuenta que la juez Olga recibió intimidaciones del narcotráfico, paramilitares y agentes estatales, por esa misma época⁶⁴, cuestión que retrata bien las dinámicas del conflicto por las cuales estaba pasando el país.

⁵⁸ MORIR EN MEDELLÍN”.

⁵⁹ “MORIR EN MEDELLÍN”.

⁶⁰ Juan José Hoyos, “Detención a tres oficiales de la policía”, *El Tiempo*, 4 de noviembre de 1983, 12B.

⁶¹ Estrada Alarcón, “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria”, 91.

⁶² Bustamante Peña, Gabriel. “Veinticinco años del magnicidio de Rodrigo Lara Bonilla”. *Ciudad Paz-ando* 2, no. 1 (2014): 9-36, <https://doi.org/10.14483/2422278X.7380>.

⁶³ “Excomandante del F-2 se presentó ante juez”, 3A.

⁶⁴ Camilo Andrés Estrada Alarcón, “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria”, 91.

“Dos días después de haber dictado el auto [de detención], la juez Grisales Rodríguez viajó fuera del país a disfrutar de vacaciones. Empleados de la rama judicial dijeron [...] que la funcionaria había sido intimidada nuevamente y había recibido otra vez amenazas de muerte, hechas en forma anónima”⁶⁵, la diligencia judicial “concluida la etapa de instrucción, pasó a manos del Juez Quinto Superior de Medellín”⁶⁶, se sabe que de manera posterior hubo un conflicto de competencias con la Inspección General de la Policía y el mencionado despacho judicial⁶⁷.

Estos casos demuestran que el narcotráfico no era el único actor que implicaba un peligro para los jueces, los grupos al margen de la ley eran solo uno de los factores de inseguridad, dado que los agentes del Estado implicaban una amenaza adicional, aquellos estaban dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias, incluso a pasar por encima de la vida de los funcionarios para conseguir impunidad. En este caso, el F-2, era la policía que se encargaba de los “[...] servicios de inteligencia y contrainteligencia de Estado”⁶⁸, se caracterizaba por sus acciones desmedidas violatorias de los derechos humanos.

⁶⁵ Excomandante del F-2 se presentó ante juez”, 3A.

⁶⁶ “Excomandante del F-2 se presentó ante juez”, 3A.

⁶⁷ “Divergencias por el juzgamiento de 3 policías”, 7B.

⁶⁸ Camilo Andrés Estrada Alarcón, “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria” 17.

3.

**RECRUDECIMIENTO DE LA
VIOLENCIA:** ASESINATO
AL MINISTRO DE JUSTICIA
RODRIGO LARA BONILLA, EL
PERIODISTA GUILLERMO CANO
Y EL MAGISTRADO GUSTAVO
ZULUAGA SERNA (1984 – 1986)

Volviendo nuevamente al panorama nacional, las esperanzas de un país que demandaba y requería paz, se diluían. Para 1984, el Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla había denunciado políticamente el origen criminal de Pablo Escobar que era suplente del Representante a Cámara por Antioquia Jairo Ortega⁶⁹, paralelamente desde el sector judicial también se venía atacando a Escobar, el juez Gustavo Zuluaga Serna, expidió una orden de captura contra el mencionado narcotraficante y contra su primo Gustavo de Jesús Gaviria Rivero en 1983 por el asesinato a dos agentes del Departamento de Seguridad y Control de Medellín en 1977⁷⁰. Finalmente, las presiones del sector político y judicial acorralaron a Pablo Escobar logrando arrebatárle la investidura de parlamentario.

Lo que fue un logro terminó por ser la sentencia de muerte de ambos sujetos, en 1984 fue asesinado el ministro Lara Bonilla, como consecuencia el presidente Betancur decretó Estado de sitio en todo el territorio nacional⁷¹ y se reactivó la extradición para nacionales⁷², “en un principio, Betancur se mostró renuente a las extradiciones de colombianos, pero tras el asesinato el 30 de abril de 1984 del ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla, por pistoleros financiados por el narcotráfico, modificó su posición y autorizó ocho extradiciones de narcotraficantes”⁷³.

Dos años después del asesinato de Lara Bonilla, en 1986 el juez Gustavo Zuluaga Serna fue asesinado a manos del cártel de Medellín⁷⁴, para el momento de su fenecimiento era magistrado

⁶⁹ Del sicariato barrial al Congreso: la oscura vida política de Pablo Escobar”, *El Tiempo*, 27 de septiembre del 2021, <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/pablo-escobar-como-fue-su-vida-politica-620562>.

⁷⁰ Juan José Hoyos, “Dictan auto de detención a Pablo Escobar”, *El Tiempo*, 24 de septiembre de 1983, 1A.

⁷¹ “Decreto 1038 de 1984”, Sistema Único de Información normativa, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1860581#:~:text=DECRETA%3A,Publ%C3%ADquese%20y%20c%C3%BAmplase>.

⁷² “La historia jurídica de la extradición”, *El Tiempo*, 20 de junio de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>

⁷³ Sepultan en Bogotá a magistrado asesinado por narcotraficantes”, *La Opinión*, 2 de agosto de 1986, 3.

⁷⁴ “El juez que dio su vida por derribar el mito de Pablo Escobar”, *El Colombiano*, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-juez-gustavo-zuluaga>

del Tribunal Superior de Medellín, para muchos no fue sorpresa su muerte debido a la orden de captura expedida por él a Pablo Escobar, además de la solicitud del levantamiento de su inmunidad parlamentaria en 1984⁷⁵, Gustavo se mantuvo siempre firme, atestigua su esposa que “[...] a él le habían ofrecido plata para que dejara ese proceso y él dijo siempre ‘antes muer-to que claudicar’”⁷⁶.

Antes de su muerte, ya había sido amedrentado, en 1984 “la esposa del juez fue asaltada cuando regresaba a su casa, minutos después de haber llevado al funcionario hasta su despacho”⁷⁷, “[...] fue obligada a detenerse por un grupo de hombres armados, en cercanías de la plaza de toros de La Macarena [...]”⁷⁸, “los desconocidos la obligaron a abandonar el automóvil[,] horas después el carro fue hallado abandonado en un sitio despo-blado del Alto de las Palmas, luego de ser arrojado a un abismo de más de 200 metros de profundidad”⁷⁹.

Figura 5. Gustavo Zuluaga Serna.



Fuente: “Un dolor que nadie mitiga” (Bogotá, 1989),
Periódico El Tiempo⁸⁰

⁷⁵ Historias poderosas, “Gustavo Zuluaga Serna”, Vorágine, <https://voragine.co/derechos-humanos/yo-no-olvido/>.

⁷⁶ Noticias Caracol, “Gustavo Zuluaga, el magistrado que desnudó el pasado criminal de Pablo Escobar”, video de YouTube, 6:01. Publicado el 23 de mayo de 2018, <https://www.youtube.com/watch?v=3qPyjOeECEA>.

⁷⁷ “Asaltada esposa de juez que dictó detención a Escobar G”, El Tiempo, 20 de enero de 1984, 3A.

⁷⁸ “Asaltada esposa de juez que dictó detención a Escobar G”, 3A.

⁷⁹ “Asaltada esposa de juez que dictó detención a Escobar G”, 3A.

⁸⁰ “Un dolor que nadie mitiga”, El Tiempo, 15 de enero de 1989, 2A.

Cuando ocurrió la muerte de Gustavo Zuluaga en 1986 “Carmelita Valencia, [su esposa], estaba gorda como un globo cuando los asesinos halaron los gatillos. Tres balas terminaron en su cuerpo, pero ella y la niña que llevaba en su vientre sobrevivieron al ataque. Su esposo no corrió con la misma suerte”⁸¹, hoy día Gustavo Zuluaga Serna es un símbolo de orgullo, no solo para su familia, sino para la labor jurisdiccional.

La situación en el país se estaba agudizando, en 1986, mismo año del asesinato del juez Zuluaga, asesinan al periodista y director del Espectador Guillermo Cano, que desde el periodismo venía denunciando a los narcos que se estaban inmiscuyendo en la vida política nacional, “Guillermo Cano forjó una serie de batallas por la verdad, por los derechos humanos, [y] por el medio ambiente”⁸², “[...] fue en cumplimiento de esta tarea cuando encontró la muerte a manos del narcotráfico en la noche del miércoles 17 de diciembre de 1986”⁸³, al día siguiente de su muerte los periodistas salieron a las calles de diferentes ciudades a protestar, la muerte de Cano había generado temor al interior del gremio periodístico⁸⁴, “en Bogotá, más de 10.000 personas, entre trabajadores de la Prensa y mujeres vestidas de luto [...] se unieron a la manifestación, llenaron la plaza de Bolívar”⁸⁵.

⁸¹ Historias poderosas, “Gustavo Zuluaga Serna”, Vorágine, <https://voragine.co/derechos-humanos/yo-no-olvido/>.

⁸² Maria Andrea Moreno Flórez, “Asesinato de Guillermo Cano, crimen de lesa humanidad” (tesis de pregrado en Comunicación social y periodismo en Pontificia Universidad Javeriana, 2011), 80.

⁸³ Moreno Flórez, “Asesinato de Guillermo Cano, crimen de lesa humanidad”, 4.

⁸⁴ El Tiempo. “Asesinado ayer otro magistrado”. 18 de octubre de 1989, 1A.

⁸⁵ El Tiempo. “Asesinados congresista conservador y magistrada”. 2 de noviembre de 1989, 1A.

Figura 6. Marcha del silencio en protesta por el asesinato de Guillermo Cano



Fuente: “El magnicidio de Guillermo Cano podría ser considerado crimen de lesa humanidad”, *Fundación Guillermo Cano Isaza* <https://fundacionguillermocano.com.co/noticias/magnicidio-guillermocano-crimen-lesa-humanidad/>

Guillermo Cano “[...] se cruzaría en la vida de [Rodrigo] Lara [Bonilla] para secundarlo en su quijotesca y valiente lucha contra las mafias de la política y del narcotráfico. Cano y Lara sellarían una marcial amistad y compartirían heroicamente una causa, que finalmente los llevaría a la muerte”⁸⁶, Lara desde lo político y Cano como periodista tenían en la mira a estos personajes que nacían en la sociedad colombiana como supuestos empresarios, generadores de empleo y bienestar⁸⁷.

Las investigaciones producto de la muerte del director de El Espectador no estuvieron exentas de hostigamientos, amenazas y asesinatos a miembros del aparato de justicia. La primera vez que se ligó judicialmente el caso de Cano con el cartel de Medellín fue el 9 de julio de 1987, por medio del juez 71 de instrucción criminal de Bogotá; Eduardo Triana cuando emplazó a

⁸⁶ Gabriel Bustamante Peña, “Veinticinco años del magnicidio de Rodrigo Lara Bonilla”, *Ciudad Paz-ando* 2, no. 1(2014):15, <https://doi.org/10.14483/2422278X.7380>.

⁸⁷ Bustamante Peña, “Veinticinco años del magnicidio de Rodrigo Lara Bonilla”, 25.

Pablo Escobar, a Gonzalo Rodríguez Gacha, a Evaristo Porras y quince individuos más⁸⁸, sin embargo, de manera sorpresiva el despacho sostuvo de manera posterior que “[...] resolvió la situación jurídica de Escobar Gaviria en forma favorable, absteniéndose de decretar en su contra medida preventiva de detención, en consideración a que no existió mérito suficiente para tomar tal determinación”⁸⁹, “Triana fue el juez que revocó el emplazamiento de los grandes capos de la mafia, involucrados en el asesinato de Cano”⁹⁰, seguidamente, “Triana debió abandonar el país luego de conocerse que iba a ser asesinado por cuatro hombres de Medellín en septiembre de 1987”⁹¹.

En medio de todo esto, la Corte Suprema declaró inexecutable el tratado de extradición con los EE.UU: “[...] el pasado 22 de julio [de 1987], [...] la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable la Ley 68 de 1986 aprobatoria del Tratado de Extradición entre Colombia y Estados Unidos”⁹², una batalla que ganaban los narcotraficantes, puesto que existía una orden de detención contra Escobar, debido a que había sido solicitado por las autoridades estadounidenses, los norteamericanos lo vinculaban “como uno de los cabecillas del ‘Cartel de Medellín’[...]”⁹³ evidentemente, con la declaratoria de inexecutable del tratado de extradición esta solicitud no podía llevarse a cabo⁹⁴.

Luego, el caso pasó al juez de Bogotá Enrique Montañez⁹⁵ pero, de manera rápida, el proceso se trasladó en agosto de 1987 a manos del juez 85 de instrucción criminal; Antonio Cadena Farfán, quien cerró la investigación con dos detenidos y cuatro autos de detención⁹⁶, por tal razón para 1988, cuando ya no te-

⁸⁸ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, El Tiempo, 13 de febrero de 1989, 1A y 11A.

⁸⁹ “Sorpresa e indignación por cancelación de orden de captura contra Escobar”, El Tiempo, 10 de agosto de 1987, 8A.

⁹⁰ “Detenido el que pagó asesinato de Cano”, El Tiempo, 28 de febrero de 1988, 3A.

⁹¹ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

⁹² “Sorpresa e indignación por cancelación de orden de captura contra Escobar”, 8A.

⁹³ El Tiempo. “Divergencias por el juzgamiento de 3 policías”. 27 de enero de 1984, 7B.

⁹⁴ El Tiempo. “El DAS capturó a ‘Los Magníficos’”. 27 de enero de 1990, 13A.

⁹⁵ El Tiempo. “El que estaba con ‘los masetos’ ... calavera”. 12 de febrero de 1989, 9B.

⁹⁶ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

nía el caso en su poder fue amenazado de muerte por el cartel de Medellín, sostenía el periódico El Tiempo: “el juez 85 de Instrucción Criminal, Antonio Cadena Farfán, está amenazado de muerte y la orden de ejecutarlo habría partido de la Cárcel Modelo, según se desprende de una carta que recibió el funcionario”⁹⁷, “un recluso del patio número uno del mencionado penal le dice a Cadena Farfán que un sujeto apoderado Prisco, no se sabe si integrante de la banda de sicarios antioqueña está fraguando el macabro plan”⁹⁸.

El proceso fue remitido nuevamente a Andrés Montañez que obraba como Juez 71 de Instrucción Criminal, en reemplazo de Triana que había salido del país, Montañez el 4 de diciembre de 1987 de manera sorpresiva le pone fin al proceso penal por falta de acervo probatorio⁹⁹, hecho que debe analizarse con cuidado, puesto que el 2 de febrero de 1992 el Tribunal Superior de Bogotá condenó a Montañez a un año de pena privativa de la libertad hallándolo responsable del delito de prevaricato, en vista de que había dejado en libertad a Jorge Luis Ochoa Vásquez en 1989 que se encontraba preso en La Picota, ignorando el fallo condenatorio de un juez de Cartagena¹⁰⁰.

Posteriormente, a mediados de 1988, recibe el caso Consuelo Sánchez Durán ordenando reabrir la investigación del caso de Guillermo Cano¹⁰¹, Sánchez Durán decide vincular nuevamente a Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha y Evaristo Porras¹⁰², de igual modo, dictó el auto que ordenaba la detención contra Carlos Molina Yepes confirmado por el Tribunal Superior de Bogotá, hecho de suma importancia, ya que Molina fue vinculado al proceso por haber cancelado el precio del homicidio, así mismo, vinculó al caso a la banda denominada Los Priscos de Medellín, cuatro días más tarde de esta vinculación, se dieron

⁹⁷ “Amenazado de muerte el juez Cadena Farfán”, El Tiempo, 25 de junio de 1988, 12A.

⁹⁸ “Amenazado de muerte el juez Cadena Farfán”, 12A.

⁹⁹ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰⁰ “Jueces y mafia: más de un episodio oscuro”, El Tiempo, 19 de enero de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-529311>.

¹⁰¹ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰² “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

los intentos de asesinato contra el juez Antonio Cadena Farfán, el juez que anteriormente tenía el proceso¹⁰³.

“El 25 de agosto de 1988 la juez Sánchez Durán llamó a juicio a Pablo Emilio Escobar Gaviria junto con tres integrantes de ‘Los Priscos’. El cargo: autoría intelectual”¹⁰⁴. Mientras esto sucedía, “Pablo Escobar Gaviria, fue señalado directamente por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en el informe final de la investigación, de ser el autor intelectual del crimen [contra Guillermo Cano]. También fueron culpados varios miembros de la organización y 16 personas [más]”¹⁰⁵.

Cuando la juez de Bogotá Consuelo Sánchez Durán ordena la captura de Escobar¹⁰⁶ no se hizo esperar la amenaza en su contra, la cual decía lo siguiente¹⁰⁷: “Cometería un error que marcará su vida y le perseguirá hasta la muerte. Usted es perfectamente consciente de que somos capaces de ejecutar[la] en cualquier lugar del planeta ... Sea consciente de que si lleva a juicio al Señor Pablo Escobar, no quedarán antecesores ni descendientes en su árbol genealógico”¹⁰⁸.

La situación se le hizo insostenible en Colombia, se fue del país avalada por el presidente Virgilio Barco y el ministro de justicia Low Murtra¹⁰⁹, este último seguiría el mismo destino que su antecesor, a Murtra lo asesinarían en el año de 1991, el mismo día y mes que a Rodrigo Lara Bonilla, un 30 de abril, un martes en la noche, en la fría ciudad de Bogotá, salía de una universidad en donde era docente y decano de la facultad de derecho, allí 2 jóvenes sicarios le dieron fin a su vida¹¹⁰.

¹⁰³ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰⁴ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰⁵ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰⁶ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹⁰⁷ “El fantasma de Escobar”, Revista Semana, 31 de diciembre del 2000, <https://www.semana.com/el-fantasma-escobar/44590-3/>.

¹⁰⁸ “Colombia. Protección para un juez amenazado”, Human Rights Watch, https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2000/pastrana_sanchez.html.

¹⁰⁹ “El fantasma de Escobar”.

¹¹⁰ Pilar Lozano, “Asesinado en Bogotá el ex ministro de Justicia Enrique Low Murtra”, El País, 1 de mayo de 1991, https://elpais.com/diario/1991/05/02/internacional/673135209_850215.html.

Sánchez Durán salió de Colombia aproximadamente entre finales del mes de agosto¹¹¹ y principios de septiembre de 1988¹¹², fue nombrada como cónsul en Detroit, Estados Unidos¹¹³, pero para 1989 “funcionarios del gobierno indicaron que Escobar Gaviria ofreció un millón de dólares a quien matara a la señora Sánchez Durán”¹¹⁴, por lo cual, “el gobierno colombiano decidió trasladarla al mismo cargo en Washington”¹¹⁵.

Tiempo después en 1998 el gobierno encabezado por Andrés Pastrana quería removerla de su cargo, el Estado colombiano sostuvo que su vida en el país ya no corría peligro, Sánchez insistió en que sí y que los estudios de seguridad realizados por el gobierno no eran confiables¹¹⁶.

En medio de la desesperación Consuelo Sánchez interpuso una acción de tutela en contra del Estado solicitando que fuese amparado su derecho a la vida, por encima de ello, sus solicitudes fueron denegadas por el Tribunal Superior de Bogotá¹¹⁷, en segunda instancia la Corte Suprema de Justicia confirmó lo dicho por el Tribunal. Por medio de la tutela Consuelo buscaba ratificarse como cónsul en Washington para no regresar a Colombia debido a las amenazas que había recibido de los narcotraficantes tiempo atrás¹¹⁸.

Así entonces, solicitó asilo político, según la propia funcionaria ella era un blanco para aquellos que se oponían a la extradición, incluso en 1998 seguía recibiendo cartas de los extraditables, a pesar de la muerte de Pablo Escobar en 1993¹¹⁹.

¹¹¹ “Jueza de Escobar regresaría a Colombia”, *El Tiempo*, 7 de febrero de 2001, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-642148>.

¹¹² “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹¹³ “El fantasma de Escobar”.

¹¹⁴ “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”, 1A y 11A.

¹¹⁵ “El fantasma de Escobar”.

¹¹⁶ “El fantasma de Escobar”.

¹¹⁷ Sergio Gómez Maseri, “Me van a matar en Colombia”, *El Tiempo*, 30 de noviembre del 2000, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1289469>.

¹¹⁸ “Jueza de Escobar regresaría a Colombia”, *El Tiempo*, 7 de febrero de 2001, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-642148>.

¹¹⁹ Gómez Maseri, “Me van a matar en Colombia”.

La situación de Consuelo Sánchez provocó que Miguel Vivanco, director de la división de las Américas de Human Rights Watch se manifestará en contra de su retorno a Colombia, sostuvo que “la juez Sánchez todavía está en peligro y tiene derecho a ser protegida”¹²⁰ y “como juez en el caso Escobar, no hizo nada más que cumplir con sus obligaciones oficiales. El gobierno colombiano no puede abandonarla ahora”¹²¹, así mismo Human Rights afirmó que “dada la gravedad de las amenazas contra Sánchez y su familia, las medidas adoptadas para salvaguardar su seguridad deben ser mantenidas”¹²².

El caso de Consuelo Sánchez muestra la otra faceta que sufrieron los jueces en la época, el sufrimiento del exilio.

El siguiente en recibir el caso de Cano fue Carlos Enrique Valencia García, pertenecía a la sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, asesinado en 1989, específicamente el 16 de agosto, dos días antes del asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán¹²⁴, “[...] debía revisar la decisión de primera instancia por la muerte violenta de don Guillermo Cano Isaza”¹²⁵, “por esos días el Tribunal había acogido una ponencia suya y confirmado el auto de proceder (llamamiento a juicio) contra Pablo Escobar Gaviria, presunto autor intelectual del crimen del director de *El Espectador*”¹²⁶.

La situación era tan aguda que, en ese mismo mes de agosto de 1989, “[...] los carteles de la cocaína asesinaron en 48 horas al magistrado Carlos Valencia García, al jefe policial de Antioquia, coronel Waldemar Franklin Quintero y al precandidato presidencial liberal Luis Carlos Galán”¹²⁷.

¹²⁰ “Colombia. Protección para un juez amenazado”, Human Rights Watch, https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2000/pastrana_sanchez.html.

¹²¹ “Colombia. Protección para un juez amenazado”.

¹²² “Colombia. Protección para un juez amenazado”.

¹²³ Gustavo Ramírez Salgado, “Negro balance del poder judicial: siete exiliados y 240 víctimas”, *El Tiempo*, 16 de agosto de 1991, 12A.

¹²⁴ “Magistrado Valencia, un juez sin justicia ...”, *El Tiempo*, 15 de agosto de 1990, 4B.

¹²⁵ “Magistrado Valencia, un juez sin justicia ...”, *El Tiempo*, 15 de agosto de 1990, 4B.

Valencia profirió providencia que ordenaba la detención contra Pablo Escobar por ser el determinador del homicidio de Guillermo Cano y en los próximos días iba a fallar la situación jurídica de Gonzalo Rodríguez Gacha por el homicidio de Jaime Pardo Leal¹²⁸, debido a que el magistrado revocó la absolución de este último y lo llamó nuevamente a juicio¹²⁹. Reportaba el diario El Tiempo lo siguiente: “Valencia, horas antes de ser acribillado en una calle de Santa Fe de Bogotá, dejó sentada su firma para confirmar el llamamiento a juicio contra Pablo Escobar por el asesinato del director de *El Espectador*, Guillermo Cano Isaza. Meses antes, había acusado también a Gonzalo Rodríguez Gacha, ‘El Mexicano’, por el asesinato de Jaime Pardo Leal”¹³⁰.

La noticia en el diario el País sostuvo lo siguiente:

Valencia García viene a aumentar la larga lista de funcionarios judiciales asesinados en Colombia. Casi sin excepción, todos los jueces que tienen en sus manos investigaciones que implican al narcotráfico o a grupos paramilitares financiados por éstos, son asesinados, se ven obligados a renunciar de sus cargos o tienen que huir del país. En el caso del crimen del director del diario El Espectador ya son otros dos los muertos: el magistrado asesinado el miércoles y Héctor Giraldo, apoderado de la parte civil dentro del juicio, asesinado el pasado mes de marzo¹³¹.

El día de la muerte del magistrado Valencia, el 16 de agosto, se conmemora el día de los Mártires de la Justicia¹³².

¹²⁶ “Magistrado Valencia, un juez sin justicia ...”, El Tiempo, 15 de agosto de 1990, 4B.

¹²⁷ “Bush: Estamos listos para extradición de narcotraficantes”, La Opinión, 20 de agosto de 1989, 1.

¹²⁸ Pilar Lozano, “Asesinado en Colombia a tiros un Magistrado del Tribunal Superior”, El País, 17 de agosto 1989, https://elpais.com/diario/1989/08/18/internacional/619394417_850215.html.

¹²⁹ Aurelio Muñoz M, “‘El Mexicano’ está vivo en el caso”, El Tiempo, 2 de febrero de 1990, 7B.

¹³⁰ Gustavo Ramírez Salgado, “Negro balance del poder judicial: siete exiliados y 240 víctimas”, El Tiempo, 16 de agosto de 1991, 12A.

Luego, el proceso de Cano pasó a la fiscal y exjuez de Medellín Myrian Rocío Vélez, quien fue asesinada en 1992, al parecer, por tramitar este proceso, al año siguiente después de su muerte Pablo Escobar sería asesinado, fue un diciembre de 1993, los Pepes y el Bloque de Búsqueda lo mataron mientras intentaba huir¹³³, fuera de la fórmula, el primer pronunciamiento judicial respecto al caso de Cano se dio en 1995 por el Juzgado 73 Penal de Circuito de Bogotá condenando a Luis Carlos Molina Yepes junto a otras personas¹³⁴, luego concluyó en la Corte Suprema de Justicia en 1998 confirmando la condena, decía el periódico El Tiempo: “la Corte Suprema de Justicia confirmó ayer la condena contra Luis Carlos Molina Yepes, autor del asesinato del periodista y director del diario *El Espectador*, Guillermo Cano, ocurrido el 17 de diciembre de 1986”¹³⁵. La condena a Molina es clave, puesto que, con su dinero se pagaron a los asesinos del periodista¹³⁶, al parecer él fue el enlace financiero del cartel de Medellín para llevar a cabo el delito¹³⁷.

¹³¹ Pilar Lozano, “Asesinado en Colombia a tiros un Magistrado del Tribunal Superior”, *El País*, 17 de agosto 1989, https://elpais.com/diario/1989/08/18/internacional/619394417_850215.html.

¹³² Gustavo Ramírez Salgado, “Negro balance del poder judicial: siete exiliados y 240 víctimas”, *El Tiempo*, 16 de agosto de 1991, 12A.

¹³³ “La caída de Pablo Escobar”, *Comisión de la Verdad*, <https://www.comisiondelaverdad.co/la-caida-de-pablo-escobar>.

¹³⁴ “Condenados homicidas de Cano Isaza”, *El Tiempo*, 10 de octubre de 1995, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-419274>.

¹³⁵ “Confirman condena a Luis Carlos Molina”, *El Tiempo*, 4 de abril de 1998, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-766274>.

¹³⁶ “Detenido el que pagó asesinato de Cano”, *El Tiempo*, 28 de febrero de 1998, 3A.

¹³⁷ “La historia de Luis C. Molina Yepes”, *El Tiempo*, 23 de febrero de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-571344>.

Los autores materiales del hecho fueron Álvaro García Salda-
rriaga (alias el Zarco) quien apareció muerto cerca del munic-
pio de Pradera, Valle del Cauca en 1987 y Luis Eduardo Osorio
(alias La Guagua) quien fue asesinado en un hotel en San
Jerónimo municipio de Antioquia también en 1987¹³⁸.

¹³⁸ Detenido el que pagó asesinato de Cano”, *El Tiempo*, 28 de febrero de 1998, 3A.

4.

MYRIAN ROCÍO VÉLEZ
(1992)

Myrian Rocío había sido la juez 6ta de Orden Público de la ciudad de Medellín y pasó a ocupar el cargo de fiscal en 1991, “[...] la funcionaria había recibido amenazas de muerte anónimas desde que se vinculó a una unidad investigativa de la Justicia de Orden Público que decidió llamar a juicio a Escobar Gaviria, bajo la acusación de haber ordenado el asesinato del periodista Cano”¹³⁹, la muerte de Myrian Rocío fue bajo el mismo orden que el de las víctimas anteriores, el de evitar que Pablo Escobar y sus colegas fueran condenados por la justicia¹⁴⁰. Murió en 1992, “[...] junto con su chofer y sus dos escoltas policiales [...]”¹⁴¹ los cuales se habían convertido en amigos personales de la juez¹⁴²

La funcionaria era sumamente comprometida con su trabajo pues “[...] dejó acumular varios períodos de vacaciones a que tenía derecho, y sólo la víspera de su muerte, cuando concluyó la preparación de una resolución de acusación contra Escobar en el proceso de Guillermo Cano, redactó una carta solicitando unos días de descanso, carta que nunca llegó a firmar”¹⁴³.

Figura 7. Myrian Rocío Vélez



¹³⁹ “Asesinada la juez ‘sin rostro’ de un caso de Pablo Escobar”, La Opinión, 19 de septiembre de 1992, 1A y 12A.

¹⁴⁰ “Asesinada la juez ‘sin rostro’ de un caso de Pablo Escobar”, 1A y 12A.

¹⁴¹ “Asesinada la juez ‘sin rostro’ de un caso de Pablo Escobar”, 1A y 12A.

¹⁴² “REGRESO AL TERROR”, Revista Semana, 18 de octubre de 1992, <https://www.semana.com/regreso-al-terror/18449-3/>.

¹⁴³ “REGRESO AL TERROR”.

Fuente: Archivo del periódico El Mundo recuperado en Alcaldía de Medellín. *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, (Medellín, 2019), Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A¹⁴⁴.

“Eran las 8:10 minutos de la mañana [...] [del 18 de septiembre de 1992] Un Toyota blanco lo cerró mientras otro automóvil se atravesaba en la vía. De los carros descendieron aproximadamente 15 hombres que portaban metralletas, y sin que mediara palabra alguna comenzaron a disparar indiscriminadamente contra el vehículo que conducía a la fiscal sin rostro”¹⁴⁵.

La fiscal había rechazado las ofertas para mejorar su esquema de seguridad, estas consistían en un carro blindado y cinco hombres más, pero prefirió quedarse con sus dos escoltas y su chofer¹⁴⁶.

Ella tenía una meritoria trayectoria en la Rama Judicial, había sido juez primera municipal de Cauca, luego, paso al cargo de Juez 21 y 22 Penal Municipal de Medellín, además de su experiencia profesional tenía un alto nivel académico pues era doctora en Derecho y Ciencias políticas¹⁴⁷.

En enero de 1991 entró a formar parte del nuevo sistema judicial que pretendía darle mayor seguridad a los funcionarios judiciales que tenían a su cargo casos de narcotráfico en la modalidad de jueces sin rostro. Durante un año ocupó el cargo de juez de conocimiento de la dirección seccional de orden público de Medellín y desde julio primero de este año, cuando entraron a operar las fiscalías, se desempeñó como Fiscal Regional de Medellín¹⁴⁸.

¹⁴⁴ Alcaldía de Medellín, *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 67.

¹⁴⁵ “REGRESO AL TERROR”.

¹⁴⁶ “REGRESO AL TERROR”.

¹⁴⁷ “REGRESO AL TERROR”.

Figura 8. Myrian Rocío Vélez



Fuente: “Asesinada fiscal sin rostro” (Medellín, 1992), Periódico El Colombiano¹⁴⁹

Llevó casos bastante complejos, como procesos de tráfico de drogas contra los hermanos Galeano y Moncada, masacres en Urabá y en Medellín, aunque, el caso más difícil fue el del periodista Guillermo Cano, debido a que, figuraba como responsable Pablo Escobar, para sumarle al asunto, también era la responsable de la negociación de la pena de este, trámite que había sido solicitado por sus abogados en virtud de la expedición del nuevo código de procedimiento penal, Escobar para entonces se encontraba recluso en la Catedral¹⁵⁰.

En las exequias de Myrian Rocío Vélez se hicieron presentes Andrés González (ministro de Justicia), Gustavo de Greiff (fiscal general de la Nación), Hernando Yepes Arcila (presidente del Consejo Superior de la Judicatura), entre otros representantes de la Rama Judicial del poder público y de Asonal judicial¹⁵¹. “De Greiff calificó de horrendo el asesinato y dijo que estamos ante un hecho terrible que no es otra cosa que la muestra de la descomposición que enfrenta este país y al cual la justicia no puede responder sino con valor en el cumplimiento de su tarea”¹⁵².

¹⁴⁸ “REGRESO AL TERROR”.

¹⁴⁹ “Asesinada fiscal sin rostro”, *El Colombiano*, 19 de septiembre de 1992, 1A.

¹⁵⁰ “REGRESO AL TERROR”.

El asesinato contra Myrian Rocío Vélez fue el primer homicidio contra una funcionaria que estaba cobijado por la política de los jueces y fiscales sin rostro, jurisdicción creada en 1991 para proteger a los jueces y fiscales que se encargaban de llevar procesos en contra del narcotráfico¹⁵³, su asesinato despertó particular solidaridad, debido a que después de mucho tiempo parecía existir una política que realmente iba a salvaguardar la vida de los funcionarios judiciales, empero, “la única certeza que tenían [...] los miembros de la rama jurisdiccional en esta ciudad es que la figura de los jueces sin rostro no protege la vida de estos funcionarios”¹⁵⁴. Asonal Judicial debido a los hechos, criticó este sistema, arguyendo que las acciones perpetradas contra la humanidad de Myrian Rocío “desnuda[n] la falacia de una justicia sin rostro, concebida entre otros fines para proteger a sus integrantes”¹⁵⁵.

“Se supone que esto era justamente lo que no podía sucedernos jamás. Si nuestro nombre es desconocido por la opinión pública pero no por aquellos a quienes perseguimos, no sólo estamos condenados al anonimato sino a algo mucho peor: a la muerte’, le dijo a SEMANA uno de los compañeros de la fiscal asesinada”¹⁵⁶.

Respecto a los jueces sin rostro sostiene la magistrada Daissy Orozco que “en cuanto a lo personal, fue un período muy difícil porque eso implicó un aislamiento total casi que, de familia, de compañeros de trabajo. Vivíamos en un búnker, trabajábamos en un búnker en el piso 21 del Palacio de Justicia de Medellín, con escoltas; yo llegué a tener escoltas en las escalas de mi casa y vivía en un noveno piso, con policía permanente las 24 horas”¹⁵⁷.

¹⁵¹ “La causa, incluso, justifica el sacrificio”, *El Colombiano*, 20 de septiembre de 1992, 2C.

¹⁵² “Asesinada una jueza sin rostro”, *El Tiempo*, 19 de septiembre de 1992, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-205011>.

¹⁵³ Pilar Lozano, “Asesinada en Medellín la juez que procesaba a Pablo Escobar por la muerte de un periodista”, *El País*, 18 de septiembre 1992, https://elpais.com/diario/1992/09/19/internacional/716853606_850215.html.

¹⁵⁴ “Asesinada una jueza sin rostro”, *El Tiempo*, 19 de septiembre de 1992, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-205011>.

¹⁵⁵ “Asesinada una jueza sin rostro”.

El asesinato de la fiscal puso en serios cuestionamientos la política de sometimiento que estaba llevando a cabo el Gobierno de César Gaviria, para complicar la situación, Escobar en ese momento se dio a la fuga¹⁵⁸.

Pese a la preocupación por la muerte de la fiscal sin rostro, los jueces y funcionarios no se apartaron del compromiso con la justicia, “en el entierro de [...] Myriam Rocío Vélez Pérez, [...] en el Cementerio Campos de Paz, de la ciudad de Medellín los empleados y funcionarios de la administración de justicia en esta parte del país reafirmaron su compromiso de seguir cumpliendo su labor, a pesar del acecho de la delincuencia organizada”¹⁵⁹. Además, “voceros de la rama judicial en Antioquia, cuyo gremio, Asonal Judicial decretó tres días de duelo, manifestaron su desconcierto por el crimen”¹⁶⁰.

Los reclamos al ejecutivo para fortalecer las medidas de seguridad a los jueces se hicieron visibles producto de este asesinato, se calificó de indolente al Estado colombiano por su falta de diligencia frente a los constantes reclamos que han realizado los funcionarios públicos¹⁶¹, “[...] las bandas criminales han prosperado, ante un Estado impotente e incapaz de tomar decisiones serias, enérgicas y seguras para imponer el orden y garantizar la vida, honra, bienes, no sólo de sus propios servidores sino de todos los ciudadanos de bien”¹⁶².

Estas palabras toman sentido teniendo en cuenta que en 1989 fue uno de los años más difíciles para el país y para los jueces en Medellín, solo en ese año se cobró la vida de María Elena Díaz Pérez, de Héctor Jiménez Rodríguez, de Mariela Espinosa de Arango y de Bernardo Jaramillo Uribe, más la masacre de La Rochela acaecida a comienzos del año en Simacota, Santander.

¹⁵⁶ “REGRESO AL TERROR”.

¹⁵⁷ Museo Casa de la Memoria, MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y testimonios (Medellín: M.C.M., 2018), 99, <http://coleccion.museocasadela memoria.gov.co/repositorio/handle/mcm/230>.

¹⁵⁸ “REGRESO AL TERROR”.

¹⁵⁹ “La causa, incluso, justifica el sacrificio”, El Colombiano, 20 de septiembre de 1992, 2-C.

¹⁶⁰ “Asesinada una jueza sin rostro”.

¹⁶¹ “La causa, incluso, justifica el sacrificio”, El Colombiano, 20 de septiembre de 1992, 2-C.

¹⁶² La causa, incluso, justifica el sacrificio”, 2-C.

Por el homicidio de la mencionada funcionaria, hubo una condena en 1996, una persona fue condenada a 38 años de prisión y al pago de 88 millones de pesos, aquel sujeto hacía parte de las 15 personas que dispararon contra la humanidad de la funcionaria¹⁶³.

¹⁶³ “38 años de cárcel a asesino de juez”, El Tiempo, 14 de mayo de 1996, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-295475>.

5.

ÁLVARO MEDINA OCHOA
Y TULIO MANUEL CASTRO GIL
(1985)

Desde 1983 el narcotráfico había intentado diálogos con los políticos cuando se acercaron al Procurador General de la Nación Carlos Jiménez Gómez, de manera posterior realizaron una propuesta formal al gobierno en 1984¹⁶⁴, la propuesta se realizó en Panamá al Procurador General y al expresidente Alfonso López Michelsen en mayo del mencionado año, Ochoa, Escobar y Gacha sostuvieron representar a cien de las principales cabezas del mundo del narcotráfico, solicitaron reformas a la extradición, exención a los delitos perpetrados antes de las reformas y ofrecieron entregar al Estado toda la infraestructura productiva de la droga abandonando por completo su negocio, incluso, dentro de la oferta estuvo cancelar la deuda externa de Colombia, los distintos sectores políticos rechazaron tales alternativas de diálogo, Belisario Betancur se expresó en el mismo sentido, de allí en adelante la situación se fue en escalada hasta llegar a las presiones por medio del terrorismo¹⁶⁵.

La situación del país se agravó después de la autorización del presidente para extraditar a nacionales en 1984¹⁶⁶, “como respuesta, el Cartel creó el grupo denominado ‘los Extraditables’, dando origen a la guerra contra el Estado colombiano y dejando una larga lista de personas asesinadas (policías, políticos, jueces, magistrados, periodistas, civiles)”¹⁶⁷, la guerra contra el Estado fue tan seria que el cartel llegó a sostener en algún momento que asesinaría a diez funcionarios judiciales por cada colombiano extraditado a los Estados Unidos¹⁶⁸. La extradición era el mayor peligro para los narcotraficantes, en vista de que tenían pocas oportunidades de obtener la libertad y existía la

¹⁶⁴ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 7.

¹⁶⁵ Adolfo León Atehortúa y Diana Marcela Rojas Rivera, “El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos”, Historia y espacio 4, no. 31 (2008): 17, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4015471>.

¹⁶⁶ “La historia jurídica de la extradición”, El Tiempo, 20 de junio de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>.

¹⁶⁷ “Década de los 80”, Museo Casa de la Memoria, <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/medellin/decada-los-80/>.

¹⁶⁸ Pilar Lozano, “La ‘mafia’ del narcotráfico asesina a tiros a un juez del Tribunal Superior de Medellín”, El País, 17 de octubre de 1989, https://elpais.com/diario/1989/10/18/internacional/624668405_850215.html.

probabilidad de ser condenados a penas muy altas¹⁶⁹, así entonces, la suerte estaba echada, la naturaleza de la violencia contra los jueces se expresó en una confrontación directa contra el Estado¹⁷⁰.

Y así fue, los hechos a nivel nacional se hicieron sentir en la ciudad de Medellín, en abril de 1985 asesinaron al magistrado del Tribunal Superior de Medellín Álvaro Medina Ochoa¹⁷¹, tanto él como Gustavo Zuluaga Serna “[...] estudiaban [...] [procesos] contra el ex parlamentario Pablo Escobar Gaviria, acusado de tráfico de drogas”¹⁷². Desde que se destaparon los rostros del narcotráfico, la afrenta contra los funcionarios se hizo más fuerte, el magistrado Medina también había expedido detención contra Pablo Escobar y algunos de sus lugartenientes en 1984, por lo cual, durante doce meses recibió ofertas de sobornos por parte del cartel, hasta que empezaron a llegar las amenazas¹⁷³, a pesar de las dificultades del trabajo, se apegó a sus convicciones, así lo recuerda su esposa Luz Estela Giraldo, como un hombre apegado a la justicia, según ella él “nunca quiso desistir a pesar de las amenazas [...] nunca se rindió, quiso hasta la muerte”¹⁷⁴.

Al magistrado Álvaro Medina Ochoa lo reemplazó el ya mencionado Gustavo Zuluaga Serna¹⁷⁵, que le siguió el mismo destino, siendo asesinado al año siguiente en 1986. “Mi padre y sus

¹⁶⁹ Ramón Jimeno, “Los ‘mágicos’, un dolor de cabeza para Washington”, Ramón Jimeno, 8 de enero de 1988, <http://ramonjimeno.com/periodismo/los-magicos-un-dolor-de-cabeza-para-washington/>.

¹⁷⁰ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 19.

¹⁷¹ “Organización en Colombia ha amenazado con matar magistrados”, La Opinión, 20 de mayo de 1985, 8.

¹⁷² “Los traficantes de drogas dispuestos a no matar más jueces en Colombia”, La Opinión, 17 de noviembre de 1986, 9.

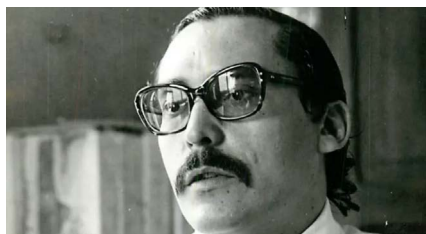
¹⁷³ Nelson Matta Colorado, “Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por el cartel de Medellín”, El Colombiano, 8 de abril de 2015, <https://www.elcolombiano.com/antioquia/tres-decadas-de-impunidad-en-caso-de-magistrado-asesinado-por-cartel-de-medellin-FA1673610>.

¹⁷⁴ Hora 13 Noticias, “La UPB inauguró sala de audiencias en homenaje al magistrado Álvaro Medina Ochoa”, video de YouTube, 2:57, publicado el 9 de octubre de 2012, <https://www.youtube.com/watch?v=k2nBotcBkNI>.

¹⁷⁵ “La Corte Suprema adopta mecanismos de protección”, El Tiempo, 17 de abril de 1985, 3A.

colegas asesinados fueron incorruptibles y cumplieron con su deber pese a las amenazas. Estas fechas deben servir para que recordemos a quienes defendieron la justicia, a esos magistrados que sin la protección estatal se enfrentaron al cartel”¹⁷⁶, sostuvo el hijo de Medina ante el periódico *El Colombiano* en 2015.

Figura 9. Álvaro Medina Ochoa.



Fuente: Nelson Ricardo Matta Colorado, “Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por cartel de Medellín” (2015), periódico *El Colombiano*¹⁷⁷.

En octubre de 1985, mismo año de su muerte la Corporación de Fomento Cívico y Cultural le otorgó el premio German Saldarriaga del Valle a la familia del magistrado Medina¹⁷⁸:

Excelente hijo, aventajado estudiante, eficiente funcionario; y por sobre todo fue el mejor de los amigos según testimonio de quienes tuvieron el privilegio de conocerlo. Se destacó por la profundidad y sabiduría de sus fallos cuando ejercía el cargo de juez; todo hacía prever que ocuparía las más altas posiciones en la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, otros fueron los designios de la Providen-

¹⁷⁶ Nelson Matta Colorado, “Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por el cartel de Medellín”, *El Colombiano*, 8 de abril de 2015, <https://www.elcolombiano.com/antioquia/tres-decadas-de-impunidad-en-caso-de-magistrado-asesinado-por-cartel-de-medellin-FA1673610>.

¹⁷⁷ Matta Colorado, “Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por el cartel de Medellín”.

¹⁷⁸ Natalia González Salazar, “Álvaro Medina Ochoa”, Corporación de fomento cívico y cultural, <https://corcultural.org/premio-german-saldarriaga-del-valle/premios/ac-to-heroico/alvaro-medina-ochoa/#tab-id-2>

cia y fue llamado ante el Juez Supremo a rendir cuentas de su tránsito por este mundo¹⁷⁹.

“En 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura asignó al Palacio de Justicia de Envigado (Antioquia) su nombre, como una manera de exaltar sus valores patrios y para enaltecerlo como un representante especial en la administración de justicia”¹⁸⁰.

De manera posterior, asesinarían al Juez de Bogotá Tulio Manuel Castro Gil el 21 de junio de 1985, quien es importante en esta historia puesto que “Castro Gil, en su calidad de juez, era el principal investigador del asesinato del ministro de justicia, Rodrigo Lara Bonilla. Durante la investigación, había ordenado el procesamiento de 16 personas, entre ellas, estaba Pablo Escobar Gaviria”¹⁸¹, para ese momento “Guillermo Cano daba por hecho que los principales responsables del homicidio eran los narcotraficantes”¹⁸², “Castro Gil llevaba otros procesos delicados y en algunos de ellos ya había fallado o proferido sentencias [...]”¹⁸³, la prensa no dudaba en sostener que su muerte había sido producto de sus investigaciones¹⁸⁴.

Castro Gil les había dicho a sus amigos que las amenazas habían cobrado fuerza en los últimos tiempos, les comentó también que esperaba con ansias dejar Bogotá, puesto que era cuestión de días para que lo nombraran magistrado en Santa Rosa de Viterbo en el departamento de Boyacá, decía que en la lejanía de la capital se sentiría más seguro¹⁸⁵, anhelados días de tranquilidad que jamás llegaron para el juez.

¹⁸⁰ González Salazar, “Álvaro Medina Ochoa”.

¹⁸¹ Andrés Felipe Gama Cepeda, “El Espectador como actor en la guerra contra el narcotráfico en Colombia (1983 - 1989)” (tesis de pregrado en Periodismo y opinión pública, Universidad del Rosario, 2014), 47.

¹⁸² Gama Cepeda, “El Espectador como actor en la guerra contra el narcotráfico en Colombia, 48.

¹⁸³ “Tulio Manuel Castro Gil”, *El Tiempo*, 28 de julio de 1985, 2C.

¹⁸⁴ “Tulio Manuel Castro Gil”, 2C.

¹⁸⁵ “Conmoción por asesinato del juez Castro”, *El Tiempo*, 25 de julio de 1985, 2A.

Figura 10. Tulio Manuel Castro Gil.



Fuente: Miguel Ángel Molina, “Indignación en Boyacá por el crimen del juez” (Bogotá, 1985), Periódico El Tiempo¹⁸⁶

Producto de este hecho el Ministro de Justicia del momento Enrique Parejo González antes de iniciar el funeral del juez Castro dijo lo siguiente: “[...] vivimos ciertamente tiempos difíciles. Nuestra nación se ve sacudida cada vez con mayor frecuencia y mayor intensidad por hechos tremendamente dolorosos que nos desgarran el alma y que nos colocan al borde de perder toda esperanza en el porvenir de Colombia”¹⁸⁷, “agregó que perderíamos inexorablemente si no tuviéramos en nuestros corazones y en nuestras mentes ejemplos de tanto amor a la justicia y a la patria y de tanto desprendimiento del aprecio a la vida como el que nos ha dado Rodrigo Lara Bonilla y Tulio Manuel Castro Gil”¹⁸⁸, contradictorias las palabras del ministro, teniendo en cuenta que el ejecutivo tenía que velar por las medidas de seguridad de los jueces, medidas que no habían sido suficientes para proteger la integridad de los funcionarios.

La protección a los jueces, era un tema que le quedaba grande al Gobierno, si bien el ejecutivo suministraba los escoltas,

¹⁸⁶ Miguel Ángel Molina, “Indignación en Boyacá por el crimen del juez”, El Tiempo, 25 de julio de 1985, 3A.

¹⁸⁷ Ramiro Castellanos A, “El juez Castro Gil nació para la gloria el día de su muerte”, El Tiempo, 26 de julio de 1985, 6D.

¹⁸⁸ Castellanos A, “El juez Castro Gil nació para la gloria el día de su muerte”, 6D.

los funcionarios judiciales debían gastar de sus propios sueldos para proporcionarles a sus guardas los gastos de alimentación y transporte, esto fue lo que le pasó a Castro Gil, “a pesar de que [...] había sido amenazado por investigar el asesinato de Rodrigo Lara Bonilla, se vio obligado a prescindir de su protección porque su salario no alcanzó para sostener los gastos de los agentes del DAS que lo protegían”¹⁸⁹.

Inclusive, el ya mencionado “magistrado [del Tribunal Superior de Bogotá] Pardo Leal denunció que Castro Gil tuvo que pedir que le retiraran la escolta del DAS [...] porque estaba seriamente afectado su presupuesto familiar”¹⁹⁰, “dijo que de su escaso sueldo corrían los gastos de alimentación y movilización de los escoltas y agregó que el país entero sabía que Castro Gil iba a ser asesinado y sin embargo el Estado no le quiso dar protección”¹⁹¹.

Así era la situación de los jueces, las circunstancias particulares los llevaban en muchos casos a quedarse sin seguridad, si bien el Estado les proporcionaba escoltas, financieramente no eran viables para algunos de los funcionarios, la incapacidad del Estado era notable, habida cuenta de que los jueces que llevaban los casos más importantes se veían en estas penosas situaciones.

Debido a la muerte de Tulio Manuel Castro Gil los empleados de la Rama Judicial hicieron un desfile con su ataúd por las calles de Bogotá, finalizando en el complejo judicial de Paloque-mao, realizando allí la velación del funcionario¹⁹², “una vez el féretro fue colocado en el lugar de velación, los empleados del poder judicial entonaron el Himno Nacional, mientras el ataúd permanecía entre una guardia de honor formada por magistrados y jueces”¹⁹³.

¹⁸⁹ “Paro ‘protesta’ de los jueces a nivel nacional”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1989, 8A.

¹⁹⁰ Ramiro Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá”, *El Tiempo*, 25 de julio de 1985, 1A - 2A.

¹⁹¹ Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá”, 1A - 2A.

¹⁹² Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá”, 1A - 2A.

¹⁹³ Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá”, 1A- 2A.

Figura 11. Ramiro Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro”, 1985.



Fuente: Ramiro Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro” (Bogotá, 1985), Periódico El Tiempo⁹⁴.

La guerra estaba declarada por parte del narcotráfico, lo habían hecho saber, no obstante, en 1985 lo peor estaría por llegar para la Rama Judicial. En el mes de noviembre de 1985, el grupo guerrillero M-19 se tomaría el Palacio de Justicia en la capital del país.

⁹⁴ Castellanos, “Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá”, 1A - 2A.

6.

TOMA AL PALACIO DE JUSTICIA
(1985)

El 6 de noviembre de 1985, a las horas de la mañana, el M-19 se tomó el Palacio de Justicia en Bogotá, con el fin de realizarle un juicio público al presidente Belisario Betancur debido a los incumplimientos de los acuerdos de paz firmados en 1984, las acciones militares tomadas por el Estado colombiano fueron feroces¹⁹⁵, “[...] después de 28 horas retomaron el Palacio, tras haberle prendido fuego a la edificación, y dejar un centenar de muertos [...]”¹⁹⁶.

El M-19 ingresó tomando como rehenes a las personas que se encontraban al interior, magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado, auxiliares y diferentes empleados de la instalación¹⁹⁷. Cuando los militares lograron ingresar al primer piso rescataron a varios civiles, quienes fueron trasladados a la Casa del Florero, allí fueron expuestos a interrogatorios, torturas y desaparición forzada por parte de la fuerza pública¹⁹⁸.

Para el 7 de noviembre, se registraban 60 rehenes y 8 guerrilleros sobrevivientes, se encontraban atrapados en un baño de 20 metros cuadrados, el ejército descubrió el escondite, y al lanzar su ataque murieron 30 rehenes y los mencionados 8 guerrilleros, con esto se intuye la dimensión de la tragedia¹⁹⁹.

“Durante todo el tiempo, espontáneamente o por insinuación de los guerrilleros, los rehenes gritaban que eran civiles y pedían al Ejército que no les disparara más. También gritaron a los militares diciéndoles que había heridos, que eran magistrados de la Corte, y la respuesta invariablemente fue una sarta de

¹⁹⁵ Renán Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, *Ágora USB* 15, no. 2 (2015): 107., <https://doi.org/10.21500/16578031.2168>.

¹⁹⁶ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 107.

¹⁹⁷ Álvaro Francisco Amaya Villarreal, y Gustavo Emilio Cote Barco, “La toma del Palacio de Justicia: la reparación del daño en eventos de violación de derechos humanos”, *Universitas* 55, no. 112 (2006): 319, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijiuri/article/view/14652>.

¹⁹⁸ Sara Alejandra Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva” (Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023), 52.

Si se quiere profundizar en el tema de la Toma al Palacio de Justicia, mírese el libro de Germán Castro Caicedo *el Palacio sin máscara*.

¹⁹⁹ Ramón Jimeno, “Toma del Palacio de Justicia: noviembre 6 de 1985”, Banco de la República, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-117/toma-del-palacio-de-justicia-noviembre-6-de-1985>.

groserías y nuevos disparos”²⁰⁰, al final se llevaron a los rehenes a la Casa del Florero y se sabe que “siete de ellos plenamente identificados como rehenes y una guerrillera, que salieron con vida del Palacio [...], posteriormente desaparecieron”²⁰¹.

Este episodio dejó múltiples interrogantes, como los orígenes del incendio que destruyó el palacio y los expedientes judiciales con él, la suerte de los trabajadores cuyos cuerpos nunca fueron encontrados y porque no fueron atendidas las peticiones de Alfonso Reyes Echandía presidente de la Corte Suprema de Justicia²⁰², quien sostuvo mientras se daba la toma: “que el presidente de la República de finalmente la orden de cese al fuego, ¡Inmediatamente!”²⁰³.

Nunca se supo con certeza como murieron varios de los rehenes, no se sabe quiénes fallecieron antes de que el fuego consumiera todo, se encontraron cuerpos desmembrados o mutilados producto de las explosiones y casi todos consumidos por el fuego²⁰⁴, para sumarle al misterio, “según informes técnicos, por lo menos tres de los magistrados (Alfonso Reyes Echandía, Ricardo Medina Moyano y José Eduardo Gnecco Correa) mostraron en sus restos mortales proyectiles de armas que no usó la guerrilla”²⁰⁵.

El Gobierno ya sabía que se iba a dar la Toma al Palacio de Justicia, dado que el ejército capturó a varios integrantes del M-19 que tenían documentos que hacían referencia al proyecto de tomarse el Palacio, además de que se habían recibido advertencias sobre el peligro que estaba corriendo la Rama Judicial

²⁰⁰ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”, Consejo de Estado, <https://www.consejodeestado.gov.co/toma-y-retoma-de-palacio-de-justicia/index.htm#:~:text=Seg%C3%BAAn%20informes%20t%C3%AGnicos%2C%20por%20lo,que%20no%20ous%C3%B3%20la%20guerrilla>.

²⁰¹ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”.

²⁰² Álvaro Francisco Amaya Villarreal, y Gustavo Emilio Cote Barco, “La toma del Palacio de Justicia: la reparación del daño en eventos de violación de derechos humanos”, *Vniversitas* 55, no. 112 (2006): 319, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14652>.

²⁰³ Noticias Uno Colombia, “Sepultados restos de Reyes Echandía, presidente de Corte Suprema asesinado en Palacio de Justicia”, video en YouTube, 2:26, publicado el 9 de noviembre 2020, <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=DlmFbRzTg-s>.

²⁰⁴ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”.

²⁰⁵ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”.

para el momento, teniendo en cuenta el ambiente político que vivía el país, incluso, algunos medios de comunicación publicaron información relacionada al hipotético plan de tomarse el Palacio de Justicia antes de que sucedieran los hechos²⁰⁶.

Para adicionarle al asunto, el 4 de noviembre de manera inexplicable la policía retira la protección especial del Palacio de Justicia, lo que provocó que el día de la toma (6 de noviembre de 1985) el M-19 encontrará vía libre para llevar a cabo sus planes, solamente se enfrentaron de manera inicial a la seguridad de una empresa privada, que no contaba con la preparación para hacerle frente a una situación de tal magnitud y los escoltas personales de algunos de los magistrados²⁰⁷.

El acontecimiento deja a su paso la muerte de los once magistrados de la Corte Suprema, más el inexplicable incendio del edificio y la destrucción de los archivos²⁰⁸, hoy se sabe que efectivamente hubo “[...] un saldo trágico de cerca de un centenar de personas que perdieron la vida entre civiles, miembros de la fuerza pública y guerrilleros²⁰⁹[...]”, aproximadamente, murieron “[...] 98 personas entre magistrados, funcionarios de la rama judicial, civiles, guerrilleros e integrantes de la fuerza pública. A su vez 11 personas fueron desaparecidas forzosamente”²¹⁰.

En medio de la Toma del Palacio de Justicia, sucedió algo que no debe pasar por desapercibido, se estaba jugando el partido de fútbol Millonarios contra Unión Magdalena, situación que sirvió para redirigir el foco al partido, algunos periodistas se intentaron comunicar con las personas que estaban adentro del Palacio de

²⁰⁷ Amaya Villarreal y Cote Barco, “La toma del Palacio de Justicia: la reparación del daño en eventos de violación de derechos humanos”, 326.

²⁰⁸ Ramón Jimeno, “Toma del Palacio de Justicia: noviembre 6 de 1985”, Banco de la República, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-117/toma-del-palacio-de-justicia-noviembre-6-de-1985>.

²⁰⁹ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”.

²¹⁰ “Palacio de Justicia: que cesé al fuego”, Centro de Memoria Histórica, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/palacio-de-justicia-30-anos/que-cese-al-fuego.html>.

Justicia con fines informativos, pero Noemí Sanín Ministra de Comunicaciones en el momento, prohibió las transmisiones de lo que estaba pasando forzando a los canales televisivos a parar los noticieros y en su lugar pusieran el partido de fútbol²¹¹.

Es resaltable el testimonio de Oscar Munévar: “[...] el gobierno ha tomado otra decisión, que haya partido, [...] había que distraer la atención del país con un partido de fútbol, la gente se iba a olvidar un poco de la tragedia que se estaba viviendo en la Plaza de Bolívar porque eso ya había un bombardeo [...] se estaba pidiendo que sacaran urgentemente a los magistrados, pero nadie decía absolutamente nada²¹²[...]”, al interior del Palacio “alguien tenía un radio en el baño donde escucharon en la noche que estaban transmitiendo un partido de fútbol, por lo que los rehenes pensaron que su situación no le interesaba a nadie”²¹³.

Se dice que la actuación de las fuerzas armadas tuvo como objeto destruir la evidencia que los pudiera comprometer jurídicamente, de allí la quema de los expedientes.

En síntesis, la actuación de las Fuerzas Armadas tras la retoma tuvo como objetivo ocultar y destruir cualquier evidencia o huella que los pudiera afectar y para eso procedieron a manipular a su antojo lo que encontraban a su paso. Como parte de esa eliminación de pruebas vale destacar la quema de archivos, dentro del Palacio y fuera de él, puesto que se incineraron miles de documentos que reposaban en esas instalaciones e inculpaban a miembros de las Fuerzas Armadas por violación de derechos humanos, como casos de tortura, realizados durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982)²¹⁴.

²¹¹ Sara Alejandra Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva” (Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023), 52.

²¹² Señal Memoria, “Testimonio de Oscar Munévar el día de la toma del Palacio de Justicia”, vídeo en YouTube, 2:32, publicado el 6 de noviembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=taYCEGyeio&t=17s>.

²¹³ “Toma y Retoma del Palacio de Justicia”.

²¹⁴ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 120.

Turbay Ayala fue presidente de Colombia entre 1978 a 1982, en su poder estuvo uno de los gobiernos más represivos de la historia reciente del país, en su gestión se expidió el Decreto 1923 (el Estatuto de Seguridad), que le dio vía libre a los militares para que realizarán importantes violaciones a los derechos humanos²¹⁵, este Gobierno desplegó un número de acciones preocupantes como “[...] allanamientos de domicilio sin orden judicial, detenciones arbitrarias, torturas, desaparición forzada, consejos verbales de guerra para juzgar a civiles, hechos que constituyeron una falta de garantías y libertades constitucionales flagrantes y de ausencia de seguridad para quienes las reclamaban”²¹⁶, sin ninguna duda el Estatuto de Seguridad estableció un gobierno de naturaleza represiva, se incorporaron delitos que tenían que ver con el control del orden público, se aumentaron las penas, los alcaldes y gobernadores tenían competencias para prohibir reuniones públicas y permitió el control de los medios de comunicación²¹⁷.

La represión por parte de los militares en la Toma del Palacio de Justicia no quedó en 1985, fue más allá, Eduardo Umaña Mendoza en la década de 1990 decide representar a los familiares de los desaparecidos realizando indagaciones sobre la responsabilidad del Estado y de las fuerzas armadas en los hechos, su pretensión era demostrar que los empleados de la cafetería del Palacio de Justicia no habían muerto en el incendio, sino que habían sido desaparecidos, dado que habían quedado con vida después de la toma, sus fuentes eran las grabaciones y comunicaciones de los militares responsables de la retoma, en medio del avance de la investigación fue asesinado en abril de 1998²¹⁸.

²¹⁵ Laura Valbuena García, “Literaturas de la toma del Palacio de Justicia. La tragedia entre la historia y la literatura” (tesis de maestría en historia, Universidad Nacional de Colombia, 2015), 32.

²¹⁶ “La Comisión busca la verdad del Estatuto de Seguridad durante el gobierno de Julio César Turbay”, Comisión de la Verdad, <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-busca-verdad-estatuto-seguridad-gobierno-julio-cesar-turbay>.

²¹⁷ María del Pilar Marín Rivas, “Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22, no. 1 (2016): 116, <http://dx.doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.

²¹⁸ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 120.

También está el caso del militar Alfonso Plazas Vega, el mismo que cuando los periodistas vieron que los tanques se acercaban al Palacio de Justicia le preguntaron qué estaba pasando y aquel dijo: “Mantener la democracia, maestro”²¹⁹, fue condenado en 2010 por la juez María Stella Jara, cuando recibió el proceso sólo fue cuestión de tiempo para que las amenazas llegaran, aun así emitió la primera sentencia condenatoria contra un militar involucrado en los acontecimientos del Palacio de Justicia²²⁰, “sentido pésame por su próxima desaparición y el de toda su querida familia”²²¹ decían los mensajes que le hicieron llegar, la juez no se dejó intimidar y “el 9 de junio de 2010 [...] condenó [Alfonso Plazas Vega] a 30 años de cárcel por el secuestro y la desaparición de 11 personas que estaban en el Palacio de Justicia cuando la guerrilla M-19 se tomó el edificio”²²² en 2012 la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá confirmó la condena proferida por la juez en contra del coronel del ejército²²³, sin embargo, en el 2015 la Corte Suprema de Justicia en una controvertida decisión y con varios salvamentos de voto absolvió a Plazas Vega debido a la credibilidad de cuatro testigos y ausencia de pruebas determinantes en el caso²²⁴.

En el 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado colombiano por los hechos ocurridos en la Toma del Palacio de Justicia²²⁵, específicamente por los hechos relacionados con la tortura y desaparición de personas.

²¹⁹ Sara Alejandra Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva” (Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023), 52.

²²⁰ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 120.

²²¹ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 120.

²²² “Saquemos la sentencia rápido porque me van a matar”, Verdad Abierta, 31 de marzo de 2015, <https://verdadabierta.com/saquemos-la-sentencia-rapido-porque-me-van-a-matar/>.

²²³ “Confirman condena al coronel (r) Plazas Vega por desapariciones del Palacio de Justicia”, Ámbito jurídico, 31 de enero de 2012, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/confirman-condena-al-coronel-r-plazas-vega-por-desapariciones-del-palacio-de->.

²²⁴ “La sombra de las desapariciones del Palacio se aleja de Plazas Vega”, El Tiempo, 16 de diciembre de 2015, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16460368>.

²²⁵ José Meléndez, “Condena a Colombia por los hechos de la toma del Palacio de Justicia”, El País, 10 de diciembre de 2014, https://elpais.com/internacional/2014/12/10/actualidad/1418245806_382180.html.

En su fallo establece la responsabilidad del Estado colombiano por la desaparición forzada de 11 personas que estaban en el Palacio de Justicia, así como la violación de los derechos a la vida, libertad personal, integridad personal y reconocimiento de la personalidad jurídica de estos. De igual manera lo declaró responsable por la violación de garantías judiciales y la protección judicial en perjuicio de los familiares de las víctimas desaparecidas forzosamente²²⁶.

Como ya se mencionó, la tesis principal de la Toma al Palacio de Justicia era convocar un juicio público contra el Gobierno de Belisario Betancur²²⁷, a pesar de lo anterior, existe otra versión, se dice “[...] que el grupo guerrillero ejecutó el operativo con la financiación de Pablo Escobar. Con el interés de que como resultado colateral del operativo se destruyeran los expedientes en los que se llevaban procesos de extradición contra los diferentes capos [...]”²²⁸, a pesar de ello, otros sostienen lo contrario, esta sería una justificación de la masacre perpetrada por la fuerza pública, creando un relato que les ayudó a evadir la responsabilidad a los militares:

[...] se inventó la especie para justificar la masacre que la toma del Palacio de Justicia había sido financiada por el capo del cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria, quien le habría entregado dos millones de dólares al M-19. Los inventores de esta especie, que no aportan ninguna prueba seria, fueron el gobierno de Belisario, el Ejército, y la embajada de los Estados Unidos en Colombia. Desde allí se regó la noticia, para que los escribanos oficiales la difundieran, como hoy lo siguen haciendo²²⁹.

²²⁶ Laura Rojas, “La falta de justicia, 30 años después”, Centro de Memoria Histórica, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/palacio-de-justicia-30-anos/la-falta-de-justicia.html>.

²²⁷ “La toma del Palacio de Justicia”, Comisión de la Verdad, <https://www.comisiondelaverdad.co/la-toma-del-palacio-de-justicia>.

²²⁸ Juan Carlos López Díez, “La década del terror (los años ochenta)”, Universidad Eafit, <https://www.eafit.edu.co/medios/eleafitense/105/Paginas/la-decada-del-terror.aspx>.

²²⁹ Vega Cantor, “La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)”, 121-122.

Los narcotraficantes se beneficiaron de la Toma al Palacio de justicia, no por la quema de los expedientes, puesto que en el recinto estaban las copias de los documentos de los procesos contra los capos, sino porque se dilataron los procesos judiciales, además de que toda la sala que se encontraba amenazada por los extraditables falleció en medio de los hechos²³⁰.

La Toma al Palacio le arrebató la vida a los magistrados Alfonso Reyes Echandía, José Eduardo Gnecco, Fabio Calderón Botero, Manuel Gaona, Fanny González, Carlos Medellín, Alfonso Patiño Roselli, Ricardo Medina Moyano, Horacio Montoya Gil, Pedro Elías Serrano, y Darío Velásquez Gaviria²³¹. Dos de los magistrados asesinados, Horacio Montoya Gil y Darío Velásquez, tenían sus orígenes en el departamento de Antioquia y habían pasado por el Tribunal Superior de Medellín, ambos como magistrados.

6.1. HORACIO MONTOYA GIL (1985)

Horacio Montoya Gil, murió en el enfrentamiento entre la fuerza pública con el M-19, mientras estuvo al interior del Palacio de Justicia habló con un periodista del periódico El Tiempo, a quien le dijo lo siguiente: “De por Dios, llamen a la fuerza pública y díganle que no siga disparando sobre nuestras oficinas porque nos van a matar, los tiros vienen de la parte alta del edificio de la calle doce y además me parece extraño que se hayan ensañado sobre la del magistrado Gómez Uribe, la tienen destruida”²³², peticiones similares a las de Alfonso Reyes Echandía cuando suplicaba el cese al fuego.

²³⁰ Laura Valbuena García, “Literaturas de la toma del Palacio de Justicia. La tragedia entre la historia y la literatura” (tesis de maestría en historia, Universidad Nacional de Colombia, 2015), 41.

²³¹ “Perfiles de los magistrados inmolados”, *Ámbito Jurídico*, 30 de octubre de 2015, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/perfiles-de-los-magistrados-inmolados>.

²³² Sara Alejandra Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva” (Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023), 53.

“A los pocos días de su muerte, su hijo ingresó a los escombros del Palacio de Justicia y encontró, debajo de un montón de cenizas, la placa que identificaba la entrada del despacho de su padre. En un rectángulo metálico, frío, gastado y roñoso, está grabado en mayúscula sostenida su nombre y su cargo: Horacio Montoya Gil. Magistrado”²³³.

Era abogado de la Universidad de Antioquia, sus méritos lo llevaron a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Suprema, pero antes de ello, fue magistrado del Tribunal Superior de Medellín²³⁴, desempeñándose inicialmente en la Sala Laboral, un año después sería trasladado a la Sala Civil²³⁵.

Figura 12. Horacio Montoya Gil.



Fuente: Ricardo Tissnés, “Magistrado” (1983), Periódico el Tiempo³⁶.

Montoya Gil nació en San Vicente de Ferrer, primer hijo de un matrimonio campesino y criado bajo el credo del cristianismo³⁷, “rezaban el rosario todos los días. Desde niño, Horacio aprendió y aplicó al pie de la letra el catolicismo, el cual reafirmó años después, cuando fue sacristán de la parroquia de su pueblo”³⁸. Se pagó sus propios estudios con lo que ganaba como escribiente en los juzgados, debido a las precariedades

²³³Roberto Gordillo, “Horacio Montoya Gil, el abogado de Dios”, Legis Ámbito Jurídico, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/educacion-y-cultura/horacio-montoya-gil-el-abogado-de-dios>.

²³⁴Sara Alejandra Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva” (Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023), 9.

²³⁵Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva”, 31.

²³⁶Ricardo Tissnés, “Magistrado”, El Tiempo, 23 de septiembre de 1983, 9B.

²³⁷Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva”, 33.

²³⁸Roberto Gordillo, “Horacio Montoya Gil, el abogado de Dios”, Legis Ámbito Jurídico, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/educacion-y-cultura/horacio-montoya-gil-el-abogado-de-dios>.

económicas terminó su carrera de derecho a los 29 años²³⁹, sin embargo, su carrera estuvo plagada de éxitos, fue profesor en varias universidades, entre ellas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, tuvo varios cargos importantes allí, entre ellos la jefatura del departamento de derecho económico, el departamento de derecho procesal, la dirección del consultorio jurídico y decano encargado en 1968²⁴⁰, entre otras cosas en 1970 llegó a ser concejal del municipio que lo vio nacer, San Vicente de Ferrer²⁴¹.

En su homenaje el edificio donde opera el Tribunal Superior de Medellín actualmente tiene su nombre al igual que uno de los auditorios de la Universidad de Antioquia, además, “en el año 1989 el Concejo Municipal de San Vicente Ferrer asignó el nombre de Horacio Montoya Gil a la casa de la cultura, hoy Centro Cultural”²⁴².

6.2. DARÍO VELÁSQUEZ GAVIRIA (1985)

Darío Velásquez Gaviria, magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la Sala Penal, nació en Fredonia, Antioquia, al igual que Horacio Montoya Gil, fue un hombre sumamente religioso, cada mañana antes de iniciar el trabajo entraba a la Catedral Primada de Bogotá o a la iglesia de San Francisco²⁴³.

Según su esposa Haydeé Cruz “Darío sufría mucho al dar un fallo, porque se daba cuenta de todo lo que desencadenaba eso en una familia después [...], no solamente era el acusado el que realmente sufría, sino que de ahí atrás había una familia completa que padecía las consecuencias”²⁴⁴.

²³⁹ Gordillo, “Horacio Montoya Gil, el abogado de Dios”.

²⁴⁰ “Auditorio Luis Horacio Montoya Gil”, Universidad de Antioquia, <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/patrimonio/lugar-para-memoria/auditorio-luis-horacio-montoya-gil>.

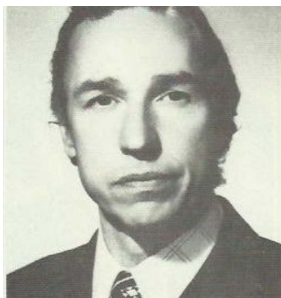
²⁴¹ Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva”, 38.

²⁴² Marín Valencia, “Horacio: el nombre de la memoria viva”, 77.

²⁴³ Carlos Andrés Guevara Correa, “Disciplina y sencillez, valores que guiaron a Darío Velásquez Gaviria”, *Legis Ámbito Jurídico*, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/disciplina-y-sencillez-valores-que-guiaron-dario>

²⁴⁴ Corte Suprema de Justicia, “Darío Velásquez Gaviria”, video en Facebook, 2:00, publicado el 7 de noviembre de 2018, <https://www.facebook.com/watch/?v=1178876552270141>.

Figura 13. Darío Velásquez Gaviria



Fuente: “Holocausto Del Palacio De Justicia Bogotá 1985: sin olvido al año 2023, aniversario 38”²⁴⁵.

A nivel político fue concejal y personero de la ciudad de Medellín, diputado en la Asamblea Departamental de Antioquia, también fue secretario de hacienda de la Gobernación de Antioquia y fue el primer director de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal, cargo que ostentó hasta 1980 que fue nombrado magistrado de la Corte Suprema de Justicia²⁴⁶, a nivel judicial fue juez penal de circuito de Yarumal y tuvo su paso por el Tribunal Superior de Medellín como oficial escribiente, magistrado y presidente de la sala penal²⁴⁷.

²⁴⁵“HOLOCAUSTO DEL PALACIO DE JUSTICIA BOGOTÁ 1985: SIN OLVIDO AL AÑO 2023, ANIVERSARIO 38”, relatoría Tribunal Superior de Ibagué, <https://sites.google.com/site/relatoriatribunalsupibague/holocausto-palacio-de-justicia-bogota-1985>. También puede encontrarse en: Carlos Andrés Guevara Correa, “Disciplina y sencillez, valores que guiaron a Darío Velásquez Gaviria”, *Legis Ámbito Jurídico*, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/disciplina-y-sencillez-valores-que-guiaron-dario>.

²⁴⁶Guevara Correa, “Disciplina y sencillez, valores que guiaron a Darío Velásquez Gaviria”.

²⁴⁷“Centro de Conciliación y Arbitraje: una apuesta por la construcción de la paz”, UPB, <https://www.upb.edu.co/es/noticias/centro-conciliacion-arbitraje-construccion-paz>.

Actualmente, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad Pontificia Bolivariana, de la cual era egresado, lleva su nombre²⁴⁸.

²⁴⁸ “Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín “Darío Velásquez Gaviria”, UPB, <https://www.upb.edu.co/es/centro-de-conciliacion-y-arbitraje-medellin>.

7.

HERNANDO BAQUERO BORDA,
SOBREVIVIENTE DE LA TOMA
AL PALACIO DE JUSTICIA
(1986)

De todos los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, uno de ellos no se encontraba presente en el Palacio, en virtud de que estaba dictando clases al momento en el que M-19 realizó la operación subversiva²⁴⁹, se trata de Hernando Baquero Borda, quien sería asesinado en el mes de julio de 1986.

Para entender su muerte, se debe tener en cuenta que la lucha de los narcotraficantes se trasladó al unísono con el terrorismo en una batalla jurídica, en 1987 la ley de extradición es declarada inexecutable producto de una acción de constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia deja sin efectos la extradición en Colombia por vicios en el trámite²⁵⁰, fue hasta 1989 que el presidente Virgilio Barco Vargas expidió el Decreto 1860 de 1989, haciendo uso de sus facultades producto del nuevo Estado de Sitio decretado en 1988²⁵¹, que estableció la figura de la extradición por vía administrativa²⁵².

Figura 14. Hernando Baquero Borda



Fuente: David Escobar Moreno, “Hernando Baquero, un magistrado en el olvido” (Bogotá, 2016), periódico El Espectador ²⁵³

²⁴⁹ Ramiro Castellanos y Ángel Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema”, El Tiempo, 1 de agosto de 1986, 10C.

²⁵⁰ Sentencia 1558 de 1987, Sistema Único de información, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30017517>.

²⁵¹ Este estado de sitio se estableció por medio del decreto 181 de 1988.

²⁵² “La historia jurídica de la extradición”, El Tiempo, 20 de junio de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>.

²⁵³ David Escobar Moreno, “Hernando Baquero, un magistrado en el olvido”, El Espectador, 2 de agosto de 2016, <https://www.elespectador.com/judicial/hernando-baquero-un-magistrado-en-el-olvido-article-646903/>.

Pero en 1986 era cuando se estaban fraguando los debates de constitucionalidad en la Corte Suprema sobre la ley de extradición, se había denunciado que muchos de los recientes magistrados habían sido objeto de amenazas contra sus vidas, dichos hostigamientos se dieron con el fin de influir en el voto de los funcionarios referente declaratoria o no de inexequibilidad que se estaba debatiendo por ese entonces de la ley de extradición²⁵⁴

Sostuvo el diario La Opinión en 1986 que “el tratado de extradición ha sido un verdadero dolor de cabeza para el Gobierno colombiano y las autoridades, porque las temibles organizaciones de traficantes de drogas han lanzado una campaña para intimidar a quienes estén a favor del acuerdo”²⁵⁵, cuestión que no eximía a los magistrados de la Corte, todo lo contrario, eran los principales objetivos de los narcotraficantes.

Además de ser magistrado de la Corte Suprema, Baquero Borda había participado en la redacción de los primeros borradores del tratado, “la causa del asesinato de Hernando Baquero Borda no parecía ser otra distinta a la de su participación en calidad de funcionario de la Procuraduría, en el estudio y redacción de los primeros borradores que se hicieron del Tratado de Extradición”²⁵⁶, “Baquero fue el redactor y defensor de la ley aprobatoria del Tratado de Extradición suscrito entre Colombia y Estados Unidos el 14 de septiembre de 1979”²⁵⁷, además, “[...] era miembro de la comisión que se encargaba en la Corte de rendir concepto de cada solicitud de extradición presentada por el Gobierno norteamericano [...]”²⁵⁸.

²⁵⁴ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 23.

²⁵⁵ “Sepultan en Bogotá a magistrado asesinado por narcotraficantes”, La Opinión, 2 de agosto de 1986, 3.

²⁵⁶ “Cruel despedida”, Revista Semana, 31 de agosto de 1986, <https://www.semana.com/economia/articulo/cruel-despedida/8038-3/>.

²⁵⁷ Jorge Cardona Alzate, Las responsabilidades del holocausto (Comisión de la verdad, 2022), 40.

²⁵⁸ “Sepultan en Bogotá a magistrado asesinado por narcotraficantes”, La Opinión, 2 de agosto de 1986, 3.

Se sabía que Baquero Borda había recibido amenazas que lo incitaban a abandonar su puesto como magistrado²⁵⁹, en la medida que “[...] participó en el estudio de las demandas sobre inconstitucionalidad del Tratado de Extradición, hasta que finalmente se declaró impedido por su labor en la redacción del Tratado”²⁶⁰.

En el mes de julio de 1986 el magistrado se dirigía a su oficina hasta que en las horas de la mañana “[...] por la transversal 55 en el automóvil Renault 18 [...] acompañado por su esposa Susana y [...] [su] guardaespaldas [...], al llegar a la intersección de la calle 125 fue tiroteado por los criminales armados con ametralladoras y pistolas”²⁶¹, sus familiares denunciaron públicamente que habían sido los capos de la mafia quienes estaban detrás del asesinato²⁶².

Producto de su muerte la Corte Suprema de Justicia se declaró en sesión permanente como modo de protesta por la falta de seguridad de los jueces y magistrados, mientras que el Poder Judicial anunció un paro de 48 horas²⁶³, desde la Toma del Palacio de Justicia, se sabía que ningún funcionario judicial estaba a salvo de la violencia que enfrentaba el país, los funcionarios jurídicos del más alto calibre y jerarquía también estaban en peligro constante.

“El presidente del Tribunal Superior de Medellín, Edgar Escobar López, dijo que el asesinato del magistrado Hernando Baquero Borda, refleja el grado de descomposición social en que se encuentra el país y denunció que las amenazas contra los jueces en Antioquia continúan latentes”²⁶⁴, no se equivocaba, pues el magistrado Gustavo Zuluaga Serna sería asesinado meses después en octubre de 1986 en la ciudad de Medellín.

²⁵⁹ Ismael Enrique Arenas, “Dolor y desconcierto en la Corte”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 11C.

²⁶⁰ “Cruel despedida”.

²⁶¹ Ramiro Castellanos y Ángel Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 10C.

²⁶² “Fueron los mafiosos...”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 10C.

²⁶³ Castellanos y Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema”, 10C.

²⁶⁴ “B. B pide levantar muro contra el crimen”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 11C.

“Los trabajadores de los juzgados desfilaron vestidos de blanco y en silencio, por las calles de distintas ciudades del país, en protesta por la muerte de Baquero Borda y reclamando garantías para administrar justicia”²⁶⁵, situación difícil de cumplir porque los magistrados contaban con esquema de seguridad, pero sus victimarios encontraban como violentar cualquier tipo de barrera para llegar al objetivo, cuestión que fue lo que pasó con el magistrado Baquero Borda, debido a que tenía esquema de seguridad, pero no fue suficiente para detener a los sicarios²⁶⁶.

Por estos hechos, en el año de 1996 el Estado colombiano fue declarado culpable por parte del Consejo de Estado que confirmó el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Estado debió pagar una suma indemnizatoria a la familia del magistrado, “la corporación concluyó que el Estado incurrió en una falla en el servicio porque no le brindó a Baquero Borda las medidas de seguridad efectivas y necesarias para proteger su integridad”²⁶⁷.

Figura 15. Lugar del homicidio en contra del magistrado



Fuente: Ramiro Castellanos y Ángel Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema” (Bogotá, 1986), Periódico El Tiempo²⁶⁸.

²⁶⁵ “Sepultan en Bogotá a magistrado asesinado por narcotraficantes”, La Opinión, 2 de agosto de 1986, 3.

²⁶⁶ Castellanos y Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema”, 10C.

²⁶⁷ “Indemnizan a familia de Baquero Borda”, El Tiempo, 16 de febrero de 1996, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-359222>.

²⁶⁸ Castellanos y Molina, “Asesinado magistrado de la Corte Suprema”, 10C.

En Colombia se respiraba la sensación de que las organizaciones al margen de la ley eran más fuertes que el mismo Estado, el expresidente Belisario Betancur afirmaba que los narcotraficantes estaban muy por encima de los instrumentos estatales²⁶⁹, mírese que para 1987 el diario El País estimaba que habían alrededor de 2000 asesinatos contra sindicalistas, funcionarios públicos y políticos²⁷⁰. La situación no cambiaría, el próximo en la lista de los narcotraficantes iba a ser el Procurador General de la Nación Carlos Mauro Hoyos.

²⁶⁹ “Muerte en Colombia”, El País, 27 de enero de 1988, <https://lahemerotecadelbuitre.com/piezas/el-procurador-general-de-colombia-carlos-mauro-hoyos-es-asesinado-por-la-mafia-del-narcotrafico/>.

²⁷⁰ “Muerte en Colombia”.

8.

CARLOS MAURO HOYOS,
UN ESTADO INCAPACITADO
(1988)

Sentía que era su deber de colombiano y de jurista contribuir a la defensa de nuestra sociedad amenazada: se daba cuenta clara de los riesgos que iba a asumir, pero hablaba de ellos con admirable serenidad, sin alardear de valor, sin abandonar la sonrisa casi infantil que iluminaba su rostro. Simplemente quería cumplir con lo que consideraba eran sus obligaciones de doctor en Derecho y de antioqueño que quería restablecer el clima de tenaz y honesto trabajo en el cual se formaron las fortunas de su departamento.

- Palabras del expresidente Carlos Lleras Restrepo
sobre Carlos Mauro Hoyos

A Carlos Mauro Hoyos lo asesinaron el 25 de enero de 1988, era el Procurador General de la Nación, “en su desempeño como Procurador Carlos Mauro Hoyos levantó la bandera de la incorruptibilidad en un ambiente deteriorado por [...]”. La actividad del narcotráfico, cuyos dineros ilegales y súper abundantes habían permeado buena parte de nuestra burocracia y de la élite política y social”²⁷¹, bien llegó a decir “he creído que el poder del dinero, y el narcotráfico [...] ha logrado penetrar en muchas capas sociales del país. En eso tenemos que ser sinceros y creo que hay una campaña que tenemos que hacer, y pensar en una cruzada para luchar contra esa fuerza que está tratando de minar todos los estamentos de la sociedad”²⁷².

Hoyos “ordenó investigar a los jueces que permitieron la liberación del narcotraficante Jorge Luis Ochoa Vásquez, además, estuvo al frente de investigaciones contra militares y autodefensas, sobre desaparecidos, violaciones a los derechos humanos y crímenes políticos”²⁷³. El Procurador murió a manos del cartel de Medellín cuando iba camino al aeropuerto José María Cór-

²⁷¹ Credencial Historia, “Personajes del año (1987 - 1989)”, Banco de la República, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-202/personajes-del-ano-1987-1989>.

²⁷² “Las convicciones del Procurador”, El Tiempo, 25 de enero de 1988, 8.

²⁷³ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 42.

dova, se encontraba en compañía de sus dos escoltas, hasta que fue interceptado por unos vehículos que dispararon indiscriminadamente desde su interior²⁷⁴.

La finalidad de los narcotraficantes era secuestrar al procurador²⁷⁵, pero los actos finalizaron en la muerte de Hoyos, “este tipo se está poniendo blanco... doctor. Se está muriendo... ¿qué hacemos con él... doctor?²⁷⁶ se está poniendo blanco... doctor”, dice Jairo Velásquez Vásquez, alias Popeye, luego dice Pablo Escobar desháganse ya de ese HP²⁷⁷, “momentos después le descargaron varios tiros que le destrozaron la cabeza.”²⁷⁸ De manera posterior, Popeye “informó el lugar donde estaba el cadáver, y anunció que la guerra continuaba”²⁷⁹.

La pretensión de secuestrar a Hoyos se dio con la finalidad de presionar al Gobierno y darle fin a la extradición.²⁸⁰

Figura 16. Carlos Mauro Hoyos.



Fuente: “Deshacerse del Procurador Hoyos ordenó Pablo Escobar” (Bogotá, 1988) Periódico el Tiempo²⁸¹

²⁷⁴ “A Andrés Pastrana y a Gómez Hurtado los secuestraron y al Procurador lo asesinaron”, El Tiempo, 20 de diciembre de 1988, 10A.

²⁷⁵ Merly Guanumen Pacheco, “La narcotización de las relaciones Colombia-Estados Unidos”, Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad 7, no. 2 (2012): 237, <https://doi.org/10.18359/ries.89>.

²⁷⁶ “Deshacerse del Procurador Hoyos ordenó Pablo Escobar”, El Tiempo, 28 de abril de 1988, 9A.

²⁷⁷ “Deshacerse del Procurador Hoyos ordenó Pablo Escobar”, 9A.

²⁷⁸ “A Andrés Pastrana y a Gómez Hurtado los secuestraron y al Procurador lo asesinaron”, 10A.

²⁷⁹ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 42.

²⁸⁰ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 42.

²⁸¹ “Deshacerse del Procurador Hoyos ordenó Pablo Escobar”, 9A.

Producto de su asesinato, a la fiscal cuarta superior de Medellín le fue asignado el caso del Procurador, la amenazaron de muerte por teléfono, después pasó al fiscal Gabriel Jaime Vélez Correa quien fue asesinado²⁸² en 1989 en el municipio de Envigado, era el fiscal cuarto ante Tribunal Superior de Medellín, al parecer en reemplazo de la fiscal anterior, Vélez además de haber sido la parte acusatoria del proceso que se estaba llevando a cabo por el asesinato del Procurador Carlos Mauro Hoyos, tenía en su poder procesos de restitución de propiedades en Antioquia que fueron allanadas por las autoridades a supuestos narcotraficantes²⁸³.

La situación social se vio tan complicada para 1988 que por medio de Decreto 2490 se incorporó la cadena perpetua, dicha normatividad sostenía que “cuando el homicidio se realice por personas que pertenezcan a grupo armado no autorizado legalmente, incurrirán en pena de prisión perpetua. Si el homicidio sólo alcanza el grado de tentativa la pena será de treinta (30) a cuarenta (40) años de prisión”²⁸⁴, a pesar de los esfuerzos, la Corte Suprema de Justicia, en el año de 1989 declaró inconstitucional esta medida²⁸⁵.

La desesperación del Estado se expresaba en la punitivización exagerada de las prácticas que quería combatir, situación cuestionable, ya que el uso del derecho como un instrumento de terror no soluciona los problemas de fondo, lo único que demuestra esta medida represiva es la frustración del poder ejecutivo para solucionar los problemas de orden público.

²⁸² Informe de la Consejería Presidencial del 10 de julio de 1990 y 19 de octubre de 1991 citado por la Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, en Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, editado por Carlos A. Martín R (Bogotá: CIJ y CAJ, 1992), 29-30.

²⁸³ “Justicia de Antioquia: Tres días de duelo”, El Tiempo, 14 de diciembre de 1989, 14A.

²⁸⁴ Decreto 2490 de 1988, artículo 1, [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1455930#:~:text=DECRETA%3A,\(40\)%20a%C3%B3s%20de%20prisi%C3%B3n.](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1455930#:~:text=DECRETA%3A,(40)%20a%C3%B3s%20de%20prisi%C3%B3n.)

²⁸⁵ Hernando León Londoño Berrio, y Juan Roberto Sotomayor Acosta, “Corte Suprema de Justicia, inconstitucionalidad de la prisión perpetua”, Nuevo Foro Penal, n. 44 (1989):264.

La pena perpetua no hubiera solucionado la situación que vivía la nación, se sabe que el endurecimiento de las penas y el aumento de la fuerza represiva del Estado no logra solucionar los problemas de criminalidad, así como sostenía el exprocurador Carlos Mauro Hoyos “solo con medidas policivas no se puede hacer la guerra al narcotráfico. Ya hemos comprobado que con los decretos de represión dictados [...] no cayó un solo capo y es hora de que el Gobierno comience a estudiar medidas económicas para detectar sus capitales”²⁸⁶.

La lucha contra la violencia le estaba quedando grande al Estado, el ministro de Justicia para 1989, Guillermo Plazas Alcid, en una entrevista realizada por el periódico *El Tiempo* al preguntársele por la Convención de Viena²⁸⁷ y la extradición de nacionales, sostuvo de manera displicente: “lo que sucede es que, a pesar de los logros conseguidos, por deficiencias en el aparato general de justicia no aparecen los resultados que la nación desea y requiere. Es ya la parte logística de la justicia colombiana la que puede fallar”²⁸⁸, recargando de alguna manera la problemática al poder judicial, ignorando las realidades por las que estaban pasando los jueces en ese momento, no importaba si tenían protección o no, los jueces estaban a su suerte. Adicionando a lo anterior sostuvo:

La impunidad empieza en la etapa investigativa, ya sea porque hay fallas técnicas en la investigación, o porque simplemente, sin que haya las fallas técnicas, existen fallas humanas en aquellos casos en que la población se niega a colaborar [...] El juez tiene que someterse a lo que se haya consagrado como prueba procesalmente [...] viene la otra etapa: lograr la captura de los responsables. O puede venir también la etapa del exceso de trabajo de los jueces o la inseguridad en las cárceles. Este es el problema de estructura, esta es la imagen, el rostro lacerante

²⁸⁶ “Las convicciones del Procurador”, *El Tiempo*, 25 de enero de 1988, 8.

²⁸⁷ Tratado que reglamenta asuntos sobre la extradición.

²⁸⁸ Ismael E. Arenas, “Los extraditables ganan otra batalla”, *El Tiempo*, 3 de enero de 1989, 1A.

y escalofriante de la impunidad en Colombia. Entonces, nosotros, el Gobierno, el ministerio, hemos hecho lo que hemos podido [...]»²⁸⁹.

Palabras que recargaban a la ciudadanía de responsabilidad frente a la situación de impunidad, ignorando que también las personas se veían en una situación de inseguridad respecto a los grupos al margen de la ley, imagínese declarar en contra de los narcotraficantes en un proceso judicial para ese momento, era como firmar una sentencia de muerte, la poca colaboración que existía por parte de los ciudadanos era entendible, luego, recarga nuevamente a los jueces por la impunidad que existía en el país, fallas técnicas, de investigación, entre otras. El problema central era que estas estructuras habían sobrepasado el poder del Estado, las barreras de seguridad que Colombia le podía proporcionar a los funcionarios, eran frágiles, por ende, a las instituciones el narcoterrorismo les estaba pasando por encima.

La seguridad de los jueces no solo se veía amenazada por el narcotráfico, sino por otros actores, como lo fueron los paramilitares, que tienen varios antecedentes en el siglo XX pero en el contexto de la década de 1980 usaron prácticas desmesuradas, como amenazas, asesinatos selectivos, desaparición forzada y masacres, estas últimas especialmente se dieron en los gobiernos de Virgilio Barco Vargas (1986-1990) y César Gaviria Trujillo (1990-1994)²⁹⁰, un ejemplo de aquellas masacres colectivas que realizaron los paramilitares, fue la de La Rochela, un ataque indiscriminado contra la humanidad de un grupo de funcionarios que estaban realizando una comisión judicial en el municipio de Simacota, Santander, hecho relevante para entender la violencia intersectorial contra la Rama Judicial.

²⁸⁹ Arenas, “Los extraditables ganan otra batalla”, 1A.

²⁹⁰ Carlos Medina Gallego y Mireya Téllez Ardila (1994) citado por Edgar de Jesús Velásquez Rivera, “Historia del paramilitarismo en Colombia”, *História* 26, no. 1 (2007): 138, <https://doi.org/10.1590/S0101-90742007000100012>.

9.

MASACRE DE LA ROCHELA
(1989)

En el mes de enero de 1989 en la zona rural de la Rochela del municipio de Simacota, departamento del Santander, se encontraban quince funcionarios judiciales adelantando diligencias sobre casos que implicaban violaciones a los derechos humanos perpetradas por los grupos paramilitares del Magdalena Medio²⁹¹.

El grupo se encontraba realizando labores de campo cuando fueron abordados por unos hombres armados que dijeron pertenecer a la guerrilla, uno de los integrantes sostuvo que el ejército se encontraba cerca y existía la posibilidad de un enfrentamiento, así entonces, se les incitó a que se subieran a unos vehículos con el fin de abandonar la zona, kilómetros adelante hombres armados dispararon indiscriminadamente contra los funcionarios judiciales²⁹².

Mariela Morales, Pablo Beltrán, Virgilio Hernández y Carlos Castillo, fueron víctimas de la masacre, venían del municipio de San Gil, estos funcionarios pertenecían a los juzgados ambulantes cuarto y dieciséis de Instrucción Criminal²⁹³, estos despachos se encontraban tramitando investigaciones penales contra los paramilitares del Magdalena Medio, los jueces de los mencionados despachos eran Camilo Navarro y Mariela Morales²⁹⁴.

El juzgado dieciséis, presidido por Mariela Morales, estaba investigando la desaparición de diecisiete comerciantes, además, de otras dos personas que se habían propuesto ir a su búsqueda²⁹⁵. Virgilio Hernández acompañaba la investigación de los comerciantes desaparecidos, era fiel escudero de Mariela, para el momento de los hechos ya había cumplido los requisitos ne-

²⁹¹ Sebastián Beleño González, María Clara Campo Vives, María José Díaz Polanía y Daniel Márquez Villarraga, “14 años después: El caso Masacre de La Rochela vs. Colombia”, Universidad del Norte, <https://www.uninorte.edu.co/web/derechointernacional/home/-/blogs/14-anos-despues-el-caso-masacre-de-la-rochela-vs-colombia>.

²⁹² Manuel Guillermo Olaya Amaya, “Masacre de la Rochela, 30 años de impunidad” (trabajo de grado de Derecho, Universidad Libre de Bogotá, 2019), 6-7.

²⁹³ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia (Bogotá: Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A, Fundación Semana y Grupo de Memoria Histórica, 2010), 34, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-rochela-memorias-de-un-crimen-contra-la-justicia/>

²⁹⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 37.

²⁹⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 37.

cesarios para pensionarse²⁹⁶, sostuvo su hijo Wilfredo Hernández, que Virgilio tenía el presentimiento de que algo grave iba a ocurrir en la comisión judicial a la Rochela, Wilfredo dijo “padre, pues no vaya”²⁹⁷, Virgilio le contestó con convicción “no mijo ante todo el deber, hay que cumplir con el deber”²⁹⁸.

Por otra parte, el juez Camilo Navarro y su secretario Pablo Beltrán habían estado investigando los hechos ocurridos en La Dorada, Puerto Boyacá, Medellín y Barrancabermeja, desmascarando parte de la organización paramilitar que tenía influencia en el Magdalena Medio²⁹⁹.

Otras de las víctimas fueron Arnulfo Mejía Duarte, Yul Germán Monroy Ramírez, Luis Orlando Hernández Muñoz, Orlando Morales Cárdenas, Gabriel Enrique Vega Fonseca, Benhur Iván Guasca Castro, Cesar Augusto Morales Cepeda y Samuel Vargas Páez, todos muy jóvenes, no sobrepasaban los 30 años de edad, a excepción de Samuel Vargas que tenía 55 años y era el conductor de los funcionarios³⁰⁰, las personas mencionadas provenían de Bogotá y Barrancabermeja, fueron citados para prestar apoyo a los empleados de San Gil.

La Comisión que partió el 10 de enero desde San Gil, contó con la ayuda adicional de un grupo excepcionalmente amplio de investigadores del Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ). Lo normal en esa época, era que los jueces partieran sólo con sus secretarios a realizar las labores requeridas, pero en esta oportunidad la importancia de los hechos

²⁹⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia,39.

²⁹⁷ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, video de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

²⁹⁸ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, video de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

²⁹⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia,37.

³⁰⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia,41.

ameritó que los jueces y sus secretarios partieran desde San Gil con el apoyo adicional de dos miembros del CTPJ, cinco más que habían sido nombrados y enviados desde Bogotá, y tres que se sumaron en Barrancabermeja junto con un conductor³⁰¹.

La finalidad de la comisión judicial era “[...] investigar varios crímenes cometidos por la alianza entre grupos de autodefensa, el cartel de Medellín y miembros del Ejército”³⁰², dado que, “según las denuncias de los habitantes de la zona, desde mediados de los años ochenta se venían cometiendo constantes y criminales abusos por parte de los actores armados en la región. Desde 1986, la violencia había incrementado, sobre todo por parte de los paramilitares en colaboración con el ejército”³⁰³.

El grupo paramilitar que operaba en la zona se denominaba los Masetos, grupo de autodefensa autónomo desde lo local, pero seguía las ordenes de otro grupo paramilitar más grande; Los Gavilanes comandado por Alonso de Jesús Baquero³⁰⁴, los hermanos Rivera eran los dirigentes de los Masetos y se les relaciona con Luis Enrique Andrade comandante de la base Campo Capote³⁰⁵.

Era que los Rivera, y el tal medio hermano que lo llaman Julio Rivera pero que en realidad es Julián Jaimes, que es el propio jefe, mandaban a los ‘masetos’ de allá. Y mataban a la gente porque dizque eran auxiliares de la guerrilla. En una ocasión asesinaron a unos agricultores que estaban recojiendo un poco de maíz. Pasaban y le robaban a la gente las casitas, les quitaban todo³⁰⁶.

³⁰¹ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 44.

³⁰² “Masacre de la Rochela”, Rutas del conflicto, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/la-rochela>.

³⁰³ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 47.

³⁰⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 55.

³⁰⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 55-56.

³⁰⁶ “El que estaba con ‘los masetos’ ... calavera”, *El Tiempo*, 12 de febrero de 1989, 9B.

En municipios cercanos se conformaron grupos de autodefensa en colaboración con los militares, casos como los de Puerto Berrío, Puerto Parra, Puerto Triunfo, entre otros, se dice que estos grupos estaban al mando los Pérez de Puerto Boyacá (Gonzalo y Henry), los cuales hacían parte de la Asociación de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio (ACDEGAM), estos junto con la colaboración de narcotraficantes administraron los paramilitares del Magdalena Medio³⁰⁷, específicamente, desde 1984 Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha participaron de manera financiera en la organización³⁰⁸.

Cuando sucedieron los hechos los funcionarios se dirigían a realizar labores de campo, hasta que a la altura del río Opón la comisión judicial fue interceptada por un grupo de hombres armados que arguyeron ser guerrilleros de las FARC, los engañaron, puesto que les dijeron que estaban prestos a otorgar colaboración, los paramilitares (supuestos guerrilleros) se hicieron pasar por alias “Ernesto” (que en realidad era Julián Jaimes) y alias “Vladimir” (quien en realidad era Alonso de Jesús Baquero), pasado una hora después del primer encuentro, cuando ya estaba instalada la comisión realizando la toma de los testimonios aparecieron 40 hombres, nuevamente se presentaron como guerrilleros de las FARC, luego llegó “Vladimir”, conversó con algunos funcionarios sobre el caso de los comerciantes, luego, “Ernesto”, les dijo que el ejército se encontraba cerca, les propuso que para evitar riesgos se dejarán amarrar las manos y se subieran a unos vehículos para simular un secuestro con el fin de ser trasladados a un sitio seguro donde estuvieran lejos de un hipotético fuego cruzado, subieron a los funcionarios a los vehículos, se detuvieron en un sitio denominado La Laguna y alrededor de 15 hombres dispararon a la humanidad de los empleados judiciales³⁰⁹.

³⁰⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 56.

³⁰⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 57.

³⁰⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 69-70-71-72.

Los ‘paras’ que pertenecían a las Autodefensas de Puerto Boyacá, les dijeron a los funcionarios que apoyaban su trabajo, pero que tenían que salir de la zona con urgencia por la inminencia de un enfrentamiento con el Ejército. A solo unos kilómetros de allí, la caravana que transportaba a la comisión judicial fue atacada por aproximadamente 15 hombres que los masacraron³¹⁰.



Fuente: Jesús Villamizar, “Masacre en La Rochela” (Bucaramanga, 1989), UNAB³¹¹

Después de los disparos indiscriminados, empezaron a darles tiros de gracia a las víctimas, sin embargo, los paramilitares se percataron que se acercaba un vehículo, viéndose obligados a huir del lugar, de esta manera fue como quedaron con vida tres personas, cuestión que sería reprochada por miembros de la fuerza pública, debido a que se tenía que asesinar a todos los funcionarios judiciales³¹². De las 15 víctimas, sobrevivieron Arturo Salgado Garzón, Wilson Humberto Mantilla Castillo y Manuel Libardo Díaz Navas.

³¹⁰ “Masacre de la Rochela”, Rutas del conflicto, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/la-rochela>.

³¹¹ Jesús Villamizar, “1989. Masacre en La Rochela”, UNAB <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/22510>.

³¹² Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, vídeo de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

La masacre fue perpetrada porque Henry Pérez, ACDEGAM y algunos militares estaban preocupados por algunas investigaciones que tenían en su contra, por otro lado, Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha tenían interés en que asesinarán a la comisión judicial, dado que en el municipio de Puerto Parra los investigadores iban a recoger unos expedientes y en dicho municipio existían cultivos de coca que los funcionarios podían encontrar³¹³.

Por último, el Centro Nacional de Memoria Histórica afirma según los testimonios de Alonso de Jesús Baquero que “Tiberio Villareal, político de la zona, supuestamente había pedido a Henry Pérez, por intermedio del mayor Óscar Echandía, el robo de los expedientes que cargaba la comisión porque creía que se relacionaban con la adjudicación de unos contratos públicos que él había facilitado a favor de los paramilitares de la zona”³¹⁴.

Eduardo Carreño Wilches³¹⁵, miembro del colectivo de abogados José Alvear Restrepo, sostiene que se coordinó con los militares la masacre de los funcionarios, se facilitó la perpetración de los hechos por parte de la fuerza pública, en razón de que no se prestó ningún tipo de seguridad a la comisión, además, menciona que las reuniones para organizar el crimen se realizaron en una propiedad de Rodríguez Gacha, alias el Mexicano, miembro del cartel de Medellín ³¹⁶.

A pesar de lo anterior, “[...] no se tiene certeza de los determinadores de la masacre y el grado de responsabilidad atribuible al Estado”³¹⁷, inclusive, Luz Ángela Salgado, hija de Arturo Salgado uno de los sobrevivientes, dijo; “yo creo que no se hizo justicia

³¹³ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 58.

³¹⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 58.

³¹⁵ Esto lo menciona en su testimonio Eduardo Carreño Wilches por el testimonio de Alonso de Jesús Baquero Agudelo en medio de un proceso penal en su contra, recuérdese que él fue uno de los perpetradores directos de los hechos.

³¹⁶ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, vídeo de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

³¹⁷ Manuel Guillermo Olaya Amaya, “Masacre de la Rochela, 30 años de impunidad” (trabajo de grado de Derecho, Universidad Libre de Bogotá, 2019), 11.

porque hay muchos actores que no les conviene que se sepa la verdad, entonces es solamente una verdad parcial lo que se puede contar para no afectar a todos los que están implicados”³¹⁸.

“La colaboración y actuación conjunta de militares y autodefensas vividas en la década de los ochenta en el Magdalena Medio y en otras partes del país pueden ser explicadas por la naturalización del modelo paramilitar en el interior de ciertas comunidades afectadas por el conflicto armado y dentro del mismo cuerpo militar”³¹⁹. Para este punto, debe recordarse que en la década de los 80 las autodefensas eran legales, se encontraban reguladas por el Decreto legislativo 3398 de 1965, siendo adoptado como legislaciones permanentes por la Ley 48 de 1968³²⁰, estos grupos de autodefensa fueron los que posteriormente se convirtieron en paramilitares, es decir, en fuerzas mercenarias del Estado, que al final terminaron por salirse de su control.

En 1990, “[...] el Tribunal Superior de Orden Público condenó [...] a Alonso de Jesús Baquero Agudelo, ‘Vladimir’, a 30 años de prisión, y a otras 10 personas”³²¹, el resultado total de las investigaciones fue la condena contra diez paramilitares y dos agentes estatales a penas menores³²².

En 1995 Alonso de Jesús Baquero señaló como determinadores de los hechos a los siguientes paramilitares: Ramón Isaza, Iván Roberto Duque y los siguientes generales: Farouk Yenine Díaz, Juan Salcedo Lora y Alfonso Vacca Perilla, así mismo señaló al excongresista Tiberio Villarreal quien fue el que inicialmente estaba presionando para detener la investigación de la comisión judicial³²³.

³¹⁸ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, video de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

³¹⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 54.

³²⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 50.

³²¹ Gustavo Ramírez, “30 años de cárcel para ‘Vladimir’”, El Tiempo, 22 de noviembre de 1990, 8C.

³²² “30 años de la Masacre de la Rochela: un paradigma de impunidad”, CAJAR, <https://www.colectivodeabogados.org/30-anos-de-la-masacre-de-la-rochela-un-paradigma-de-impunidad/>.

A pesar de mediar condenas y del sometimiento a Justicia y Paz de algunos actores, el camino no fue fácil. Los primeros en sufrir las consecuencias de la investigación de la masacre fueron los tres sobrevivientes, eran los testigos principales de los hechos, sus persecuciones se comprenden en la medida en que los autores de los hechos estaban en búsqueda de su impunidad³²⁴, sostuvo uno de los sobrevivientes que “después de los hechos la situación fue mucho más grave que eso, porque estar uno en vida y saber que es perseguido y saber que lo quieren callar, y que uno no tiene realmente digámoslo así, o el Estado no tiene la suficiente capacidad para darle la seguridad requerida, sabiendo nosotros quienes eran nuestros enemigos”³²⁵.

Así mismo, los familiares de los funcionarios asesinados recibieron amenazas por parte de grupos paramilitares³²⁶, dice una de las familiares de las víctimas Paola Martínez que “el precio que hemos tenido que pagar en busca de la verdad; ser acosadas, perseguidas, estigmatizadas las familias [...] hemos sido amenazados, se nos declaró objetivo militar, se nos han hecho seguimiento, se nos han hostigado mediante correos, pasquines, llamadas, seguimientos en moto, ese es el precio que hemos tenido que pagar una zozobra constante”³²⁷. Las amenazas contra los familiares de las víctimas se extendieron hasta el 2009, “el sábado 10 de octubre de 2009, la señora Esperanza Uribe recibió una llamada a su teléfono en la que una voz masculina le expresó: ‘Esperanza Uribe Mantilla, esta llamada es con el fin de que se quede callada, no hable más, si quiere a sus hijos cálese’”³²⁸.

³²³ “30 años de la Masacre de la Rochela: un paradigma de impunidad”

³²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 107.

³²⁵ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, video de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

³²⁶ “30 años de la Masacre de la Rochela: un paradigma de impunidad”.

³²⁷ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, video de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

³²⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 165.

Hasta la unidad investigadora de la masacre recibió amenazas:

Jorge Rincón recuerda, por ejemplo, que poco tiempo después de haberse iniciado las investigaciones recibieron una llamada —supuestamente de un militante de la guerrilla, que aclaraba que ellos no habían tenido nada que ver con el crimen y aseguraban que querían ayudar a capturar a los verdaderos culpables. Como muestra de la colaboración ofrecida, el hombre afirmó que los paramilitares habían designado a dos o tres personas que estaban cronometrando paso a paso las actividades de los jueces, con el propósito de ejecutar un atentado contra ellos al día siguiente, y mencionó los lugares donde se encontraban en ese momento y la ropa que estaban usando. Los funcionarios de seguridad que habían sido asignados para acompañar a la Unidad de Investigación, comprobaron que la información dada era verdadera, y recomendaron que esa misma noche los jueces tomaran un vuelo que los condujera directamente a Bogotá³²⁹.

“Desde que se cometió la masacre, los paramilitares se encargaron de advertir que quien diera algún tipo de información sobre los autores del crimen se convertiría inmediatamente en objetivo militar”³³⁰, así fue, en medio del proceso asesinaron a varios testigos que querían colaborar, decía el diario El Tiempo; “ayer fue asesinado otro testigo que declaró ante los jueces que siguen la investigación sobre la masacre de 12 funcionarios de la justicia en La Rochela, Santander, el 18 de enero pasado”³³¹ y “después de matarlo, uno de los asesinos le dijo a la esposa: ‘lo hicimos porque este h.p declaró ante la justicia por la matanza de La Rochela’”³³². En total fueron asesinados tres testigos del

³²⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 111.

³³⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 110.

³³¹ “Asesinan otro testigo de La Rochela”, El Tiempo, 11 de marzo de 1989, 1A y 14A.

³³² “Asesinan otro testigo de La Rochela”, 1A y 14A.

proceso, Luis María Sarabia, Pedro José Rueda y a Blas Antonio Barón Pinilla³³³.

También fue asesinado, un agente especial del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial, Francisco Hernández Lozano de 25 años, miembro del grupo que investigaba los hechos de la Rochela³³⁴, de igual forma fue asesinado Luis Eduardo Garzón Durán; informante de la comisión de investigación, así mismo, se reportaron hostigamientos a varios miembros del colectivo de abogados José Alvear Restrepo³³⁵ y al mismo alias Vladimir cuando empezó a declarar en el proceso judicial³³⁶, además se dio el homicidio de Luis Arsenio Bohórquez, excomandante del Batallón Bárbula de la Brigada XIV, que había pertenecido a las filas de los paramilitares del Magdalena Medio y estaba dispuesto a entregar información sobre las alianzas entre los paramilitares y los militares³³⁷.

Virgilio Hernández (hijo) sostuvo que “Vladimir el autor material confesó con pelos y señales, sin embargo, esa confesión que sirvió para la Corte Interamericana [de Derechos Humanos] para condenar a Colombia, lamentablemente para nuestras instituciones de justicia no fue suficiente y los determinadores que fueron algunos generales de la república terminaron muriéndose de viejos, pero nunca pisaron un día en la cárcel”³³⁸, bien dijo Luz Nelly Carvajal cónyugue de Yul German Monroy, “la palabra reparación en Colombia es el precio que el Estado le pone a sus muertos”³³⁹.

³³³ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 110.

³³⁴ “Asesinado un investigador de La Rochela”, El Tiempo, 10 de junio de 1989, 9B.

³³⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 159.

³³⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 160.

³³⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 161.

³³⁸ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, vídeo de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

³³⁹ Canal Institucional, “La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz”, vídeo de YouTube, 1:04:03, publicado el 1 de septiembre de 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=ukcphgQLwbo>.

“Por este hecho, el Estado colombiano fue condenado, casi veinte años después, en mayo de 2007, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”³⁴⁰, a pesar de lo anterior, de surtir el proceso penal, de mediar condenas, no hubo justicia por que las víctimas aún se preguntan quiénes fueron los otros determinadores de la muerte de sus familiares.

Para un correcto juzgamiento es preciso que el juez sea autoridad y los juzgados y la sociedad la acepte, cuando los grupos de poder: guerrilla, paramilitares, narcotráfico, sectores económicos o políticos, muchas veces aliados con las fuerzas armadas y de seguridad del Estado son judicializados, se genera un conflicto que se dirime suprimiendo al juez o amenazándolo, en aquellos tiempos atacando a los testigos y peritos o presionando por medios de comunicación las decisiones deseadas, las riquezas cual sea su fuente, es preciso protegerla y si para ello es preciso matar, se hace sin el menor problema, son unos los ejecutores, pero los determinadores no aparecen.

³⁴⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia, 13.

10.

EL AÑO MÁS DIFÍCIL PARA LOS
JUECES EN MEDELLÍN: 1989

*“Desde hace algunos años se ha cristalizado, social y culturalmente, una pregunta sobre Medellín y su historia reciente: ¿qué fue lo que nos pasó?, ¿por qué?, ¿cómo nos convertimos en la ciudad más violenta del mundo?, ¿cómo sobrevivimos a esa violencia?”*³⁴¹

El país entero se encontraba sumido en una violencia de grandes dimensiones, “en 1988 y 1989 centenares de personas fueron asesinadas en forma colectiva y se cometieron más de 130 masacres”³⁴². Medellín no era la excepción a la contingencia nacional, los ciudadanos vivían en constante miedo, pero los jueces y magistrados de la ciudad eran los que tenían la mayor responsabilidad, eran ellos los encargados de aplicar justicia.

Los jueces en Medellín empezaron a ser asesinados en el año de 1980, desde allí la labor jurisdiccional empezó tomar un aura de martirio, Pilar Velilla, exgerente de la institución Gerencia del Centro de Medellín y exdirectora del Museo de Antioquia, dijo lo siguiente: “muchas veces me pregunté cómo uno puede salir por la mañana de la casa y pensar antes de salir, ¿será que vuelvo viva?”³⁴³, esa era la cotidianidad para los jueces, la incertidumbre diaria de seguir vivos.

Los jueces que llevaron las investigaciones hasta las últimas consecuencias, son ejemplo de compromiso a la profesión, de responsabilidad con el oficio judicial y de defensa de la moralidad, el narcotráfico con su lógica mercantil pensó que hasta la justicia se podía comprar, pero no contó con las personas que pusieron a la justicia como el valor más importante, incluso por encima de la vida.

La magistrada Daissy Orozco sostuvo que “[...] fue la época más dura dentro de la Rama Judicial, la de finales del 80 [...] los años más difíciles, los años de las muertes semanales de funcio-

³⁴¹ Museo Casa de la Memoria, MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y testimonios, 15.

³⁴² Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 8.

³⁴³ Museo Casa de la Memoria, MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y

narios de la rama”³⁴⁴. Los jueces asesinados en 1989 en Medellín fueron María Elena Díaz Pérez, Héctor Jiménez Rodríguez, Mariela Espinosa Arango y Bernardo Jaramillo Uribe.

10.1. MARÍA ELENA DÍAZ PÉREZ (1989)

María Elena Díaz fue asesinada el 28 de julio de 1989³⁴⁵, era la juez tercera de orden público de Medellín, se encontraba casada con el abogado Luis Fernando Hernández³⁴⁶, su muerte generó protestas en la ciudad³⁴⁷, los jueces en Antioquia suspendieron las actividades con el objetivo de presionar al Estado respecto a la protección de la vida de los funcionarios de justicia³⁴⁸, sostuvo el periódico El Tiempo para el momento: “miles de jueces y empleados judiciales continuaron ayer en paro, y marcharon en las horas de la tarde por las principales calles de la capital antioqueña, en largo y silencioso desfile, para protestar por el asesinato de la juez tercera de orden público María Elena Díaz Pérez”³⁴⁹.

La juez contaba con seguridad, pero no tenía el automóvil blindado, situación cuestionada, debido a que, varios jueces consideraban que no es lógico que algunos servidores públicos del gobierno tuvieran automotores blindados, mientras que los jueces amenazados no contaban con esa protección³⁵⁰.

Fue asesinada por un grupo de sicarios, aproximadamente de diez personas, “[...] salió de su oficina en el centro administrativo La Alpujarra, al medio día, pero no alcanzó a llegar a almorzar a su casa en el barrio Santa Mónica. Cuando ya estaba cerca, la esperaba el grupo de sicarios [...]”³⁵¹, en medio de

³⁴⁴ Museo Casa de la Memoria, MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y testimonios, 94.

³⁴⁵ Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991, 32.

³⁴⁶ “Asesinan a una juez en Antioquia”, El Tiempo, 29 de julio de 1989, 1A y 13A.

³⁴⁷ “Paro ‘protesta’ de los jueces a nivel nacional”, El Tiempo, 1 de agosto de 1989, 8A.

³⁴⁸ “Renunciarían jueces de Medellín”, El Tiempo, 31 de julio de 1989, 8A.

³⁴⁹ “Los jueces en paro marchan en silencio”, El Tiempo, 2 de agosto de 1989, 7A.

³⁵⁰ “Renunciarían jueces de Medellín”, 8A.

la balacera, la juez y los escoltas se bajaron del carro logrando correr algunos metros³⁵², luego, “[...] la acribillaron sobre el pavimento, junto a uno de los guardaespaldas. Al otro lo mataron dentro del Toyota, donde quedaron heridos el conductor y la secretaria”³⁵³.

Figura 18. María Elena Díaz.



Fuente: Archivo del periódico El Mundo recuperado de Alcaldía de Medellín. *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, (Medellín, 2019), Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A.³⁵⁴.

El hecho de que los jueces tuvieran esquema de seguridad no les aseguraba la vida cuando se convertían en blancos de los grupos al margen de la ley, la situación ya no se trataba de voluntad estatal, la cuestión era más bien de incapacidad gubernamental, el Estado era incapaz de repeler los ataques de los violentos, las soluciones debían ser otras, bien dijo Benjamín Armenta López, presidente del Tribunal Especial de Orden Público para el momento: “esta no parece ser una cuestión de protección. Por lo menos no únicamente. Uno ve que otros funcionarios han contado con excelente protección y aun así han sido asesinados [...]”³⁵⁵.

³⁵¹ “Asesinan a una juez en Antioquia”, 1A-13A.

³⁵² “Asesinan a una juez en Antioquia”, 1A-13A.

³⁵³ “Asesinan a una juez en Antioquia”, 1A-13A.

³⁵⁴ Alcaldía de Medellín, *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 49.

³⁵⁵ Edgar Torres, “Quien no esté dispuesto a morir debe renunciar, dicen los magistrados”, *El Tiempo*, 1 de agosto de 1989, 8A.

Figura 19. Funeral de Juez asesinada



Fuente: Archivo del periódico El Mundo recuperado de Alcaldía de Medellín. Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, (Medellín, 2019), Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A.³⁵⁶.

También el jefe de Escoltas del DAS dijo: “no importa cuánto hagamos, los escoltas y otras protecciones solo serán una fuerza de disuasión, jamás un chaleco infalible”³⁵⁷, la sensación de derrota se respiraba en el ambiente con el asesinato de la juez María Elena Díaz, por otra parte, Asonal Judicial insistía en que el Gobierno debía crear una política de seguridad que les diera más garantías con la finalidad de no dejar a los jueces a su suerte cuando están realizando las investigaciones de los delitos³⁵⁸.

La juez María Elena entre varios procesos delicados que tenía en su despacho, se encontraba investigando unas matanzas que se realizaron en la región de Urabá, sus investigaciones la habían llevado a relacionar los hechos con los paramilitares del Magdalena Medio, incluso días antes de su muerte confirmó la detención contra Luis Alfredo Rubio Rojas, ex alcalde de Puerto Boyacá³⁵⁹.

³⁵⁶ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 49.

³⁵⁷ Edgar Torres, “Quien no esté dispuesto a morir debe renunciar, dicen los magistrados”, El Tiempo, 1 de agosto de 1989, 8A.

³⁵⁸ “Paro ‘protesta’ de los jueces a nivel nacional”, El Tiempo, 1 de agosto de 1989, 8A.

³⁵⁹ “Asesinan a una juez en Antioquia”, 1A y13A.

Las matanzas que se encontraba investigando, eran de las fincas “la Honduras” y “la Negra” del municipio de Turbo ocurridas en el año de 1988³⁶⁰, “donde fueron asesinados 20 trabajadores bananeros, muchos de ellos militantes del Frente Popular e integrantes de Sintagro”³⁶¹, en estos hechos participaron los militares, específicamente, los de la Brigada XIV y los de los batallones Bárbula y Bomboná adscritos a la II división del ejército, los Castaño y los paramilitares del Magdalena Medio, según la Comisión de la Verdad esta acción se dio a petición del empresario bananero Mario Zuluaga³⁶².

La masacre fue planeada por paramilitares, financiados por la Acdegam y coordinados en Urabá por Fidel Castaño, que usaron exguerrilleros del EPL (Ejército Popular de Liberación) como guías para identificar a sus víctimas. Según las denuncias de los sindicatos de la época y confesiones de paramilitares, miembros del Ejército fueron cómplices de esta masacre. El Estado colombiano fue condenado por la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) por esta masacre³⁶³.

“Producto de estas masacres en Urabá, en julio de 1991 fueron condenados a 20 y 30 [años] de cárcel los exparamilitares Ricardo Rayo, Mario Zuluaga Espinal, Henry Pérez y Fidel Castaño”³⁶⁴.

El expediente de las masacres de la Negra y la Honduras de la región de Urabá, se encontraba antes de llegar a la juez María Elena Díaz en poder de la juez Marta Lucía González quien se vio obligada a recurrir al exilio debido a las amenazas, además, por

³⁶⁰ “30 años sin la honestidad de la jueza María Elena”, El Colombiano, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-la-jueza-maria-elena-diaz>.

³⁶¹ “Sangre en las bananeras: el caso de Honduras y la Negra”, Comisión de la Verdad, <https://www.comisiondelaverdad.co/sangre-en-las-bananeras-el-caso-de-honduras-y-la-negra>.

³⁶² “Sangre en las bananeras: el caso de Honduras y la Negra”

³⁶³ “Masacre de La Negra y Honduras”, Verdad Abierta, 16 de enero de 2009, <https://verdadabierta.com/masacre-de-la-negra-y-honduras/>.

³⁶⁴ “B. B pide levantar muro contra el crimen”, El Tiempo, 1 de agosto de 1986, 11C.

los mismos hechos delictivos mataron a su padre, Álvaro González Santana, ex gobernador del departamento de Boyacá³⁶⁵.

En el caso de la juez Marta Lucía González, la venganza recayó sobre su padre Álvaro González Santana, ex gobernador de Boyacá asesinado en pleno centro de Bogotá por dos sicarios. La hija del ex mandatario, quien en ese momento ocupaba el cargo de juez segunda de orden público tenía a su cargo las investigaciones de las masacres ocurridas en Urabá y Córdoba³⁶⁶.

Por el caso anterior, se sospechaba para el momento de los hechos que los responsables de la muerte de María Helena fueron grupos paramilitares, “un funcionario de este despacho dijo que se tienen serios indicios de que los autores del múltiple asesinato son los grupos paramilitares del Magdalena Medio”³⁶⁷, sin embargo, esta cuestión no queda clara, dado que, se sospecha que también pudo haber estado relacionado el narcotráfico, debido a que, la juez tramitaba al tiempo procesos de lavado de activos³⁶⁸, sostiene el periódico El Colombiano: “nunca se supo quién ordenó matarla aquella tarde de julio de 1989. Algunos dicen que fue orden de Pablo Escobar por procesos de lavados de activos y otros relacionan el crimen con las masacres de Urabá cometidas por grupos paramilitares”³⁶⁹.

“María Elena Díaz había empezado su carrera como jueza de Orden Público resolviendo complejos procesos judiciales en contra de la justicia privada. Por esta razón, era víctima de reiteradas amenazas de muerte, según lo reconoció [...] el DAS

³⁶⁵ Diana Carolina González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo” (tesis de pregrado en comunicación social y periodismo en Pontificia Universidad Javeriana, 2010), 66.

³⁶⁶ “REGRESO AL TERROR”, Revista Semana, 18 de octubre de 1992, <https://www.semana.com/regreso-al-terror/18449-3/>

³⁶⁷ “Renunciarían jueces de Medellín”, El Tiempo, 31 de julio de 1989, 8A.

³⁶⁸ “30 años sin la honestidad de la jueza María Elena”, El Colombiano, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-la-jueza-maria-elena-diaz>.

³⁶⁹ “30 años sin la honestidad de la jueza María Elena”, El Colombiano, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-la-jueza-maria-elena-diaz>.

³⁷⁰ González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo” 66.

(Departamento Administrativo de Seguridad)”³⁷⁰, incluso en 1990, según el diario *El Tiempo*, Los Magníficos, un grupo de asesinos que trabajaban bajo acuerdo y tenían nexos con los narcotraficantes se les atribuyó la muerte de la juez María Elena³⁷¹.

Este caso demuestra lo absurdo de la violencia en el país, Colombia estaba sumida en una violencia de alto nivel por la violación constante a los derechos humanos y estos se agredían por muchos actores armados e ilegales, todos de diversa índole e ideología que, en ciertos casos, como el de la juez María Elena, es imposible saber que actor al margen de la ley fue quién determinó su muerte, el país se desorientaba en la brutalidad y el salvajismo. Los miedos crecieron en la Rama Judicial de la ciudad de Medellín, el último juez asesinado había sido Gustavo Zuluaga Serna en 1986, es decir, tres años antes, con esto no se quiere decir que la ciudad hubiera estado en paz, ese tiempo fue de constante tensión, hasta que en 1989 pareció estallar de nuevo la arremetida contra los jueces. Fue cuestión de meses para que cayera otra víctima de la Rama Judicial en la ciudad de Medellín, esta vez el magistrado Héctor Jiménez Rodríguez.

10.2. HÉCTOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (1989)

Héctor Jiménez fue asesinado el 17 octubre 1989, a sus 55 años de edad por orden del cartel de Medellín, su homicidio produjo conmoción en los funcionarios, dando lugar a que los miembros de Asonal Judicial convocaran un paro de tres días³⁷². “Jiménez Rodríguez, [era] casado y padre de 5 hijos, había ocupado la magistratura en el Tribunal Superior de Medellín durante más de 20 años”³⁷³.

³⁶⁹ “30 años sin la honestidad de la jueza María Elena”, *El Colombiano*, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-la-jueza-maria-elena-diaz>.

³⁷⁰ González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo” 66.

³⁷¹ “El DAS capturó a ‘Los Magníficos’”, *El Tiempo*, 27 de enero de 1990, 13A.

³⁷² Pilar Lozano, “La ‘mafia’ del narcotráfico asesina a tiros a un juez del Tribunal Superior de Medellín”, *El País*, 17 de octubre de 1989, https://elpais.com/diario/1989/10/18/internacional/624668405_850215.html.

³⁷³ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’ Asesinado Magistrado colombiano”, *La Nación*, 18 de octubre de 1989, 21A.

El periódico La Nación adujo que “el magistrado del Tribunal Superior de Medellín, Héctor Jiménez Rodríguez, fue asesinado [...] a balazos por un pistolero al servicio de los carteles de la droga, que reivindicaron el crimen como represalia por las extradiciones de narcotraficantes a Estados Unidos”³⁷⁴. Caracol (radio) sostuvo haber recibido una llamada de los extraditables responsabilizándose de la muerte del magistrado, los victimarios dijeron que era una consecuencia por las extradiciones de colombianos para ser juzgados por jueces norteamericanos acusados por el delito de narcotráfico y lavado de activos³⁷⁵, lo anterior tiene sentido, dado que “la muerte de Jiménez ocurrió 72 horas después [de] que el Gobierno Nacional extraditara hacia los Estados Unidos a tres narcotraficantes requeridos por la justicia de ese país”³⁷⁶.

Cuando se dieron las negociaciones del sindicato con el gobierno, “el Ministro de Justicia, [Roberto Salazar], se sorprendió al conocer la noticia del crimen del magistrado Héctor Jiménez Rodríguez, quien nunca tuvo escoltas durante el periodo de tiempo en el que se desempeñó como funcionario de la sala penal del Tribunal Superior de Medellín”³⁷⁷.

Era profesor de la Universidad de Antioquia, el día de su muerte pretendía dirigirse a la universidad con su colega Jaime Ardila Urrea magistrado de la Sala laboral del Tribunal Superior de Medellín, que también era docente en el Alma Mater, resultando herido luego del incidente³⁷⁸. Sostuvo el periódico La Nación; “Jiménez Rodríguez, [...] fue atacado por un pistolero cuando iba a abordar un vehículo de propiedad de su colega Jaime Ardila Urrea, [...] para dirigirse a la Universidad de Antioquia, donde ambos dictaban clases de Derecho”³⁷⁹.

³⁷⁴ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’ Asesinado Magistrado colombiano”, 21A.

³⁷⁵ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’ Asesinado Magistrado colombiano”, 21A.

³⁷⁶ “Asesinado ayer otro magistrado”, *El Tiempo*, 18 de octubre de 1989, 1A.

³⁷⁷ “Justicia: paro de 72 horas”, *El Tiempo*, 18 de octubre de 1989, 10A.

³⁷⁸ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’, asesinado magistrado colombiano”, 21A.

³⁷⁹ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’, asesinado magistrado colombiano”, 21A.

Aquel funcionario era originario de Amalfi, abogado de la Universidad de Medellín y en 1969 se convirtió en magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín. Debido a su excelencia intelectual y jurídica en 1985 faltando 20 días para la Toma del Palacio de Justicia fue convocado para hacer parte de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, propuesta a la que se negó debido a que ya existían amenazas en su contra³⁸⁰, relata su hija Gladys Jiménez:

[...] Cuando a él lo nombran magistrado de la Corte a él le llega un anónimo [...] y en ese anónimo le dicen no nos oponemos a que se vaya a la Corte, pero sabemos que usted es un carcelero, en ese momento se estaba estudiando el tratado de extradición y le mandaron a decir; sabemos que sus hijos son tales y tales, mi hija tenía como cinco o seis años, [...] en ese momento empezaron una serie de amenazas para mi papá [...]³⁸¹.

Héctor Jiménez era el segundo de 14 hijos, su padre era concejal de Amalfi y tenían una carnicería, su madre se dedicaba a los quehaceres del hogar; se caracterizaba por su devoción religiosa y su participación activa en el coro de la iglesia³⁸².

Realizó su primaria en el Municipio de Yolombó, momentos que su hija rememora con la siguiente historia:

Particularmente a mí me impactaba mucho la historia que él contaba como llegaba a Yolombó, el papá le alquilaba un caballo a él y a su hermano, quién posteriormente fue médico; les alquilaba un caballo y se iban los dos a caballo hasta cierto sector y de ahí en adelante debían caminar para llegar

³⁸⁰ Catalina González Navarro, “El magistrado de Medellín que hace 25 años fue blanco del narcotráfico”, *El Espectador*, 17 de octubre de 2014, <https://www.elespectador.com/colombia/medellin/el-magistrado-de-medellin-que-hace-25-anos-fue-blanco-del-narcotrafico-articulo-522575/>.

³⁸¹ Jiménez, entrevista.

³⁸² Jiménez, entrevista.

hasta Yolombó y él contaba que él no tenía sino unos zapatos para ese semestre, entonces, preferiblemente no caminaban con los zapatos entre el lugar donde los dejaba el caballo y Yolombo para que los zapatos les sirvieran para todo el tiempo³⁸³

No terminó sus estudios en Yolombó, sino en el municipio de Andes debido a sus ideales políticos; “él era de ideas liberales, consideraron que él era un hombre de izquierda o comunista que llamaban en ese momento, muy revolucionario en la época, entonces, él termina graduándose en Andes [...]”³⁸⁴.

Posteriormente, ganó una beca para estudiar en la Universidad de Medellín, por lo cual, migró a la capital de Antioquia para realizar sus estudios en derecho, su padre le enviaba dinero cada tanto para pagar la pensión y los pasajes del transporte para llegar a la universidad, en ocasiones se atrasaban en el pago de la pensión y la dueña del inmueble le apagaba la luz, como alternativa, estudiaba con una vela, a pesar de las dificultades logró mantener la beca y graduarse como abogado³⁸⁵.

Inició como juez en Frontino, luego fue trasladado a Segovia, en donde conoce a su esposa y madre de sus hijos, Gladys Jiménez narra a partir de lo anterior lo siguiente; “allí conoce a mi mamá, [...] él era el juez, había un Reinado del Oro y él tenía que coronar la reina, entonces, la reina era mi mamá”³⁸⁶, luego, lo trasladan a su pueblo natal; Amalfi y de allí a Girardota.

Luego de Girardota se va para el Tribunal Superior de Yolombó, laborando allí aparece la oportunidad de trabajar como magistrado del Tribunal Superior de Medellín en 1969, pero como penalista, asunto muy retador a nivel personal, pues su área de experticia era el derecho civil, sin embargo, eso no le impidió destacarse como un gran magistrado.

³⁸³ Jiménez, entrevista.

³⁸⁴ Jiménez, entrevista.

³⁸⁵ Jiménez, entrevista.

[...] Después de Girardota, cuando crean el Tribunal Superior en Yolombo [...], los pequeños Tribunales, él va como magistrado, pero mi papá siempre era del área civil, él era civilista totalmente y cuando acaban con el Tribunal de Yolombó la única opción que le dan es; ‘lo nombramos para Medellín, pero como penalista’, el viene como magistrado de una vez y entonces, ese es como un reto y un desafío muy grande que él tuvo, mi mamá dice que él pensaba mucho si iba a ser capaz, si iba a poder y yo creo que fue un excelente penalista con un potencial muy grande porque también tenía muy buen dominio de la parte civil, [...] recuerdo que en responsabilidad civil extracontractual era bien bueno [...]³⁸⁷.

El magistrado Héctor tenía una relación muy estrecha con la academia, fue profesor de la Universidad Autónoma Latinoamericana, la Universidad de Medellín y la ya enunciada Universidad de Antioquía, esta última tenía un lugar especial en él debido a la calidad de sus estudiantes.

La relación que él tenía con la academia, era muy intensa, él adoraba a sus alumnos de la Universidad de Antioquía, él siempre decía; ‘esos muchachos si estudian con sacrificio’ ‘esos muchachos si son inteligentes’ y yo era de la Medellín [...], yo escogí ser de la Medellín porque yo decía; yo no puedo estar donde mi papá sea profesor porque voy a tener como esa cosa, esa cruz que voy a tener que cargar, de todas maneras en algún momento mientras yo estudié él dictó jurisprudencia y doctrina en la Medellín porque de todas partes le rogaban venga, venga, venga, y en sus inicios fue profesor en la Autónoma muchos años³⁸⁸.

³⁸⁶ Jiménez, entrevista.

³⁸⁷ Jiménez, entrevista.

³⁸⁸ Jiménez, entrevista.

Muchos discípulos pasaron por sus manos, entre ellos el ex - magistrado del Tribunal Superior de Medellín Rubén Darío Pinilla Cogollo, exalumno y amigo personal de Héctor, quién lo recuerda con estas palabras:

[...] Todos los que en las aulas de la Universidad escuchamos tus lecciones y fuimos tus discípulos bienamados y que luego acogiste en el seno de la justicia; casi sin darnos cuenta, nos ibas moldeando con las manos como el alfarero amasa el barro y construye la obra que perdurará por siempre; y al final, reconocíamos en ti al padre y al maestro³⁸⁹.

Antes de su fallecimiento, Héctor Jiménez viajó con su familia y con Rubén Darío Pinilla a Coveñas (Sucre), a una cabaña que era de propiedad de Mariela Espinosa, compañera suya en el Tribunal Superior de Medellín, allí el magistrado estaba muy inquieto por su seguridad, al punto de prever su final, relata su hija Gladys que “[...] él tenía el periódico [...] abierto y dijo; ‘el próximo si soy yo’, porque en ese momento estaba vigente la amenaza que por cada uno que extraditaban, mataban diez”³⁹⁰. Antes de ir a Coveñas, Héctor Jiménez se encontraba muy ansioso por partir, “[...] yo siento que mi papá cuando hace una cosa tan extraña como decir es que nos vamos ya, algo estaba pasando [...] y ya luego mi mamá dice que él si estaba muy preocupado por un negocio, él llamaba a los expedientes un negocio, un negocio de Envigado [...]”³⁹¹, cuando el magistrado Héctor llega a Medellín fue cuestión de tres días para que se cumpliera su premonición³⁹².

La facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia expidió el siguiente comunicado:

³⁸⁹ Rubén Darío Pinilla Cogollo, “J. Héctor Jiménez Rodríguez In memoriam”, Nuevo Foro Penal 12., n. 46 (1989): 420, <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4142>.

³⁹⁰ Jiménez, entrevista.

‘Hoy, ha sido asesinado el profesor y magistrado, doctor Héctor Jiménez Rodríguez. Estuvo vinculado a nuestra Facultad desde el año 1977 hasta el día de hoy y sirvió con espíritu de entrega total a la Administración de Justicia como Juez y Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Medellín durante más de veinte años’.

‘La muerte del doctor Jiménez Rodríguez, se suma a la interminable lista de colombianos que han caído víctimas de la vesánica violencia que sacude al país, que ha llenado tantos hogares de llanto y luto, que ha desfigurado nuestras instituciones y que parece arrancar de tajo cualquier posibilidad de construir una sociedad civilizada donde el diálogo racional sea el instrumento para resolver los conflictos que implican en forma necesaria, el hecho de vivir en sociedad’.³⁹³

La situación era tan compleja que los jueces antes de que sucedieran los atentados en contra de sus vidas sospechaban de los mismos, pero casos como los del magistrado Héctor Jiménez con un fuerte apego a la profesión, a la ética y a los principios del Estado de Derecho le permitieron seguir adelante sin importar las consecuencias, porque primero siempre fue el deber, Gladys Jiménez retrata muy bien ese sentido de la responsabilidad cuando dijo; “[...] lo que yo conocí era un amor, un amor profundo por las instituciones, por las leyes, por la honestidad, por los principios, porque hay que cumplir, porque hay que tener al día, yo recuerdo mi papá que pagaba de su bolsillo otro secretario [...]”³⁹⁴, bien decía el honorable magistrado Héctor;

³⁹¹ Jiménez, entrevista.

³⁹² Catalina González Navarro, “El magistrado de Medellín que hace 25 años fue blanco del narcotráfico”, *El Espectador*, 17 de octubre de 2014, <https://www.elespectador.com/colombia/medellin/el-magistrado-de-medellin-que-hace-25-anos-fue-blanco-del-narcotrafico-article-522575/>.

³⁹³ “Trabajo honrado, la respuesta a los violentos”, *El Colombiano*, 18 de octubre de 1989, 15-B.

³⁹⁴ Jiménez, entrevista.

“sólo mediante la tolerancia, el respeto por los derechos ajenos y el cumplimiento del deber, podremos sacar a Colombia de esta larga noche”³⁹⁵.

Héctor Jiménez tenía una relación muy estrecha con la literatura y el conocimiento, le gustaba la poesía, las obras costumbristas como las de Tomás Carrasquilla, declamaba y escribía³⁹⁶, tenía una gran pasión por los libros, inclusive, había una instrucción clara por su parte, la cual, le comunicó a su hija Gladys; “‘el día que yo me muera se va a la oficina, me saca todos los libros y [...] no me vayan a velar en esta casa y no me dejen entrar gente que me coja mis libros’, [...] a mi papá lo matan por la mañana y yo a las dos de la tarde me fui con las cajas, saque cuarenta cajas llenas de libros de la oficina de mi papá y me las lleve para la casa”³⁹⁷.

Era un hombre metódico y organizado, todo lo consagraba en una libreta azul, relata su hija que “[...] cuando se iba a ir [...] él siempre que uno no iba, me decía; aquí está la libreta azul y aquí están los seguros de vida, el molestando me decía; ‘ah, esta vieja va a quedar bien cuando yo me muera’, siempre tenía el tema de los seguros, la libreta con todas las cuentas y con todo lo pendiente [...]”³⁹⁸.

Héctor Jiménez se encontraba en tiempo de jubilación y le decía a Gladys que cuando se retirara crearían una oficina juntos; “[...] cuando lo asesinan tenía su tiempo para jubilarse, porque él se había vinculado desde muy joven y me decía; ‘yo creo que el año entrante me retiro y ponemos una oficina nosotros dos’ [...] yo me quedé siempre con el anhelo de la oficina con mi papá, pero igual, siempre aprendí mucho de él”³⁹⁹.

³⁹⁵ “Trabajo honrado, la respuesta a los violentos”, El Colombiano, 18 de octubre de 1989, 15-B

³⁹⁶ Jiménez, entrevista.

³⁹⁷ Jiménez, entrevista.

³⁹⁸ Jiménez, entrevista.

La situación de la Rama Judicial era aguda, recientemente habían asesinado al magistrado ya mencionado Carlos Valencia en Bogotá, específicamente dos meses antes de la muerte de Jiménez, mientras tanto, Asonal como mecanismo de presión contra el Gobierno declaraba constantes ceses de actividades⁴⁰⁰.

A pesar de la inconformidad, el gobierno no lograba proteger a los jueces de la República, si bien hubo negociaciones con el Estado producto de la muerte del magistrado Héctor Jiménez, la contestación del ejecutivo estaba lejos de visualizar la esperanza, puesto que, “[...] la respuesta del Ministro [...] fue que el Gobierno no posee suficientes recursos económicos”⁴⁰¹, sin embargo, el Gobierno prometió “[...] carros blindados, chalecos antibalas y motos para proteger a los magistrados y jueces de las tres principales ciudades del país”⁴⁰², Medellín, Bogotá y Cali, pero la burocracia terminó por retardar el ingreso de estas ayudas al país, que eran parte de una asistencia internacional, sostenía el periódico El Tiempo para el momento: “los trámites para ingresar al país estos elementos no han culminado y, según anunció el Ministro de Justicia a comienzos de octubre, hasta dentro de dos años se podrá garantizar las vidas de los funcionarios que tienen amenazas de muerte”⁴⁰³.

El Tribunal Superior de Medellín por medio de su presidente, Jaime Arturo Gómez, denunció el abandono estatal; “dijo que el Tribunal no quiere enviar más comunicados al gobierno nacional, ‘porque ya se han dirigido muchos y se han quedado en el olvido’”⁴⁰⁴.

Los esfuerzos estatales eran insuficientes y los magistrados en Medellín quedaron a su suerte. Dice Rubén Darío Pinilla sobre Héctor Jiménez: “eras, bien lo sabemos, el blanco fácil, el más indefenso, el desamparado por una sociedad que se acostumbró a vivir en medio de la opulencia y el poder de pocos, que abrió

³⁹⁹ Jiménez, entrevista.

⁴⁰⁰ “Justicia: paro de 72 horas”, El Tiempo, 18 de octubre de 1989, 10A.

⁴⁰¹ “Justicia: paro de 72 horas”, El Tiempo, 10A.

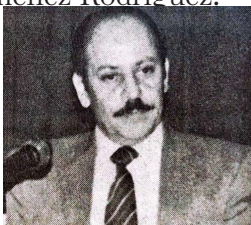
⁴⁰² “Justicia: paro de 72 horas”, El Tiempo, 10A.

⁴⁰³ “Justicia: paro de 72 horas”, El Tiempo, 10A.

sus puertas y dejó crecer a su amparo a los traficantes de la droga, que convivió largo tiempo con los mensajeros de la muerte, casi sin pestañear siquiera, y que siempre olvidó a sus jueces”⁴⁰⁵.

El abandono estatal era notable, no solo dejaba desprotegidos a los servidores judiciales, sino que también a sus familias, relata Gladys Jiménez que después del homicidio; “el Estado no dijo; ‘aquí estoy yo’, ‘aquí estoy yo para cuidarlo, para protegerlo’, ‘le ofrezco esta terapia’, ‘le ofrezco esta intervención’, pero [...] creo que yo tenía tanto que fui capaz con eso y mis hermanos fueron capaces, en mi casa teníamos tres muchachos en la Universidad, ninguno dejó de ir [...]”⁴⁰⁶.

Figura 20. Héctor Jiménez Rodríguez.



Fuente: Archivo personal de Gladys Jiménez⁴⁰⁷

El país estaba en una fuerte crisis de violencia, los distintos sectores sociales sufrían las represalias del narcotráfico, para ese entonces reportaba el periódico La Nación: “Colombia ha vivido en las últimas 48 horas cruentas jornadas de violencia, como la ocurrida el lunes, cuando un grupo de presuntos sicarios del narcotráfico, dinamitaron el diario Vanguardia Liberal, acción en la que murieron al menos cuatro personas”⁴⁰⁸, acciones como esta se volvieron paisaje en 1989.

⁴⁰⁴ “Dos días de duelo decretó Tribunal Superior de Medellín”, El Colombiano, 18 de octubre de 1989, 15 – B.

⁴⁰⁵ Rubén Darío Pinilla Cogollo, “J. Héctor Jiménez Rodríguez In memoriam”, Nuevo Foro Penal 12, no. 46 (1989): 420, <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4142>.

⁴⁰⁶ Jiménez, entrevista.

⁴⁰⁷ Gladys Jiménez, “Héctor Jiménez Rodríguez, magistrado asesinado”.

⁴⁰⁸ “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’, asesinado magistrado colombiano”, La Nación, 18 de octubre de 1989, 21A.

Gladys Jiménez recuerda el país como un escenario caótico precedido de una decadencia ética y cultural:

Eso era un caos porque yo creo que convulsionó todas las instancias de este país, desde diferentes frentes la convulsionó, todos esos asesinatos, [...] ese montón de plata que empieza a entrar también, entonces, hace como un proceso frente a los valores, antes la gente era no por lo que tenía, sino por su ser, por inteligente, por trabajador, por honesto, entonces, la gente empieza a ser por lo que tiene, a partir de esa llegada de ese montón de plata. Y la cultura paisa ha sido arribista [...] ha sido una cultura trabajadora pero el tener es muy importante, ósea, veníamos de ser pero tener la plata en el bolsillo es muy importante pero entonces ya no era ser, sino tener y ostentar [...] ⁴⁰⁹.

Días después de la muerte de Héctor Jiménez, Medellín volvió al luto, en el mes de noviembre asesinarían a la ya mencionada Mariela Espinosa Arango, personaje que a pesar de las amenazas y atentados estaba en pie para 1989 con 45 años de edad ostentando el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Medellín⁴¹⁰.

10.3. MARIELA ESPINOSA ARANGO (1989)

Mariela Espinosa fue compañera de Héctor Jiménez en el Tribunal Superior de Medellín, ambos pertenecían a la Sala Penal⁴¹¹, fue abaleada por sicarios que dispararon contra su automóvil mientras se movilizaba⁴¹². “Con ametralladoras, desde tres vehículos, sicarios al servicio del cartel de Medellín asesinaron a la magistrada del Tribunal Superior de Medellín Mariela Es-

⁴⁰⁹ Jiménez, entrevista.

⁴¹⁰ “Asesinados congresista conservador y magistrada”, El Tiempo, 2 de noviembre de 1989, 1A.

⁴¹¹ Pilar Lozano, “Asesinados un diputado y una magistrada en Colombia por los narcotraficantes”, El País, 2 de noviembre de 1989, https://elpais.com/diario/1989/11/03/internacional/626050804_850215.html.

⁴¹² “Justicia insiste en entrevista con Barco”, El Tiempo, 6 de noviembre de 1989, 8A.

pinosa Arango. La causa: sus sentencias contra los narcotraficantes. La reacción del gobierno: promesas de protección y condolencias a los colegas y familiares de la víctima”⁴⁴³.

La junta directiva de Asonal Judicial acordó decretar un paro indefinido a nivel nacional, para el momento de la muerte de la magistrada Mariela Espinosa recientemente habían asesinado en Cali a otros 2 jueces, Guillermo Lozano y Rodrigo Quintero de la Pava⁴⁴⁴, reportaba el periódico *El Tiempo* que “la magistrada Mariela Espinosa Arango, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, es la tercera víctima judicial del narcotráfico en dos días”⁴⁴⁵.

Ante la gravedad de la situación Asonal Judicial siempre recurría al cese de actividades, era el único medio que tenían los jueces para enviar un mensaje sobre su situación, decía el diario *El Tiempo* respecto al paro: “la decisión – aunque para algunos jueces es repetitiva – es la única alternativa que tienen para enviar un mensaje de protesta al Gobierno y exigir un pronunciamiento e intervención de la Corte Suprema de Justicia en el problema”⁴⁴⁶.

El paro se produjo con una diferencia de 15 días del cese de actividades realizado a modo de protesta por el asesinato al magistrado Héctor Jiménez⁴⁴⁷, “por esos días, el Gobierno Nacional prometió a los jueces antioqueños el envío de carros blindados, chalecos antibalas y otras medidas de protección. Sin embargo, el presidente del Tribunal Superior de Medellín, Jaime Gómez Marín, dijo que no han recibido absolutamente nada”⁴⁴⁸, Gómez Marín sostuvo: ““nosotros seguimos produciendo providencias y esperando a ver quién sigue en turno en la lista de los sicarios””⁴⁴⁹, así mismo, Jaime Jaramillo, presidente de Asonal

⁴⁴³ González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo”, 45.

⁴⁴⁴ “Paro total e indefinido de jueces”, *El Tiempo*, 3 de noviembre de 1983, 1A y 8A.

⁴⁴⁵ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A y 8A.

⁴⁴⁶ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A y 8A.

⁴⁴⁷ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A y 8A.

⁴⁴⁸ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A y 8A.

⁴⁴⁹ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A y 8A.

Judicial en Antioquia sostuvo: “todavía en los jueces colombianos hay valor, voluntad para seguir administrando justicia, porque eso es lo único que posee el poder judicial en Colombia, el elemento humano, la reserva moral”⁴²⁰

Figura 21. Mariela Espinosa



Fuente: “Asesinada la magistrada Mariela Espinosa” (Medellín, 1989), periódico El Colombiano⁴²¹.

La preocupación de los jueces era que el fondo de seguridad que había creado el Gobierno no despegaba y los asesinatos contra los operarios judiciales seguían ocurriendo⁴²², para aquel entonces la Corte reclamaba al ejecutivo la concreción de los compromisos de protección⁴²³.

El pronunciamiento de la Corte lo hizo la corporación a través de su presidente, el magistrado Fabio Morón Díaz. Dice que ‘pese a las reiteradas promesas del Gobierno para auxiliar y proteger a los miembros de la rama jurisdiccional, estas no se concretan en la realidad pese a lo cual seguimos

⁴²⁰ Alcaldía de Medellín, Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 59.

⁴²¹ “Asesinada la magistrada Mariela Espinosa”, *El Colombiano*, 2 de noviembre de 1989, 1A.

⁴²² “Paro total e indefinido de jueces”, 1A-8A.

⁴²³ “Paro total e indefinido de jueces”, 1A-8A.

cumpliendo con los asignados y ofrendando una cuota importante de sacrificio con nuestras propias vidas⁴²⁴.

Para aquel momento la visión de la Rama Judicial era la de un simple apéndice del poder ejecutivo que solo mantenía su atención por los homicidios ocurridos demostrando su absoluta inoperancia para dar respuestas coherentes a la situación. El asesinato de Mariela Espinosa quedó en la impunidad, pero las autoridades de la época señalaron la autoría al narcoterrorismo⁴²⁵, para colmo de males “la Policía Metropolitana confirmó que, hace doce días, la funcionaria asesinada había renunciado a su escolta personal, porque consideró que no era necesaria”⁴²⁶.

Después del fallecimiento de la magistrada el Gobierno Nacional encabezado por Virgilio Barco Vargas expidió un decreto de honores póstumos, “el decreto [...] dice: ‘La doctora Mariela Espinosa de Arango, siempre de destacó en el cumplimiento de su deber y sobresalió como funcionaria de la Rama Jurisdiccional por sus cualidades intelectuales, su rectitud moral y su versación jurídica...’”⁴²⁷.

Figura 22. Familiares y compañeras en el funeral de Mariela Espinosa



Fuente: Archivo del periódico El Mundo recuperado de Alcaldía de Medellín. *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, (Medellín, 2019), Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A.⁴²⁸.

⁴²⁴ “Paro de magistrados”, El Tiempo, 3 de noviembre de 1989, 8-A.

⁴²⁵ Lozano, “Asesinados un diputado y una magistrada en Colombia por los narcotraficantes”.

⁴²⁶ “Paro de magistrados”, El Tiempo, 3 de noviembre de 1989, 8A.

⁴²⁷ “Decreto de honor a magistrada asesinada”, El Tiempo, 20 de noviembre de 1989, 9A.

La situación era tan grave que ese mismo día del asesinato de la magistrada, mataron al congresista Luis Francisco Madero de 60 años en Bogotá; era un líder político de la zona de Pacho, en este lugar se encontraba establecido el comando central de Gonzalo Rodríguez Gacha, el Mexicano, Madero se enfrentó varias veces al narcotraficante, hasta organizó un paro ciudadano para protestar contra el narcotráfico, sumado a ello, en 1980 fue el ponente del proyecto de la ley de extradición⁴²⁹.

10.4. BERNARDO JARAMILLO URIBE (1989)

Finalizando el año, en el mes de diciembre de 1989 asesinaron a el juez Bernardo Jaramillo Uribe, Juez Trece de Instrucción Criminal, “tenía 46 años, era casado y tenía tres hijos”⁴³⁰. Alonso Salazar lo retrata de la siguiente manera en su libro *El largo vuelo del cirirí*:

El juez Jaramillo Uribe tenía 42 años, de los cuales la mitad los había dedicado a la Rama Judicial. En 1977 había dictado, junto a la juez Mariela Espinosa, una orden de captura contra Pablo Escobar por el asesinato de dos agentes del DAS. Había participado como juez de Instrucción Criminal en el informe en que el Procurador Carlos Jiménez Gómez, en 1983, reveló el vínculo de oficiales del Ejército y la Policía con el paramilitarismo. Se había ganado en su oficio el apelativo de ‘Exterminio’ por la manera severa como ejercía su oficio, por su empeño en judicializar a los responsables de las masacres y los homicidios que investigaba. Pero, en realidad, era un hombre de buen humor, apreciado por sus colegas, apegado a la ley, abstemio. Su colega

⁴²⁸ Alcaldía de Medellín, *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa (Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019), 59.

⁴²⁹ Lozano, “Asesinados un diputado y una magistrada en Colombia por los narcotraficantes”.

⁴³⁰ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, *El Tiempo*, 7 de diciembre de 1989, 8C.

Olga Grisales me dice que despachaba desde una sede a la que llamaban la Casa Blanca, en la calle Caracas, en el parque Bolívar, y que lo acompañaba dos veces al día a la Catedral Metropolitana a orarle al socio, como llamaba a Jesucristo. Por sus convicciones religiosas dictaba charlas para parejas que querían casarse o salvar su matrimonio. Era un hombre ejemplar, en tiempo en que no faltaban los funcionarios corruptos y se aplicaba la ley del metal – plata o plomo –, me dice la doctora Grisales⁴³¹.

Bernardo Jaramillo se encontraba adelantando investigaciones por el asesinato del comandante del Departamento de policía de Antioquia Waldemar Franklin Quintero y cuestiones relacionadas con incautaciones a laboratorios de estupefacientes⁴³².

Figura 23. Bernardo Jaramillo Uribe



Fuente: “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!” (Bogotá, 1989), Periódico El Tiempo⁴³³.

⁴³¹ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 94.

⁴³² María teresa Valenzuela, “Otro sacrificio de la justicia”, *Casillero de letras*, <https://www.elcolombiano.com/blogs/casillero-de-letras/otro-sacrificio-de-la-justicia/16764>.

⁴³³ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, 8C.

Waldemar Franklin Quintero quien fue asesinado a manos del narcotráfico en el mes de agosto era el comandante de policía de Antioquia, capturó a los narcotraficantes Fabio Ochoa y al hijo de Gonzalo Rodríguez Gacha⁴³⁴; Fredy Rodríguez Celade alias “El Delfín”, entre otras operaciones que realizó como la destrucción de campos y laboratorios de cocaína en la operación San Luis⁴³⁵ y la captura de Alonso de Jesús Baquero conocido como “Vladimir”, uno de los autores de la masacre de La Rochela.

Entre otros procesos, el juez Bernardo Jaramillo Uribe tramitó parte del caso de la desaparición de Luis Fernando Lalinde, caso icónico en materia de derechos humanos en Colombia. Luis Fernando había cursado estudios en sociología en la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, desde que era estudiante se vinculó a la Juventud Comunista Revolucionaria, luego, al Partido Comunista de Colombia-Marxista Leninista y por último, poco tiempo antes de su desaparición fue nombrado comisario político del Ejército Popular de Liberación (EPL), grupo insurgente que hizo parte del acuerdo de cese al fuego con el gobierno de Belisario Betancur en 1984 en medio de los diálogos de paz⁴³⁶, “el 24 de agosto de 1984, en el antiguo Museo Zea en Medellín, el gobierno y el EPL suscribieron un acuerdo de cese al fuego y fijaron para las 13:00 del día 30 de agosto de 1984 su iniciación”⁴³⁷.

A pesar de lo anterior, el 15 de septiembre de 1984, el ejército lanzó una operación militar para aniquilar un campamento del Ejército Popular de Liberación, que se encontraba entre los departamentos de Risaralda y Caldas, este operativo fue realizado por unidades del Batallón de Infantería No. 22 “Batalla de Ayacucho”, adscrito a la VIII Brigada del Ejército Nacional⁴³⁸.

⁴³⁴ “El trágico día que asesinaron al ‘incorruptible’”, *El Colombiano*, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-valdemar-franklin>.

⁴³⁵ González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo”, 68.

⁴³⁶ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, (Bogotá: Imprenta Nacional, 2013), 86, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo2.html>.

⁴³⁷ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 87.

⁴³⁸ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 87.

La operación militar del Batallón ‘Ayacucho’ contra el EPL se fue extendiendo territorialmente, en la medida en que el grupo guerrillero iba huyendo. Una columna de la unidad ‘Carlos Alberto Morales’ del EPL, integrada por alrededor de 20 combatientes, logró romper el cerco militar y huir hacia el municipio de Jardín. El teatro de confrontación llegó a los municipios de Andes y Jardín, en el departamento de Antioquia⁴³⁹.

Así entonces, el 25 de septiembre a las horas de la noche el ejército invadió las veredas del municipio de Jardín, los combates fueron intensos dejando a su paso considerables heridos a su paso, bajo estas circunstancias el Partido Comunista Colombiano-Marxista Leninista envió a varios de sus militantes a las áreas de combate tanto para rescatar a los heridos, como para colaborar con la evacuación a los miembros del EPL, es acá donde aparece Luis Fernando Lalinde, él es comisionado para esta tarea en el municipio de Jardín, Fernando sale de su casa camino al municipio de Jardín un 2 de octubre de 1984 para jamás regresar⁴⁴⁰.

Al llegar los militares a la vereda El Verdún del municipio de Jardín sacaron a varios campesinos de sus casas amenazándolos con asesinarlos si no les decían información sobre el EPL, uno de los acompañantes de los militares (un civil encapuchado, alias “Aldemar”) señaló a Luis Fernando Lalinde como guerrillero, lo torturaron a vista de los habitantes de la vereda⁴⁴¹ y “al anochecer del día 3 de octubre, después de un día de vejámenes y suplicios, Luis Fernando Lalinde Lalinde fue trasladado en un camión militar con dirección al municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas. Este día fue el último en que Luis Fernando Lalinde fue visto con vida”⁴⁴².

⁴³⁹ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 88.

⁴⁴⁰ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 88-89.

⁴⁴¹ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 89-90.

⁴⁴² Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 90.

Luego, Luis Fernando fue enterrado en el alto de una montaña en Riosucio, Caldas, el levantamiento del cadáver fue realizado por el alcalde del municipio bajo orden de los militares, se dio una descripción de las heridas, se hizo constar el tipo de arma utilizada y no se practicó la necropsia, acto seguido fue nuevamente sepultado en el mismo sitio, en aquel acto Luis Fernando fue identificado como alias “Jacinto” guerrillero muerto durante un intento de fuga⁴⁴³.

La versión de los militares fue la siguiente; capturaron al NN “Jacinto”, junto con alias “Aldemar”, de manera inicial “Jacinto” intenta huir, siendo recapturado, luego al ser llevado a la vereda Ventanas en Riosucio, Caldas, encontrándose con la sección segunda del batallón, trató de escapar nuevamente atacando a un centinela y en este acto fue dado de baja.⁴⁴⁴

La preocupación de los familiares de Luis Fernando llevó a la indagación de los hechos, Fabiola Lalinde, madre de Luis Fernando presentó una denuncia penal por la desaparición de su hijo, trámite que le correspondió al juez Bernardo Jaramillo Uribe⁴⁴⁵.

“El Juez Jaramillo no era un funcionario anodino: había sido uno de los jueces de instrucción criminal del equipo especial creado en 1982 por la Procuraduría General de la Nación para investigar el grupo paramilitar “Muerte a Secuestradores” (MAS) y era ampliamente conocido en Medellín como un juez comprometido con los derechos humanos”⁴⁴⁶.

Fabiola diría que entabló la denuncia por cumplir, por no dejar. Veía que estos jueces no tenían recursos y hasta se movilizaban en autobuses públicos, desprotegidos. [...] A lo largo de los años ochenta,

⁴⁴³ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 90-91.

⁴⁴⁴ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 91.

⁴⁴⁵ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 96.

⁴⁴⁶ Centro de Memoria Histórica, Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010), 96.

la justicia había pagado un precio alto por combatir al narcotráfico y al paramilitarismo. De cuenta, sobre todo, de 3 personajes oscuros que estaban actuando en la ciudad. El primero, Pablo Escobar, que ya había merecido una portada de la revista *Semana* como el Robin Hood paisa. Y dos hermanos anónimos, el Pelado y Rambo, cuyas identidades eran conocidas en el mundo criminal y por oficiales cómplices de sus crímenes⁴⁴⁷.

El juez Bernardo Jaramillo abrió la investigación en el año de 1985, la familia Lalinde se constituyó como parte civil en el proceso, por lo cual Bernardo mantenía una constante comunicación con ellos para informarles los avances de la investigación⁴⁴⁸, de manera posterior el proceso se trasladó en agosto de 1985 al despacho 3 de instrucción criminal de Andes, sin embargo, el Juez Jaramillo siguió con labores investigativas en el caso, debido a que el juzgado superior de Andes lo comisionó para ello⁴⁴⁹.

Después de múltiples trámites, “el Juez Jaramillo le solicitó a la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares remitirle el acta de levantamiento del cadáver de alias “Jacinto” y de la respectiva necropsia, las cuales obtendrían el 5 el junio de 1986”⁴⁵⁰, gracias a estos documentos se pudo confirmar que alias “Jacinto” y Luis Fernando Lalinde eran el mismo sujeto⁴⁵¹, avance importante en la reconstrucción de los hechos.

Este proceso terminó en la justicia penal militar⁴⁵² y se enredaron las cuestiones para los familiares. El profesor y líder de de-

⁴⁴⁷ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 94 – 95.

⁴⁴⁸ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 97.

⁴⁴⁹ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 98.

⁴⁵⁰ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 98.

⁴⁵¹ Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 99.

⁴⁵² Centro de Memoria Histórica, *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*, 99.

rechos humanos en Antioquia, el médico Héctor Abad Gómez constató que las investigaciones no avanzaban y concluyó que se tenía suficiente información para demostrar la denegación de justicia en el panorama nacional, “le dijo a Fabiola: ‘La Procuraduría enterró el caso y la justicia militar nunca hará nada, podemos recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) [...]’. Ella se motivó con la idea”⁴⁵³.

Entre la documentación enviada a la CIDH incluyeron lo establecido por el juez Bernardo Jaramillo Uribe como principal soporte judicial: ‘lo que sí puedo manifestar de acuerdo a los investigado es que Luis Fernando Lalinde fue capturado en la Vereda El Verdún del municipio el Jardín, Antioquia, el día 3 de octubre de 1984, por unidades del Batallón de Infantería Ayacucho, y desde ese momento desapareció’⁴⁵⁴.

Con la primera petición que se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se declaró la responsabilidad del Estado colombiano por violar los derechos a la vida y libertad personal en 1987, a partir de ello, la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) emitió un informe el 16 de septiembre de 1988 en el que efectuó una serie de recomendaciones, entre ellas, realizar la investigación de los hechos denunciados y adoptar medidas para impedir que hechos similares se repitan, esta fue la primera condena del Sistema Interamericano de Derechos Humanos por desaparición forzada contra Colombia⁴⁵⁵.

En medio de los trámites anteriores, “el Gobierno de Colombia le respondió, un año después, a la CIDH: ‘agotada la investiga-

⁴⁵³ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 131.

⁴⁵⁴ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 132.

⁴⁵⁵ “Caso de Luis Fernando Lalinde será analizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, Comisión Colombiana de Juristas, https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/caso-de-luis-fernando-lalinde-sera-analizado-por-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos.

ción de rigor se llegó a la conclusión de que tal persona (Luis Fernando Lalinde) en ningún momento fue capturada por miembros de las Fuerzas Militares”⁴⁵⁶.

“En noviembre de 1999, la Comisión Colombia de Juristas (CCJ) presentó ante la CIDH otra solicitud, conocida como la petición 12 362, en la que alegó la responsabilidad del Estado por no garantizar el acceso de los familiares de Luis Fernando Lalinde a un recurso adecuado que permitiera investigar y sancionar a los culpables de su detención y homicidio”⁴⁵⁷, finalizando el 2023, la “Corte IDH estudiará el caso de Luis Fernando Lalinde, detenido y desaparecido hace casi 40 años en Antioquia”⁴⁵⁸.

Luego, el juez Jaramillo recibe el caso de una masacre en el Municipio de Segovia, Antioquia perpetrada por paramilitares, de la cual sostiene el Centro de Memoria Histórica que “Bernardo Jaramillo Uribe, Juez 13 de Instrucción Criminal Ambulante de Medellín, [fue] asesinado por paramilitares el 5 de diciembre de 1989 en Medellín, quien adelantaba la investigación de la masacre del 11 de noviembre de 1988 [...]”⁴⁵⁹.

Un viernes, 11 de noviembre del año 1988, cayendo la tarde, alrededor de treinta paramilitares que se hacían llamar “Muerte a Revolucionarios del Nordeste Antioqueño” arribaron a Segovia y al Corregimiento de La Cruzada en el municipio de Remedios disparando y lanzando granadas indiscriminadamente a su población⁴⁶⁰, fueron asesinadas 46 personas, entre ellos, cuatro menores de edad y un anciano, otras 60 personas resultaron

⁴⁵⁶ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 132.

⁴⁵⁷ “Luis Fernando Lalinde fue desaparecido hace 37 años por las fuerzas militares”, Comisión Colombiana de Juristas, https://coljuristas.org/sala_de_prensa/articulo.php?id=585.

⁴⁵⁸ “Corte IDH estudiará caso de Luis Fernando Lalinde, detenido y desaparecido hace casi 40 años en Antioquia”, *El Colombiano*, 8 de noviembre de 2023, <https://www.elcolombiano.com/antioquia/caso-de-luis-fernando-lalinde-llega-a-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-LJ23083866>.

⁴⁵⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Silenciar la democracia, las masacres de Remedios y Segovia 1982- 1997* (Bogotá: CNMH, 2014), 276, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/silenciar-la-democracia-las-masacres-de-remedios-y-segovia/>.

⁴⁶⁰ “Masacres de Segovia y La Cruzada”, *Rutas del Conflicto*, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/segovia-la-cruzada>.

heridas, muchas de las víctimas tenían adscripciones políticas específicas; eran simpatizantes del partido político Unión Patriótica, Liberal y Conservador, además de pertenecer a las organizaciones sindicales y comunitarias de la zona⁴⁶¹.

Los hechos estuvieron antecedidos por distintos actos de violencia, entre ellos la simulación de combate, uso de propaganda como pasquines, boletines, grafitis y amenazas a las autoridades civiles de la zona pertenecientes al Partido Unión Patriótica⁴⁶².

Los paramilitares del MRN [Muerte a Revolucionarios del Nordeste] señalaron a los habitantes de ser guerrilleros por haber votado mayoritariamente en favor de la Unión Patriótica, UP, en las elecciones de 1986, en las que este partido alcanzó seis de las diez curules en los concejos municipales de Segovia y Remedios. Segovia fue la cuna del Partido Comunista en Antioquia y contaba con un sólido movimiento social, campesino y sindical, que representaba un obstáculo para los políticos tradicionales y los paramilitares, que en ese entonces querían apropiarse de esta zona rica en minas de oro y plata⁴⁶³.

Se dice que los hechos fueron cometidos por un comando paramilitar del Magdalena Medio con complicidad de los militares⁴⁶⁴: “efectivos del Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bomboná y del XII Distrito de Policía de Segovia llevaron a cabo varias de las acciones terroristas previas a la masacre y participaron de su planeación. Además, omitieron su deber de proteger a la población durante los ataques”⁴⁶⁵, incluso, Rita

⁴⁶¹ Ronald Edward Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, *REVISTA CONTROVERSIA*, no. 206 (2016): 156, <https://doi.org/10.54118/controver.vi206.405>.

⁴⁶² Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, 157.

⁴⁶³ “Masacres de Segovia y La Cruzada”.

⁴⁶⁴ Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, 157.

⁴⁶⁵ Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, 157.

Ivonne Tobón, alcaldesa para el momento de los hechos de Segovia sostuvo lo siguiente: “en la masacre nadie nos apoyó, se nos negaron nuestros derechos de preservar la vida. Yo llamé al número de teléfono de la base en Segovia y me decían: ‘no le vamos a pasar al comandante porque usted no tiene que molestar al comandante’”⁴⁶⁶.

La masacre toma sentido en la medida en que el objetivo era político, se atacó a la izquierda democrática para modificar la política local y regional⁴⁶⁷, según la Corte Suprema de Justicia (2013) citada por Villamil (2016) los líderes paramilitares Henry Pérez y Fidel Castaño junto al político Cesar Pérez García percibieron el ascenso de la Unión Patriótica (UP) en el territorio, como amenazas a sus intereses políticos⁴⁶⁸, pero la Unión Patriótica no solo tomó fuerza en Segovia, puesto que “[...] llegó a ser la tercera fuerza política más importante del país, lo que despertó, en la región del Magdalena Medio y en otras regiones la oposición e inconformidad radical de algunos sectores militares y económicos”⁴⁶⁹.

Según Rita Ivonne Tobón, César Pérez buscó a Fidel Castaño para realizar los hechos perpetrados en Segovia, a su vez fue Fidel quien contactó a Henry de Jesús Pérez, jefe paramilitar del Magdalena Medio, quién delegó la ejecución del crimen a Alonso de Jesús Baquero Borda conocido por la masacre de La Rochela como alias Vladimir.⁴⁷⁰

En 2013⁴⁷¹, “por estos hechos, la Corte Suprema de Justicia condenó a 30 años de prisión al ex representante a la Cámara por el Partido Liberal, César Pérez García, quien se alió con Fidel

⁴⁶⁶ La masacre de Segovia fue una venganza política: ex alcaldesa”, Verdad Abierta, 17 de febrero de 2012, <https://verdadabierta.com/masacre-de-segovia-paramilitares-cesar-perez-antioquia-colombia/>.

⁴⁶⁷ Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, 186.

⁴⁶⁸ Villamil Carvajal, “Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño”, 186.

⁴⁶⁹ “La masacre de Segovia fue una venganza política: ex alcaldesa”.

⁴⁷⁰ “La masacre de Segovia fue una venganza política: ex alcaldesa”.

⁴⁷¹ “Condenan a 30 años de prisión a César Pérez García por masacre de Segovia”, El Espectador, 15 de mayo de 2013, <https://www.elespectador.com/judicial/condenan-a-30-anos-de-prision-a-cesar-perez-garcia-por-masacre-de-segovia-articulo-422140/>.

Castaño y Henry Pérez, ex jefe de las Autodefensas de Puerto Boyacá, para cometer esta masacre luego de que su partido perdiera las elecciones del 86”⁴⁷².

Producto de la muerte del juez Bernardo Jaramillo sostuvo “[...] el presidente de Asonal Antioquia [...] ‘ni los chalecos antibalas, ni los carros blindados son suficientes para preservar la vida de los jueces’”⁴⁷³, “[...] había recibido varias amenazas contra su vida. Sin embargo, el juez no tenía escolta personal”⁴⁷⁴, ya que el funcionario había prescindido del servicio de seguridad en días anteriores⁴⁷⁵.

Sostenía el periódico El Tiempo: “los funcionarios judiciales han reiterado que las personas enviadas por el Gobierno y el Ministerio de Justicia con el fin de proteger la vida de los jueces son insuficientes. Ayer les entregaron 11 vehículos blindados a los magistrados del Tribunal Superior para su movilización”⁴⁷⁶, lo cual fue una promesa cumplida del Gobierno, pero como bien se demuestra con las muertes de los jueces antecedentes, este tipo de medidas eran insuficientes, dado que a los jueces los seguían asesinando y no se tenía el presupuesto para dotar a todos los funcionarios judiciales de automóviles blindados, bien se denunciaba producto de la muerte del juez Bernardo que “[...] son muchos los jueces de Medellín que deben trabajar sin ningún tipo de protección, porque los recursos de que dispone el Gobierno no alcanzan para brindarles seguridad”⁴⁷⁷.

El Estado colombiano se encontraba en crisis, las instituciones habían sido sobrepasadas por los demás actores de la ilegalidad, especialmente el narcotráfico y el paramilitarismo se encontraban fuera de control, el narcotráfico usaba el terrorismo como mecanismo de presión contra el Estado y las consecuencias las terminaron pagando los jueces, distintos funcionarios públicos

⁴⁷³ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, El Tiempo, 7 de diciembre de 1989, 8C.

⁴⁷⁴ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, 8C.

⁴⁷⁵ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, 8C.

⁴⁷⁶ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, 8C.

⁴⁷⁷ “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”, 8C.

y los ciudadanos, mientras que el paramilitarismo estaba aliado con algunos actores estatales con la finalidad de cometer crímenes, “todo parecía tan confuso. No se sabía, en ese momento, que la agenda de los narcotraficantes y de la extrema derecha se habían acompasado”⁴⁷⁸. Bien sostiene Diana Carolina González: “hoy, las nuevas generaciones empiezan apenas a descubrir que los protagonistas de la violencia no fueron únicamente los terroristas, también de las entrañas del Estado hubo quienes aprovecharon el río revuelto”⁴⁷⁹.

⁴⁷⁸ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 183.

⁴⁷⁹ González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo”, 98.

11.

OTROS SUCESOS DE 1989

1989 fue un año complejo para el país, no solo lo sufrieron los magistrados y jueces, además de lo anteriormente narrado se dio la muerte del gobernador de Antioquia Antonio Roldán Betancur (4 de julio de 1989), el asesinato del magistrado Carlos Valencia (16 de agosto de 1989), el asesinato a Luis Carlos Galán (18 de agosto de 1989), el atentado contra las instalaciones del periódico El Espectador (2 de septiembre de 1989) y la Vanguardia Liberal (16 de octubre de 1989), el asesinato del periodista Jorge Enrique Pulido (8 de noviembre de 1989), la bomba del Avión de Avianca HK 1803 (27 de noviembre de 1989) y el atentado contra las instalaciones del DAS (6 de diciembre de 1989). En la ciudad de Medellín sucedieron hechos como el asesinato al comandante de la policía Valdemar Franklin Quintero (18 de agosto de 1989), al exalcalde de Medellín Pablo Peláez González, (11 de septiembre de 1989) y al diputado Gabriel Jaime Santamaría (27 de octubre de 1989)⁴⁸⁰.

Este año fue la consolidación de una década de violencia marcada por el narcoterrorismo y otros actores armados que contribuyeron a violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos como las guerrillas, los paramilitares y el mismo Estado, la violencia y atentados producto del cartel de Medellín duraría hasta 1993 que se dio la muerte de Pablo Escobar⁴⁸¹.

La explicación no puede ser otra que la descomposición de una guerra por el poder que encontró en el narcotráfico el combustible para extender la conflagración. Colombia llegó a los años 80 con un conflicto armado sin resolverse y más de una década de permisividad con el tráfico ilícito de estupefacientes. Esa mezcla no podía dejar otra huella que un enfrentamiento desmedido entre todos, sin que el Estado tuviera herramientas para contenerlo, entre otros factores porque muchas de sus estructuras fueron permeadas por esas mismas organizaciones criminales⁴⁸².

⁴⁸⁰ Para profundizar en esta información mírese el trabajo de Diana Carolina González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo” (tesis de pregrado en comunicación social y periodismo en Pontificia Universidad Javeriana, 2010).

⁴⁸¹ Alonso Salazar J, *El largo vuelo del cirirí* (Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 183.

⁴⁸² González García, “1989: año cumbre del narcoterrorismo”, 98.

12.

DIEGO FERNANDO ESCOBAR
(2010)

El último juez asesinado en la ciudad de Medellín no fue a finales del siglo XX en el auge del narcotráfico y el paramilitarismo, fue en el 2010, con móviles complejos de entender, que dejan más preguntas que respuestas, además, de un fuerte sentido de alarma por los años pasados, donde la violencia era la cotidianidad.

Diego Fernando Escobar fungía como Juez Octavo Penal del Circuito de Medellín, llevaba 19 años de experiencia en la Rama Judicial⁴⁸³, los hechos ocurrieron un jueves por la mañana del año 2010 cuando salía de su casa en Santa Mónica camino al trabajo⁴⁸⁴. “Señala una fuente que: ‘Un disparo y los gritos de la mamá fue lo primero que escuchó ayer Juan Escobar, cuando aún estaba en su cama. Sobresaltado se incorporó, corrió hacia la calle, levantó a su hermano mal herido y en un vehículo de servicio público lo llevó hasta la Unidad Intermedia de San Javier, donde los médicos nada pudieron hacer para salvarle la vida’”⁴⁸⁵.

Luis Fernando Otálvaro, presidente regional de Asonal Judicial para el momento “indicó que no se conocían amenazas contra Escobar, aunque sí había manifestado en los últimos días alguna preocupación por los casos a su cargo”⁴⁸⁶.

⁴⁸³ “Sicario asesina a juez”, ABC, 22 de abril de 2010, <https://www.abc.com.py/articulos/sicario-asesina-a-un-juez-93718.html>.

⁴⁸⁴ “EN MEDELLÍN SEPULTARON A DIEGO FERNANDO ESCOBAR Justicia, en duelo por crimen de juez”, El Tiempo, 24 de abril del 2010, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3936756>.

⁴⁸⁵ Panorama de derechos humanos, noche y niebla, y violencia política en Colombia, banco de datos de violencia política (Bogotá D. C: Editorial Códice Ltda, 2010), 123.

⁴⁸⁶ “EN MEDELLÍN SEPULTARON A DIEGO FERNANDO ESCOBAR Justicia, en duelo por crimen de juez”.

Figura 24. Diego Fernando Escobar.



Fuente: “QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad”
(Medellín, 2010), Periódico *El Colombiano*⁴⁸⁷

Era “uno de los juristas más reconocidos del Palacio de Justicia por su eficacia para descongestionar el sistema”⁴⁸⁸, en algún tiempo laboró como magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia. Su caso generó indignación ocasionando medidas por parte de las autoridades ejecutivas “la Alcaldía [de Medellín] ofreció una recompensa de \$200 millones de pesos, el Gobierno nacional \$100 millones de pesos y la Policía otros \$50 millones de pesos”⁴⁸⁹.

Figura 25. “QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad”, 2010



Fuente: “QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad”
(Medellín, 2010), Periódico *El Colombiano*⁴⁹⁰

⁴⁸⁷ “QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad”, *El Colombiano*, 25 de abril del 2010, <https://www.elcolombiano.com/blogs/revelacionesdelbajomundo/que-lo-condenen-pero-que-se-sepa-toda-la-verdad/2389#comments>.

⁴⁸⁸ Panorama de derechos humanos, noche y niebla, y violencia política en Colombia, banco de datos de violencia política (Bogotá D. C: Editorial Códice Ltda, 2010), 123.

⁴⁸⁹ Panorama de derechos humanos, noche y niebla, y violencia política en Colombia, banco de datos de violencia política (Bogotá D. C: Editorial Códice Ltda, 2010), 123.

⁴⁹⁰ “QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad”.

Por la diligente actuación de un taxista que pasaba por allí fue capturado el autor material que terminó siendo condenado penalmente, sin embargo, aún hoy no se tiene certeza de los autores intelectuales de este hecho. A pesar de ello, existe una versión muy fuerte según la cual la muerte se debió a las incidencias ocurridas dentro de un proceso que llevó en su despacho contra un poderoso empresario del transporte, este fue condenado penalmente por el juez Escobar, la sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín y luego la sala penal de Corte Suprema de Justicia no casó la sentencia.

En este caso se presentaron unas extrañas tutelas contra las mencionadas decisiones, una de un juez del Choco y otra por parte de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, esta última corporación invalidó la actuación judicial, ello obligó a que se solicitara ante la Corte Constitucional que revisará el caso. Esta corporación revocó lo decidido por la sala disciplinaria dejando en firme la condena e incluso, compulsó copias contra la funcionaria que presentó la ponencia controvertida, al parecer la reacción de los interesados en la impunidad del caso fue la de desquitarse en contra del funcionario inmolado.

Miguel Humberto Jaime Contreras, presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para ese momento, sostuvo que “la Rama Judicial está consternada, pero cada vez más consciente de su responsabilidad” . Por último, en medio de este panorama, “la vicepresidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, Gloria Estela López Jaramillo, afirmó que el juez Escobar no había manifestado ningún temor o riesgo por su vida, pero sí reveló que 14 jueces municipales, cuatro de ellos de Medellín, han sido objetos de amenazas a sus vidas”⁴⁹².

CONCLUSIONES

“Ser juez es de las jerarquías difíciles de conseguir en la vida. No solamente requiere formación, requiere una actitud, requiere una vocación, requiere conocimiento, requiere mucha ética. Y yo creo que mucha de la magistratura y de los jueces que se han mencionado tuvieron esa condición”⁴⁹³.

La situación de los jueces era sumamente compleja, no solo para ellos, sino para sus familias y los demás servidores judiciales quienes padecieron los daños causados por esta cantidad de asesinatos. Detrás del funcionario judicial había personas que cargaban con una vida propia, tenían su pasado, su familia, su arraigo. Mírese el testimonio de la magistrada Daissy Orozco:

“Yo tenía tres hijos, hubo un momento en el que las cosas estaban tan difíciles que yo tuve que coger y empezar a organizar mis papeles (...) Un día llegué y los senté y les dije:

–Muchachos, en tal parte del *vestier* hay carpetas y están todos los documentos, ahí queda todo organizado.

Y decía el menor:

–Si te pasa alguna cosa, mamá, yo me vuelvo malo.

–Un momentico, va a tener dos hermanos que van a estar con usted, y no te vas a convertir en lo mismo ni vas a hacer lo mismo que los otros malos me hicieron a mí.

Ese muchacho lloró”.

La situación era de extrema incertidumbre, en el contexto de la muerte del magistrado Héctor Jiménez un juez sostuvo; “[...] que no quería acostumbrarse a enterrar en medio del silencio, en medio del miedo, en medio de las ametralladoras protectoras, con miedo de las ametralladoras asesinas. Prefería enterrarse de viejo, pero tenía también la obligación de vigilar la justicia, pasara lo que pasará.”⁴⁹⁵

Detrás de todos estos hechos no solo están los muertos, sino los sobrevivientes, en el caso de la exmagistrada ya mencionada en este trabajo Marta Lucía González, las amenazas se extendieron hasta los 2000, en ese mismo año el Estado colombiano consideró que ya era hora de regresar al país, debido a que se encontraba en el exilio como medida de protección, pero como las amenazas contra su vida seguían vigentes, decidió radicarse en Bilbao, España⁴⁹⁶, bajo esta situación llegó a decir lo siguiente: “salí de Colombia hace casi veinte años, sólo fui dos veces hace mucho tiempo, necesitaba ver a mi familia y que conocieran a mis hijas, pero tuve que salir rápidamente pues me amenazaron de nuevo”⁴⁹⁷.

La condena al exilio fue el precio que muchos de los sobrevivientes debieron pagar, Nubia Serrano Wittigann ex juez en Bogotá sostuvo para *El Tiempo*: “los jueces que estamos lejos del país, lo añoramos, lo sentimos, lo llevamos íntimamente. No dejamos de enterarnos de él, y no podemos menos que sentir aún la impunidad por quienes han caído asesinados por hacer justicia”⁴⁹⁸.

Muchos de los jueces y funcionarios aquí mencionados no se sabe con certeza quienes fueron sus determinadores, puesto que coetáneamente estaban recibiendo amenazas y llevando procesos de distintos actores armados que pudieron tener intereses en la muerte de aquellos, así entonces, lo mencionado en este trabajo solamente obedece a una parte de la verdad basado estrictamente en las fuentes utilizadas, los intereses en las muertes de los jueces dan lugar a sospechas no solo del narcotráfico, sino de los paramilitares, los cuales tenían relaciones con la fuerza pública, como se vio en algunos de los casos, la complicidad de los militares queda difusa, dejando a su paso una distorsión de los hechos, nuestra experiencia con la justicia transicional de Justicia y Paz, ha dejado una deuda con las

⁴⁹⁴ Museo Casa de la Memoria, MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y testimonios, 99.

⁴⁹⁵ “Hay un magistrado que sigue con vida”, *El Colombiano*, 19 de octubre de 1989, 8 - D.

⁴⁹⁶ Txani Rodríguez, “ser magistrada partió mi vida en dos”, Bilbao, marzo de 2008, 17.

⁴⁹⁷ Rodríguez, “ser magistrada partió mi vida en dos”, 17.

víctimas, falta una parte de la historia que implica seriamente a instituciones estatales.

Por lo anterior, el fenómeno de la violencia en el ocaso del siglo XX no obedece de manera exclusiva al fenómeno del narco-tráfico, sino de los paramilitares y las extralimitaciones que se cometieron por parte del Estado.

Después de 1989, no hubo asesinatos contra los jueces en la ciudad de Medellín hasta mucho tiempo después, el último juez en ser asesinado fue Diego Fernando Escobar Munera en 2010⁴⁹⁹, sin embargo, los fiscales y las unidades de investigación no estuvieron exentas de muertes, amenazas y hostigamientos⁵⁰⁰, casos como el de la fiscal sin rostro Myrian Rocío Vélez (asesinada en 1992), el del investigador del CTI Sergio Parra (asesinado en 1998)⁵⁰¹, el de la fiscal especializada Margarita María Pulgarín Trujillo (asesinada en el año 2000)⁵⁰², el fiscal especializado Luis Ignacio Aristizábal (asesinado en el año de 2005)⁵⁰³, el investigador del CTI Jaime Henao Arteaga (asesinado en 2011)⁵⁰⁴, entre otros muchos funcionarios que pagaron la herencia que dejó la violencia de finales del siglo XX.

El crimen organizado siguió y sigue existiendo, pero en un perfil más bajo, por lo tanto, también la violencia contra los funcionarios judiciales. Hoy ni la ciudad, ni el país, vive en un

⁴⁹⁸ Gustavo Ramírez Salgado, “Negro balance del poder judicial: siete exiliados y 240 víctimas”, *El Tiempo*, 16 de agosto de 1991, 12A.

⁴⁹⁹ “Desempeño de juez asesinado era excelente”, *El Tiempo*, 23 de abril de 2010, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3935517>.

⁵⁰⁰ Para ampliar esta información mírese el informe: Ruth Jaramillo Bedoya, et al, *Violencia y dolor en la justicia en Antioquia*, 8-11 lo puede encontrar en el siguiente enlace: <https://hacemosmemoria.org/wp-content/uploads/2020/11/Violencia-y-Dolor-en-la-Justicia-de-Antioquia.pdf>.

⁵⁰¹ “La muerte ronda al CTI en Medellín”, *El Tiempo*, 12 de junio de 1998, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-764731>.

⁵⁰² “ASESINAN EN MEDELLÍN A FISCAL ESPECIALIZADA”, *El Tiempo*, 4 de abril del 2000, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1242399>.

⁵⁰³ “Se inician las investigaciones por el asesinato del fiscal 33 especializado, Luis Ignacio Aristizábal”, *Caracol Radio*, 22 de octubre de 2005, https://caracol.com.co/radio/2005/10/22/judicial/1129979280_214407.html.

⁵⁰⁴ “Preocupación por asesinato de investigador del CTI en Medellín”, *Verdad Abierta*, 19 de mayo de 2011, <https://verdadabierta.com/preocupacion-por-asesinato-de-investigador-del-cti-en-medellin/>.

escenario idílico respecto a la protección de sus servidores judiciales, con la puesta en funcionamiento de la Fiscalía General de Nación y el sistema penal acusatorio se pensó que se traería más seguridad a los encargados de la aplicación de justicia, a pesar de ello, las situaciones más graves de inseguridad recaen en los encargados de la labor investigativa y acusatoria, los actores al margen de la ley saben que al atacar o al cooptar al ente acusador pueden conseguir la impunidad sin necesidad de tocar a los jueces, así entonces, actualmente los jueces y magistrados parecen estar más seguros, pero la violencia terminó por recaer en otra parte de la Rama Judicial; los fiscales y los investigadores, empero, es necesario aclarar que a pesar de que sigan existiendo peligros, estos son incomparables con lo vivido en el siglo pasado.

Igualmente, las presiones contra los jueces persisten, de manera diferente, los medios de comunicación y ahora las redes sociales se han convertido en el nuevo campo de batalla para deslegitimar la labor judicial, las falsas noticias en su contra, las amenazas, las denuncias penales y disciplinarias son los medios en los que se atenta contra la autonomía e independencia de los jueces.

El horizonte de la judicatura es la defensa misma de la democracia, de unos principios y valores, la tensión sigue actualmente entre el poder económico y el político por la riqueza y en contra de la dignidad humana, los intentos de las dictaduras y de los gobiernos autoritarios consisten en apropiarse del poder judicial, es una amenaza que sigue latente en todo el mundo y solo con la manifestación expresa de la comunidad en cada una de las sociedades actuales es que puede evitarse esta regresión, no solo para protegerlas sino también para potenciarlas.

El infortunio actual es el de sociedades sin conciencia de los cambios, las modificaciones a la Rama Judicial entraron sin debates, ni discusiones profundas, solo cuando se implementaron estas y se desconocieron los Derechos Humanos y cuando se limitó la misión de la judicatura empezamos a lamentarnos.

La protección a los jueces y demás servidores judiciales es fun-

damental en la consolidación del Estado constitucional, democrático y social de derecho, es una de las más grandes conquistas de la humanidad, su aplicación se convierte en verdadera muestra de civilidad, el juez existe en el fondo para no matarnos los unos a los otros y no aplicar la justicia por mano propia que termina siempre por desnudarse en venganza y en más violencia; los jueces terminan por ser los salvaguardas de los valores que hemos logrado consolidar a través de la historia de occidente.

Este trabajo es un llamado a que la ciudadanía y la Rama Judicial reconozca su papel en la historia reciente de Colombia y sus esfuerzos por mantener la estabilidad institucional y la democracia. Su lucha por el respeto a la vida y los valores básicos de la sociedad a muchos les costó su propia vida, aquellas mujeres y hombres que murieron por vocación a la profesión merecen mínimamente tener un eco en nuestro imaginario colectivo.

Debemos estar muy atentos contra el olvido y las agresiones presentes la Rama Judicial que tal vez no son tan violentas como las que acabamos de describir, pero si muy eficaces en orden a cooptar este poder público. Insistimos, estos hechos jamás deben volverse a repetir, este texto es un modesto homenaje a quienes murieron en estos trágicos hechos, pero además a sus familiares y a todos los servidores judiciales de ese momento que fueron también víctimas de los mismos. Es un llamado al pacifismo en un país que ha estado en ciclos de violencia por casi toda su historia. Rescatamos precisamente el logo del Tribunal Superior de Medellín que enarbola el postulado de que estamos al servicio de la justicia y de la paz social, pero es un compromiso no solo de la judicatura sino de todos y cada uno de sus integrantes.

Ahora, como se dijo al principio, las fuentes fueron las básicas y las disponibles en ese momento, fundamentalmente las consignadas en artículos periodísticos y de algunas fuentes humanas, pero es un trabajo inconcluso, el cometido es hacer uno más extenso aprovechando aun hoy que muchos de los testigos directos de esos amargos hechos aun viven, lo mismo que sus

familiares, los empleados judiciales, los compañeros jueces e, incluso, las investigaciones judiciales que podrán dar luces para una mejor reconstrucción de lo ocurrido.

No es con el olvido, es con la memoria y la concientización de la misma que se construyen las bases sólidas de una mejor judicatura y de una mejor sociedad. Solo así podemos pasar del contexto expuesto o el latente de violencia al de civilidad, solo cuando en todos y cada uno de los colombianos estén introyectados los principios y valores constitucionales, que sean asumidos de manera auténtica y expresados en cada uno de nuestros actos, de los más elementales a los más complejos, solo ahí empezaremos a vivir nuestro presente como lo que tendría que ser: el paraíso sobre la tierra.

Para finalizar, queremos agradecer el apoyo y la colaboración en primer lugar al Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, entidad que vela por los intereses de la judicatura en nuestra región, quién nos animó a hacer esta investigación. Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Augusto Tejeiro Duque, quién ha estado muy atento en la elaboración de este trabajo y al señor alcalde de la ciudad de Medellín; Federico Gutiérrez Zuluaga y de toso su equipo de trabajo de quienes recibimos el respaldo incondicional para la publicación del texto. El sentido de humanidad y de solidaridad de todos ellos para con las víctimas de la justicia es digno de reconocimiento.

No es con el olvido, es con la memoria y la concientización de la misma que se construyen las bases sólidas de una mejor judicatura y de una mejor sociedad. Solo así podemos pasar del contexto expuesto o el latente de violencia al de civilidad, solo cuando en todos y cada uno de los colombianos estén introyectados los principios y valores constitucionales, que sean asumidos de manera autentica y expresados en cada uno de nuestros actos, de los más elementales a los más complejos, solo ahí empezaremos a vivir nuestro presente como lo que tendría que ser: el paraíso sobre la tierra.

BIBLIOGRAFÍA

Desarrollo del texto:

1. Alcaldía de Medellín. *Historias para no olvidar. Medellín abraza su historia*, coordinador editorial. Manuel Villa. Medellín: Taller de Edición S.A y Panamericana Formas e impresos S.A, 2019.
2. Salazar, Alonso. *El largo vuelo del cirirí*. Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024.
3. “*Saquemos la sentencia rápido porque me van a matar*”. Verdad Abierta, 31 de marzo de 2015, <https://verdadabierta.com/saquemos-la-sentencia-rapido-porque-me-van-a-matar/>.
4. “*30 años de la Masacre de la Rochela: un paradigma de impunidad*”. CAJAR, <https://www.colectivodeabogados.org/30-anos-de-la-masacre-de-la-rochela-un-paradigma-de-impunidad/>.
5. “*30 años sin la honestidad de la jueza María Elena*”. *El Colombiano*, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-la-jueza-maria-elena-diaz>.
6. “*38 años de cárcel a asesino de juez*”. *El Tiempo*, 14 de mayo de 1996, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-295475>.
7. “*Asesinada una jueza sin rostro*”. *El Tiempo*, 19 de septiembre de 1992, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-205011>.
8. “*ASESINAN EN MEDELLÍN A FISCAL ESPECIALIZADA*”. *El Tiempo*, 4 de abril del 2000, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1242399>.
9. “*Auditorio Luis Horacio Montoya Gil*”. Universidad de Antioquia, <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/patrimonio/lugar-para-memoria/auditorio-luis-horacio-montoya-gil>.
10. “*Centro de Conciliación y Arbitraje: una apuesta por la construcción de la paz*”. UPB, <https://www.upb.edu.co/es/noticias/centro-conciliacion-arbitraje-construccion-paz>.
11. “*Colombia. Protección para un juez amenazado*”. *Human Rights Watch*, https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2000/pastrana_sanchez.html.
12. “*Condenados homicidas de Cano Isaza*”. *El Tiempo*, 10

de octubre de 1995, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-419274>.

13. “*Condenan a 30 años de prisión a César Pérez García por masacre de Segovia*”. El Espectador, 15 de mayo de 2013, <https://www.elespectador.com/judicial/condenan-a-30-anos-de-prision-a-cesar-perez-garcia-por-masacre-de-segovia-article-422140/>.

14. “*Confirman condena a Luis Carlos Molina*”. El Tiempo, 4 de abril de 1998, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-766274>.

15. “*Caso de Luis Fernando Lalinde será analizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”. Comisión Colombiana de Juristas, https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/caso-de-luis-fernando-lalinde-sera-analizado-por-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos.

16. “*Confirman condena al coronel (r) Plazas Vega por desapariciones del Palacio de Justicia*”. Ámbito jurídico, 31 de enero de 2012, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/confirman-condena-al-coronel-r-plazas-vega-por-desapariciones-del-palacio-de>.

17. “*Corte IDH estudiará caso de Luis Fernando Lalinde, detenido y desaparecido hace casi 40 años en Antioquia*”. El Colombiano, 8 de noviembre de 2023, <https://www.elcolombiano.com/antioquia/caso-de-luis-fernando-lalinde-llega-a-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-LJ23083866>.

18. “*Cruel despedida*”. Revista Semana, 31 de agosto de 1986, <https://www.semana.com/economia/articulo/cruel-despedida/8038-3/>.

19. González Navarro, Catalina. “*El magistrado de Medellín que hace 25 años fue blanco del narcotráfico*”. El Espectador, 17 de octubre de 2014, <https://www.elespectador.com/colombia/medellin/el-magistrado-de-medellin-que-hace-25-anos-fue-blanco-del-narcotrafico-article-522575/>.

20. “*Década de los 80*”. Museo Casa de la Memoria, <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/medellin/decada-los-80/>.

21. “*Decreto 1038 de 1984*”. Sistema Único de Información normativa, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1860581#:~:text=DECRETA%3A,Publ%-C3%ADquese%20y%20c%C3%BAmplase>.

22. “*Del sicariato barrial al Congreso: la oscura vida poli-*

tica de Pablo Escobar”. El Tiempo, 27 de septiembre del 2021, <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/pablo-escobar-como-fue-su-vida-politica-620562>.

23. “*Desempeño de juez asesinado era excelente*”. El Tiempo, 23 de abril de 2010, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3935517>.

24. “*Discurso de Albert Camus aceptando el Premio Nobel de Literatura del año 1957, pronunciado en Estocolmo el 10 de diciembre de 1957*”. Ersilias, <https://www.ersilias.com/discurso-de-albert-camus-aceptando-el-premio-nobel-de-literatura-del-ano-1957-pronunciado-en-estocolmo-el-10-de-diciembre-de-1957/>.

25. “*El fantasma de Escobar*”. Revista Semana, 31 de diciembre del 2000, <https://www.semana.com/el-fantasma-escobar/44590-3/>.

26. “*El juez que dio su vida por derribar el mito de Pablo Escobar*”. El Colombiano, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-juez-gustavo-zuluaga>.

27. “*El trágico día que asesinaron al ‘incorruptible’*”. El Colombiano, <https://www.elcolombiano.com/medellin-es-mas-que-pablo-escobar/asesinato-de-valdemar-franklin>.

28. “*EN MEDELLÍN SEPULTARON A DIEGO FERNANDO ESCOBAR Justicia, en duelo por crimen de juez*”. El Tiempo, 24 de abril del 2010, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3936756>.

29. “*Historia*”. Asonal Judicial, <http://www.asonaljudicial.co/historia/>.

30. “*Indemnizan a familia de Baquero Borda*”. El Tiempo, 16 de febrero de 1996, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-359222>.

31. “*Jueces y mafia: más de un episodio oscuro*”. El Tiempo, 19 de enero de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-529311>.

32. “*Jueza de Escobar regresaría a Colombia*”. El Tiempo, 7 de febrero de 2001, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-642148>.

33. “*La caída de Pablo Escobar*”. Comisión de la Verdad, <https://www.comisiondelaverdad.co/la-caida-de-pablo-escobar>.

34. “*La Comisión busca la verdad del Estatuto de Seguridad durante el gobierno de Julio César Turbay*”. Comisión de la Verdad, <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/>

comision-busca-verdad-estatuto-seguridad-gobierno-julio-cesar-turbay.

35. “*La historia de Luis C. Molina Yepes*”. *El Tiempo*, 23 de febrero de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-571344>.

36. “*La historia jurídica de la extradición*”. *El Tiempo*, 20 de junio de 1997, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>.

37. “*La masacre de Segovia fue una venganza política: ex alcaldesa*”. Verdad Abierta, 17 de febrero de 2012, <https://verdadabierta.com/masacre-de-segovia-paramilitares-cesar-perez-antioquia-colombia/>.

38. “*La muerte ronda al CTI en Medellín*”. *El Tiempo*, 12 de junio de 1998, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-764731>.

39. “*La sombra de las desapariciones del Palacio se aleja de Plazas Vega*”. *El Tiempo*, 16 de diciembre de 2015, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16460368>.

40. “*La toma del Palacio de Justicia*”. Comisión de la Verdad, <https://www.comisiondelaverdad.co/la-toma-del-palacio-de-justicia>.

41. “*Luis Fernando Lalinde fue desaparecido hace 37 años por las fuerzas militares*”. Comisión Colombiana de Juristas, https://coljuristas.org/sala_de_prensa/articulo.php?id=585.

42. “Mateo 5: 10”. Bible Gateway, <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Mateo%205%3A10&version=RVr1960>.

43. “*Masacre de La Negra y Honduras*”. Verdad Abierta, 16 de enero de 2009, <https://verdadabierta.com/masacre-de-la-negra-y-honduras/>.

44. “*Masacre de la Rochela*”. Rutas del conflicto, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/la-rochela>.

45. “*Masacres de Segovia y La Cruzada*”. Rutas del Conflicto, <https://rutasdelconflicto.com/masacres/segovia-la-cruzada>.

46. “*MORIR EN MEDELLÍN*”. Revista Semana, 30 de octubre de 1983, <https://www.semana.com/morir-en-medellin/3948-3/>.

47. “*Muerte en Colombia*”. El País, 27 de enero de 1988, <https://lahemerotecadelbuitre.com/piezas/el-procurador-general-de-colombia-carlos-mauro-hoyos-es-asesinado-por-la-mafia-del-narcotrafico/>.

48. “*Perfiles de los magistrados inmolados*”. Ámbito Jurídico, 30 de octubre de 2015, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/perfiles-de-los-magistrados-inmolados>.
49. “*Preocupación por asesinato de investigador del CTI en Medellín*”. Verdad Abierta, 19 de mayo de 2011, <https://verdadabierta.com/preocupacion-por-asesinato-de-investigador-del-cti-en-medellin/>.
50. “*Recompensa de 200 millones por autores intelectuales de crimen de juez*”. El Colombiano, 22 de abril del 2010, https://www.elcolombiano.com/historico/juez_fue_asesinado_por_sicario_en_santa_monica-HWEC_86616.
51. “*REGRESO AL TERROR*”. Revista Semana, 18 de octubre de 1992, <https://www.semana.com/regreso-al-terror/18449-3/>.
52. “*Sangre en las bananeras: el caso de Honduras y la Negra*”. Comisión de la Verdad, <https://www.comisiondelaverdad.co/sangre-en-las-bananeras-el-caso-de-honduras-y-la-negra>.
53. “*Se inician las investigaciones por el asesinato del fiscal 33 especializado, Luis Ignacio Aristizábal*”. Caracol Radio, 22 de octubre de 2005, https://caracol.com.co/radio/2005/10/22/judicial/1129979280_214407.html.
54. “*Sicario asesina a juez*”. ABC, 22 de abril de 2010, <https://www.abc.com.py/articulos/sicario-asesina-a-un-juez-93718.html>.
55. “*Toma y Retoma del Palacio de Justicia*”. Consejo de Estado, <https://www.consejodeestado.gov.co/toma-y-retoma-de-palacio-de-justicia/index.htm#:~:text=Seg%C3%BAAn%20informes%20t%C3%AGnicos%2C%20por%20lo,que%20no%20us%C3%B3%20la%20guerrilla>.
56. Acevedo Tarazona, Álvaro y Juliana Villabona Ardila. “*La prensa como fuente documental para el análisis y la investigación social*”. Historia y Memoria, no. 20 (2020): 347-373, <https://doi.org/10.19053/20275137.1120.2020.8266>.
57. Amaya Villarreal, Álvaro Francisco y Gustavo Emilio Cote Barco. “*La toma del Palacio de Justicia: la reparación del daño en eventos de violación de derechos humanos*”. Universitas 55, no. 112 (2006): 317-349, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14652>.
58. Arenas, Ismael E. “*Los extraditables ganan otra batalla*”.

El Tiempo, 3 de enero de 1989, 1A.

59. Arenas, Ismael Enrique. “Dolor y desconcierto en la Corte”. *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 11C.

60. Atehortúa Cruz, León Adolfo y Diana Marcela Rojas Rivera. “*El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos*”. *Historia y espacio* 4, no. 31 (2008): 1-27, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4015471>.

61. Beleño González, Sebastián, María Clara, María José Díaz Polanía y Daniel Márquez Villarraga. “*14 años después: El caso Masacre de La Rochela vs. Colombia*”. Universidad del Norte, <https://www.uninorte.edu.co/web/derechointernacional/home/-/blogs/14-anos-despues-el-caso-masacre-de-la-rochela-vs-colombia>.

62. Bustamante Peña, Gabriel. “*Veinticinco años del magnicidio de Rodrigo Lara Bonilla*”. Ciudad Paz-ando 2, no. 1 (2014): 9-36, <https://doi.org/10.14483/2422278X.7380>.

63. Canal Institucional. “*La Rochela, buscando justicia en tiempos de paz*”. Vídeo de YouTube, 1:04:03. Publicado el 1 de septiembre de 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=ukcph-gQLwbo>.

64. Caño, Antonio. “*Balas militares dieron muerte a varios jueces en el asalto al Palacio de Justicia*”. *El País*, 1 de junio 1986, https://elpais.com/diario/1986/06/02/internacional/518047210_850215.html.

65. Cardona Álzate, Jorge. Las responsabilidades del holocausto. Comisión de la verdad, 2022.

66. Carvajal Villamil, y Edward Ronald. “*Las prácticas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño*”. *REVISTA CONTROVERSIA*, no. 206 (2016): 153-205, <https://doi.org/10.54118/controver.vi206.405>.

67. Castellanos A., Ramiro. “*El juez Castro Gil nació para la gloria el día de su muerte*”. *El Tiempo*, 26 de julio de 1985, 6D.

68. Castellanos, Ramiro y Ángel Molina. “*Asesinado magistrado de la Corte Suprema*”. *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 10C.

69. Castellanos, Ramiro. “*Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá*”. *El Tiempo*, 25 de julio de 1985, 1A - 2A.

70. Centro de Memoria Histórica. *Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970- 2010)*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, <https://centrodememoriahis->

torica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo2.html.

71. Centro Nacional de Memoria Histórica. *La Rochela, memorias de un crimen contra la justicia*. Bogotá: Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A, Fundación Semana y Grupo de Memoria Histórica, 2010, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-rochela-memorias-de-un-crimen-contra-la-justicia/>.

72. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Silenciar la democracia, las masacres de Remedios y Segovia 1982- 1997*. Bogotá: CNMH, 2014, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/silenciar-la-democracia-las-masacres-de-remedios-y-segovia/>.

73. Comisión Internacional de Juristas y Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana. *Justicia para la justicia violencia contra jueces y abogados en Colombia: 1979-1991*. Editado por Carlos A. Martín R. Bogotá: CIJ y CAJ, 1992, https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/justicia_para_la_justicia.pdf.

74. Córdoba Laverde, Pedro Nel. “Asesinado a tiros el juez 140. Penal Jairo Jaramillo Marín”. *El Colombiano*, 11 de octubre de 1980, 16B.

75. Córdoba Laverde, Pedro Nel. “No actuaremos bajo la presión del delincuente”. *El Colombiano*, 22 de octubre de 1980, 7B.

76. Córdoba Laverde, Pedro Nel. “Paro de dos días en el Poder Judicial, por asesinato de la juez Ana Cecilia Cartagena”. *El Colombiano*, 22 de octubre de 1980, 7B.

77. Corte Suprema de Justicia. “Darío Velásquez Gaviria”. Video en Facebook, 2:00. Publicado el 7 de noviembre de 2018. <https://www.facebook.com/watch/?v=1178876552270141>.

78. Credencial Historia. “Personajes del año (1987 - 1989)”. Banco de la República, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-202/personajes-del-ano-1987-1989>.

79. *El Colombiano*. “La causa, incluso, justifica el sacrificio”. 20 de septiembre de 1992, 2-C.

80. *El Tiempo*. “1980: año infortunado”. 15 de diciembre de 1980, 9A.

81. *El Tiempo*. “A Andrés Pastrana y a Gómez Hurtado los secuestraron y al Procurador lo asesinaron”. 20 de diciembre de 1988, 10A.

82. *El Tiempo*. “Amenazado de muerte el juez Cadena Farfán”. 25 de junio de 1988, 12A.
83. *El Tiempo*. “Asaltada esposa de juez que dictó detención a Escobar G”. 20 de enero de 1984, 3A.
84. *El Tiempo*. “Asesinado ayer otro magistrado”. 18 de octubre de 1989, 1A.
85. *El Tiempo*. “Asesinados congresista conservador y magistrada”. 2 de noviembre de 1989, 1A.
86. *El Tiempo*. “Asesinan a una juez en Antioquia”. 29 de julio de 1989, 1A y 13A.
87. *El Tiempo*. “Asesinan otro testigo de La Rochela”. 11 de marzo de 1989, 1A y 14A.
88. *El Tiempo*. “B. B pide levantar muro contra el crimen”. 1 de agosto de 1986, 11C.
89. *El Tiempo*. “Conmoción por asesinato del juez Castro”. 25 de julio de 1985, 2A.
90. *El Tiempo*. “Decreto de honor a magistrada asesinada”. 20 de noviembre de 1989, 9A.
91. *El Tiempo*. “Deshacerse del Procurador Hoyos ordenó Pablo Escobar”. 28 de abril de 1988, 9A.
92. *El Tiempo*. “Detenido el que pagó asesinato de Cano”. 28 de febrero de 1988, 3A.
93. *El Tiempo*. “Divergencias por el juzgamiento de 3 policías”. 27 de enero de 1984, 7B.
94. *El Tiempo*. “El DAS capturó a ‘Los Magníficos’”. 27 de enero de 1990, 13A.
95. *El Tiempo*. “El que estaba con ‘los masetos’ ... calavera”. 12 de febrero de 1989, 9B.
96. *El Tiempo*. “Excomandante del F-2 se presentó ante juez”. 8 de noviembre de 1983, 3A.
97. *El Tiempo*. “Fueron los mafiosos...”. 1 de agosto de 1986, 10C.
98. *El Tiempo*. “Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!”. 7 de diciembre de 1989, 8C.
99. *El Tiempo*. “Juez Colombiana que acusó a Escobar tiene 70 escoltas”. 13 de febrero de 1989, 1A y 11A.
100. *El Tiempo*. “Justicia de Antioquia: Tres días de duelo”. 14 de diciembre de 1989, 14A.
101. *El Tiempo*. “Justicia insiste en entrevista con Barco”. 6 de noviembre de 1989, 8A.

102. *El Tiempo*. “Justicia: paro de 72 horas”. 18 de octubre de 1989, 10A.
103. *El Tiempo*. “La Corte Suprema adopta mecanismos de protección”. 17 de abril de 1985, 3A.
104. *El Tiempo*. “La inseguridad”. 26 de octubre de 1980, 2B.
105. *El Tiempo*. “Las convicciones del Procurador”. 25 de enero de 1988, 8.
106. *El Tiempo*. “Los jueces en paro marchan en silencio”. 2 de agosto de 1989, 7A.
107. *El Tiempo*. “Magistrado Valencia, un juez sin justicia ...”. 15 de agosto de 1990, 4B.
108. *El Tiempo*. “Paro ‘protesta’ de los jueces a nivel nacional”. 1 de agosto de 1989, 8A.
109. *El Tiempo*. “Paro ‘protesta’ de los jueces a nivel nacional”. 1 de agosto de 1989, 8A.
110. *El Tiempo*. “Paro de magistrados”. 3 de noviembre de 1989, 8A.
111. *El Tiempo*. “Paro total e indefinido de jueces”. 3 de noviembre de 1983, 1A y 8A.
112. *El Tiempo*. “Renunciarian jueces de Medellín”. 31 de julio de 1989, 8A.
113. *El Tiempo*. “Sorpresa e indignación por cancelación de orden de captura contra Escobar”. 10 de agosto de 1987, 8A.
114. *El Tiempo*. “Tulio Manuel Castro Gil”. 28 de julio de 1985, 2C.
115. *El Tiempo*. “Asesinado un investigador de La Rochela”. 10 de junio de 1989, 9B.
116. *El Colombiano*. “Trabajo honrado, la respuesta a los violentos”. 18 de octubre de 1989, 15-B.
117. *El Colombiano*. “Dos días de duelo decretó Tribunal Superior de Medellín”. 18 de octubre de 1989, 15 – B.
118. *El Colombiano*. “Hay un magistrado que sigue con vida”. 19 de octubre de 1989, 8 – D.
119. Estrada Alarcón, Camilo Andrés. “El Parque Biblioteca Belén, ex-centro de detención de la inteligencia policial F-2, un lugar de memoria”. Tesis de maestría en Ciencia de la Información, Universidad de Antioquia, 2020.
120. Faillace Castro, Gina Paola. “Violencia, memoria y género, un acercamiento al texto testimonial de la mujer colombiana, caso del exterminio contra la Unión Patriótica”. Tesis de pregra-

do en Licenciada de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Universidad Tecnológica de Pereira, 2013.

121. Gama Cepeda, Andrés Felipe. “*El Espectador como actor en la guerra contra el narcotráfico en Colombia (1983 - 1989)*”. Tesis de pregrado en Periodismo y opinión pública, Universidad del Rosario, 2014.

122. Gómez Maseri, Sergio. “*Me van a matar en Colombia*”. *El Tiempo*, 30 de noviembre del 2000, <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1289469>.

123. González García, Diana Carolina. “*1989: año cumbre del narcoterrorismo*”. Tesis de pregrado en comunicación social y periodismo en Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

124. González Salazar, Natalia. “*Álvaro Medina Ochoa*”. Corporación de fomento cívico y cultural, <https://corcultural.org/premio-german-saldarriaga-del-valle/premios/acto-heroico/alvaro-medina-ochoa/#tab-id-2>.

125. González, M. Paula, y Pagés Joan “*Historia, memoria y enseñanza de la historia: conceptos, debates y perspectivas europeas y latinoamericanas*”. Conversatorio. IV Jornadas de Investigación en Didáctica de las ciencias sociales. Barcelona, España, febrero de 2007.

126. Gordillo, Roberto. “*Horacio Montoya Gil, el abogado de Dios*”. *Legis Ámbito Jurídico*, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/educacion-y-cultura/horacio-montoya-gil-el-abogado-de-dios>.

127. Guanumen Pacheco, Merly. “*La narcotización de las relaciones Colombia-Estados Unidos*”. *Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad* 7, no. 2 (2012): 221-244, <https://doi.org/10.18359/ries.89>.

128. Guevara Correa, Carlos Andrés. “*Disciplina y sencillez, valores que guiaron a Darío Velásquez Gaviria*”. *Legis Ámbito Jurídico*, 5 de noviembre de 2013, <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/disciplina-y-sencillez-valores-que-guiaron-dario>.

129. Gutiérrez Yepes, Andrea Catalina. “*Dos veces sepultado. Vida, muerte y olvido del magistrado Carlos Ernesto Valencia García*”. Tesis de pregrado en Comunicación social, Pontificia Universidad Javeriana, 2019.

130. Historias poderosas. “*Gustavo Zuluaga Serna*”. *Voragine*, <https://voragine.co/derechos-humanos/yo-no-olvido/>.

131. Hora 13 Noticias. “La UPB inauguró sala de audiencias en homenaje al magistrado Álvaro Medina Ochoa”. Video de YouTube, 2:57. Publicado el 9 de octubre de 2012. <https://www.youtube.com/watch?v=k2nBotcBkNI>.
132. Hoyos, Juan José. “Asesinado juez en Medellín”. El Tiempo, 11 de octubre de 1980, 19A.
133. Hoyos, Juan José. “Detención a tres oficiales de la policía”. El Tiempo, 4 de noviembre de 1983, 12B.
134. Hoyos, Juan José. “Dictan auto de detención a Pablo Escobar”. El Tiempo, 24 de septiembre de 1983, 1A.
135. Hoyos, Juan José. “El juez asesinado investigaba un caso de cocaína”. El Tiempo, 12 de octubre de 1980, 3A.
136. Hoyos, Juan José. “Una pequeña Chicago”. El Tiempo, 23 de octubre de 1980, 1A-6A.
137. Jimeno, Ramón. “Los ‘mágicos’, un dolor de cabeza para Washington”. Ramón Jimeno, 8 de enero de 1988, <http://ramon-jimeno.com/periodismo/los-magicos-un-dolor-de-cabeza-para-washington/>.
138. Jimeno, Ramón. “Toma del Palacio de Justicia: noviembre 6 de 1985”. Banco de la República, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-117/toma-del-palacio-de-justicia-noviembre-6-de-1985>.
139. La Nación. “Presunta represalia por extradiciones de ‘narcos’ Asesinado Magistrado colombiano”. 18 de octubre de 1989, 21A.
140. La Opinión. “Asesinada la juez ‘sin rostro’ de un caso de Pablo Escobar”. 19 de septiembre de 1992, 1A y 12A.
141. La opinión. “Bush: Estamos listos para extradición de narcotraficantes”. 20 de agosto de 1989, 1.
142. La Opinión. “Los traficantes de drogas dispuestos a no matar más jueces en Colombia”. 17 de noviembre de 1986, 9.
143. La Opinión. “Organización en Colombia ha amenazado con matar magistrados”. 20 de mayo de 1985, 8.
144. La Opinión. “Sepultan en Bogotá a magistrado asesinado por narcotraficantes”. 2 de agosto de 1986, 3.
145. Londoño Berrio, Hernando León y Sotomayor Acosta, Juan Roberto. “Corte Suprema de Justicia, inconstitucionalidad de la prisión perpetua”. Nuevo Foro Penal, n. 44 (1989):253-278.
146. López Diez, Juan Carlos. “La década del terror (los años ochenta)”. Universidad Eafit, <https://www.eafit.edu.co/medios/>

eleafitense/105/Paginas/la-decada-del-terror.aspx.

147. Lozano, Pilar. “Asesinada en Medellín la juez que procesaba a Pablo Escobar por la muerte de un periodista”. *El País*, 18 de septiembre 1992, https://elpais.com/diario/1992/09/19/internacional/716853606_850215.html.

148. Lozano, Pilar. “Asesinado en Bogotá el ex ministro de Justicia Enrique Low Murtra”. *El País*, 1 de mayo de 1991, https://elpais.com/diario/1991/05/02/internacional/673135209_850215.html.

149. Lozano, Pilar. “Asesinado en Colombia a tiros un Magistrado del Tribunal Superior”. *El País*, 17 de agosto 1989, https://elpais.com/diario/1989/08/18/internacional/619394417_850215.html.

150. Lozano, Pilar. “Asesinados un diputado y una magistrada en Colombia por los narcotraficantes”. *El País*, 2 de noviembre de 1989, https://elpais.com/diario/1989/11/03/internacional/626050804_850215.html.

151. Lozano, Pilar. “La ‘mafia’ del narcotráfico asesina a tiros a un juez del Tribunal Superior de Medellín”. *El País*, 17 de octubre de 1989, https://elpais.com/diario/1989/10/18/internacional/624668405_850215.html.

152. Lozano, Pilar. “Todos los medios de comunicación de Colombia enmudecen por la muerte del director de ‘El Espectador’”. *El País*, 19 de diciembre de 1986, https://elpais.com/diario/1986/12/20/internacional/535417219_850215.html.

153. Marín Rivas, María del Pilar. “Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22, no. 1 (2016): 113-135, <http://dx.doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.

154. Marín Valencia, Sara Alejandra. “Horacio: el nombre de la memoria viva”. Tesis de pregrado en Periodismo, Universidad de Antioquia, 2023.

155. Matta Colorado, Nelson. “Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por el cartel de Medellín”. *El Colombiano*, 8 de abril de 2015, <https://www.elcolombiano.com/antioquia/tres-decadas-de-impunidad-en-caso-de-magistrado-asesinado-por-cartel-de-medellin-FA1673610>.

156. Meléndez, José. “Condena a Colombia por los hechos

de la toma del Palacio de Justicia”. *El País*, 10 de diciembre de 2014, https://elpais.com/internacional/2014/12/10/actualidad/1418245806_382180.html.

157. Moreno Flórez, María Andrea. “*Asesinato de Guillermo Cano, crimen de lesa humanidad*”. Tesis de pregrado en Comunicación social y periodismo, Pontificia Universidad Javeriana, 2011.

158. Muñoz, Aurelio. ““*El Mexicano*’ está vivo en el caso”. *El Tiempo*, 2 de febrero de 1990, 7B.

159. Museo Casa de la Memoria. *MEDELLÍN ES 70, 80, 90 la ciudad habla, memorias y testimonios*. Medellín: M.C.M., 2018, <http://colecciones.museocasadelamemoria.gov.co/repositorio/handle/mcm/230>.

160. Noticias Caracol. “*Gustavo Zuluaga, el magistrado que desnudó el pasado criminal de Pablo Escobar*”. Video de YouTube, 6:01. Publicado el 23 de mayo de 2018. <https://www.youtube.com/watch?v=3qPyjOeECEA>.

161. Noticias Uno Colombia. “*Sepultados restos de Reyes Echandía, presidente de Corte Suprema asesinado en Palacio de Justicia*”. Video en YouTube, 2:26. Publicado el 9 de noviembre 2020. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=DlmF-bR2Tg-s>.

162. Olaya Amaya, Manuel Guillermo. “*Masacre de la Rochela, 30 años de impunidad*”. Tesis de grado en Derecho, Universidad Libre de Bogotá, 2019.

163. Panorama de derechos humanos, noche y niebla, y violencia política en Colombia, banco de datos de violencia política. Bogotá D. C: Editorial Códice Ltda, 2010.

164. Pinilla Cogollo, Rubén Darío. “*J. Héctor Jiménez Rodríguez In memoriam*”. Nuevo Foro Penal 12, no. 46 (1989): 419-422, <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4142>.

165. Ramírez Salgado, Gustavo. “*Negro balance del poder judicial: siete exiliados y 240 víctimas*”. *El Tiempo*, 16 de agosto de 1991, 12A.

166. Ramírez, Gustavo. “*30 años de cárcel para ‘Vladimir’*”. 22 de noviembre de 1990, 8C.

167. Ramírez, Gustavo. “*Asesinada otra juez en Medellín*”. *El Tiempo*, 21 de octubre de 1980, 1A.

168. Ramírez, Gustavo. “*No aceptan renuncia a jueces*”. *El*

Tiempo, 21 de noviembre de 1980, 8B.

169. Rodríguez Villa, Héctor. “*El alto gobierno se traslada a Medellín*”. *El Tiempo*, 23 de octubre de 1980 6A.

170. Rodríguez Villa, Héctor. “*Justicia ordinaria de Medellín se pronuncia ante la ola de inseguridad*”. *El Tiempo*, 29 de octubre de 1980, 6A.

171. Rodríguez Villa, Héctor. “*Un prófugo condenado por narcotráfico fue el asesino del juez 14*”. *El Tiempo*, 31 de octubre de 1980, 8A.

172. Rodríguez, Txani. “*Ser magistrada partió mi vida en dos*”. Bilbao, marzo de 2008, 17.

173. Sábato, Ernesto. *Abadón el exterminador*. Bogotá: Editorial Planeta publicado bajo el sello booket, 2021.

174. Sentencia 1558 de 1987. Sistema Único de información, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30017517>.

175. Sentencia S-139 de 1991 del Consejo de Estado, https://www.ditribunaladministrativodelmagdalena.com/images/Sentencias%20de%20Unificacion/Asuntos%20Procesales/75-CE-SP-EXP1991-NS-139_REC_EXT_SUP.pdf.

176. Señal Memoria. “Testimonio de Oscar Munévar el día de la toma del Palacio de Justicia”. Video en YouTube, 2:32. Publicado el 6 de noviembre de 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=tiaYCEGyeio&t=17s>.

177. Tissnés, Ricardo. “*Magistrado*”. *El Tiempo*, 23 de septiembre de 1983, 9B.

178. Torres, Edgar. “*Quien no esté dispuesto a morir debe renunciar, dicen los magistrados*”. *El Tiempo*, 1 de agosto de 1989, 8A.

179. Valbuena García, Laura. “Literaturas de la toma del Palacio de Justicia. La tragedia entre la historia y la literatura”. Tesis de maestría en historia, Universidad Nacional de Colombia, 2015.

180. Valenzuela, María teresa. “*Otro sacrificio de la justicia*”. Casillero de letras, <https://www.elcolombiano.com/blogs/casillero-de-letras/otro-sacrificio-de-la-justicia/16764>.

181. Vega Cantor, Renán. “*La masacre del Palacio de Justicia. Ejemplo emblemático del Terrorismo de Estado en Colombia (6-7 de noviembre de 1985)*”. *Ágora USB* 15, no. 2 (2015): 107-133, <https://doi.org/10.21500/16578031.2168>.

182. Velásquez Rivera, Edgar de Jesús. “*Historia del paramilitarismo en Colombia*”. *História* 26, no. 1 (2007): 134-153, <https://doi.org/10.1590/S0101-90742007000100012>.

IMÁGENES

- Córdoba Laverde, Pedro Nel. “*Asesinado a tiros el juez 140. Penal Jairo Jaramillo Marín*”. *El Colombiano*, 11 de octubre de 1980, 16B. Imagen obtenida de: <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/medellines/asesinado-a-tiros-el-juez-14-penal-jairo-marin-jaramillo/>.

- Escobar Moreno, David. “*Hernando Baquero, un magistrado en el olvido*”. *El Espectador*, 2 de agosto de 2016, imágenes obtenidas de: <https://www.elespectador.com/judicial/hernando-baquero-un-magistrado-en-el-olvido-article-646903/>.

- Jiménez, Gladis. “*Héctor Jiménez Rodríguez, magistrado asesinado*”.

- Hoyos, Juan José. “*Una pequeña Chicago*”. *El Tiempo*, 23 de octubre de 1980, 1A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=z6wqAAAAIABAJ&pg=PA1&dq=juan+jose+hoyos+chicago&article_id=4398,3054460&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiO7ZymzeqFAxVjmbAFH-bBcCuMQ6AF6BAGLEAI#v=onepage&q=juan%20jose%20hoyos%20chicago&f=false

- Ramírez, Gustavo y Hoyos, Juan José. “*Asesinado Procurador Delegado en Medellín*”. *El Tiempo*, 29 de septiembre de 1983, 1A y 12B. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=nvAcAAAAIABAJ&pg=PA13&dq=domingo+cuello+pertuz&article_id=3345,4210857&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjRw6azzuqFAxUeg4QI-HXAlBokQ6AF6BAGDEAI#v=onepage&q=domingo%20cuello%20pertuz&f=false

- *El Tiempo*. “*Un dolor que nadie mitiga*”. 15 de enero de 1989, 2A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=SbocAAAAIABAJ&pg=PA2&dq=gustavo+zuluaga+serna&article_id=1086,3288767&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjPhrjmoOqFAxVCRjABHYwiAUUsQ6AF6BAGCEAI#v=onepage&q=gustavo%20zuluaga%20serna&f=false

- “*Asesinada fiscal sin rostro*”, *El Colombiano*, 19 de sep-

tiembre de 1992, 1A. Imagen obtenida de: <https://www.museocasadela memoria.gov.co/medellines/asesinada-fiscal-sin-rostro/>

- Matta Colorado, Nelson. “*Tres décadas de impunidad en caso de magistrado asesinado por el cartel de Medellín*”. *El Colombiano*, 8 de abril de 2015. Imagen obtenida de: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/tres-decadas-de-impunidad-en-caso-de-magistrado-asesinado-por-cartel-de-medellin-FA1673610>.

- Molina, Miguel Ángel. “*Indignación en Boyacá por el crimen del juez*”. *El Tiempo*, 25 de julio de 1985, 3A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=gZlCAAAIBAJ&pg=PA2&dq=tulio+manuel+castro+gil&article_id=1259,2883711&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiuy9KL4u-qFAxU1RzABHW2uCjQQ6AF6BAGLEAI#v=onepage&q=tulio%20manuel%20castro%20gil&f=false.

- Castellanos, Ramiro. “*Conmoción por asesinato del juez Castro Gil en Bogotá*”. *El Tiempo*, 25 de julio de 1985, 1A - 2A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=gZlCAAAIBAJ&pg=PA2&dq=tulio+manuel+castro+gil&article_id=1259,2883711&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjm9Ofnh_SFAXUk4ckDHX6lC-sQ6AF6BAGNEAI#v=onepage&q=tulio%20manuel%20castro%20gil&f=false

- Tissnés, Ricardo. “*Magistrado*”. *El Tiempo*, 23 de septiembre de 1983, 9B. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=m_AcAAAIBAJ&pg=PA9&dq=horacio+montoya+gil&article_id=4910,2234480&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjqyYO4gfSFAxWdRjABHYQBhsQ6AF6BAGFEAI#v=onepage&q=horacio%20montoya%20gil&f=false.

- “*HOLOCAUSTO DEL PALACIO DE JUSTICIA BOGOTÁ 1985: SIN OLVIDO AL AÑO 2023, ANIVERSARIO 38*”. Relatoría Tribunal Superior de Ibagué, <https://sites.google.com/site/relatoriatribunalsupibague/holocausto-palacio-de-justicia-bogota-1985>.

- Castellanos, Ramiro y Molina, Ángel. “*Asesinado magistrado de la Corte Suprema*”. *El Tiempo*, 1 de agosto de 1986, 10C. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=6dQdAAAIBAJ&pg=PA15&dq=Hernando+baquero+borda&article_id=3255,154652&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjcss-y4ivSFAxU_4skDHeBPCmcQ6AF6BAGHEAI#v=onepage&q=Hernando%20baquero%20borda&f=false.

- *El Tiempo*. “*Deshacerse del Procurador Hoyos orde-*

nó Pablo Escobar". 28 de abril de 1988, 9A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=qEEcAAAAI-BAJ&pg=PA50&dq=Carlos+Mauro+Hoyos&article_id=6226,4253180&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiAxxrvRi_SFAXX-j_8kDHeaXABcQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q=Carlos%20Mauro%20Hoyos&f=false.

- Villamizar, Jesús. "1989. Masacre en La Rochela". UNAB, <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/22510>.

- *El Tiempo*. "Asesinan a una juez en Antioquia". 29 de julio de 1989, 1A-13A. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=pXwcAAAAI-BAJ&pg=PA1&dq=Asesinan+a+una+juez+en+Antioquia&article_id=3766,4620336&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjEgt6pmvSFAxVc5MkDH-b4rCHUQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q=Asesinan%20a%20una%20juez%20en%20Antioquia&f=false.

- *El Colombiano*. "Asesinada la magistrada Mariela Espinosa". 2 de noviembre de 1989, 1A. imagen obtenida de: <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/medellines/asesinada-la-magistrada-mariela-espinosa/>.

- *El Tiempo*. Jueces de Antioquia: ¡No a la intimidación!". 7 de diciembre de 1989, 8C. Imagen obtenida de: https://books.google.com.co/books?id=bwocAAAAI-BAJ&pg=PA18&dq=bernardo+jaramillo+uribe&article_id=6531,2969625&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi3v4y1-iFAxU5q4QIHdgmAKgQ6AF6BAGMEAI#v=onepage&q=bernardo%20jaramillo%20uribe&f=false.

- "El magnicidio de Guillermo Cano podría ser considerado crimen de lesa humanidad". Fundación Guillermo Cano Isaza, <https://fundacionguillermocano.com.co/noticias/magnicidio-guillermo-cano-crimen-lesa-humanidad/>.

- "QUE LO CONDENEN, pero que se sepa toda la verdad". *El Colombiano*, 25 de abril del 2010, <https://www.elcolombiano.com/blogs/revelacionesdelbajomundo/que-lo-condenen-pero-que-se-sepa-toda-la-verdad/2389#comments>.

Óscar Bustamante Hernández. Abogado de la Universidad Pontificia Javeriana, especialista en derecho administrativo, penal, constitucional, ideas políticas y en derecho probatorio penal, es magíster en derecho económico de la Universidad Pontificia Javeriana y actualmente se encuentra realizando el doctorado en derecho en la Universidad de Medellín. Es magistrado de la sala penal de Tribunal Superior de Medellín, docente universitario e investigador académico y entre sus reconocimientos se destaca la medalla José Ignacio de Márquez la cual lo reconoce como mejor formador de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla otorgada en el año del 2016. Entre sus trabajos se destacan: “La Rama Judicial Colombiana en la Constitución. Historia, Presente y Futuro” (2022).

Sebastián Osorio Monsalve. Egresado como mejor bachiller académico, historiador de la Universidad Nacional de Colombia, abogado de la Universidad Católica Luis Amigó y estudiante de la maestría en ciencia política en la Universidad de Antioquia y entre sus trabajos y actividades académicas se destacan su coautoría en el artículo de investigación: “El Derecho de Petición en la Historia de Colombia (de 1810 a 1991)”.

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín
Centro Administrativo Distrital, calle 44 # 52-165
Línea única de atención a la ciudadanía: 444 41 44
www.medellin.gov.co
Medellín, Colombia

